

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas  
y Suplemento de Decretos de 8 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6426
Licitaciones	_____	6437
Varios	_____	6443
Transferencias	_____	6446
Convocatorias	_____	6446
Sociedades	_____	6450

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6459
Varios	_____	6461
Sucesorios	_____	6468



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 140/13**

La Plata, 19 de junio de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 206/13; lo actuado en el expediente N° 2429-3782/2013, y

### CONSIDERANDO

Que las Distribuidoras Provinciales y Municipales son las responsables, en sus respectivas áreas de concesión, de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, (artículos 22 y 24 de la Ley N° 11.769, T.O. Decreto N° 1868/04);

Que, específicamente, los Contratos de Concesión municipales, establecen que es exclusiva responsabilidad de los distribuidores realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del servicio público conforme al nivel de calidad exigido, constituyendo dicha carga, además, una obligación contractual (artículos 22 y 31 inc. f) del Contrato de Concesión Municipal);

Que, por otra parte, el artículo 34 de la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio de la actividad eléctrica de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la facultad de establecer normas de funcionamiento relativas a la prestación del servicio, a las cuales deberán ajustar su accionar las empresas prestadoras;

Que, en tal entendimiento, a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación de las Distribuidoras Provinciales y Municipales, con el fin de alentar la realización de inversiones en el sistema de distribución en beneficio de los usuarios destinatarios de la planificación y desarrollo del sector energético provincial y para asegurar metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que con relación a las Distribuidoras Municipales, el artículo 2 de la citada Resolución dispuso: "...Establecer un monto fijo diferenciado por categoría tarifaria de usuarios de los Concesionarios Municipales de Distribución de Energía Eléctrica que operan en las áreas Atlántica, Norte y Sur, destinado a ejecutar obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Concesionaria, a aplicar a partir de la publicación de la presente, conforme se detalla en el Anexo II, que consta de una (1) foja e integra la presente...";

Que respecto de la metodología para la presentación y aprobación de los respectivos planes de obra y mantenimiento correctivo como, asimismo, para la fiscalización de la administración del recurso, la Autoridad de Aplicación entendió necesario considerar de forma particular el aplicable a las distribuidoras con concesión municipal, instruyendo, en tal sentido, a este Organismo de Control para que establezca el procedimiento pertinente (artículo 10, Resolución MI N° 206/13);

Que de esta manera, este Organismo, ejercerá el seguimiento y evaluación en lo referente al recurso como a la presentación, aprobación y cumplimiento de los Planes de Obras presentados por las Distribuidoras Municipales y, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes;

Que, consecuentemente, se hace necesario aprobar un Procedimiento de Administración y fiscalización del monto fijo y de presentación y aprobación de los Planes de Obras de Infraestructura en Distribución y Mantenimiento Correctivo a cumplir por las Distribuidoras Municipales;

Que, asimismo, y a los efectos de lograr un control dinámico de las inversiones, se hace necesario implementar un sistema informático de envío y control de la información correspondiente a los Planes de Obras de Infraestructura en Distribución y Mantenimiento Correctivo;

Que el sistema informático constituye una herramienta fundamental de control que garantiza tanto la veracidad como la transparencia de la información que se administre en el marco del procedimiento, lo cual redundará en la finalidad superior de la regulación económica y social del servicio público, que son los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento de administración y fiscalización del monto fijo diferenciado por categoría tarifaria de usuarios establecido por el artículo 2° de la Resolución Ministerio de Infraestructura N° 206/13 y el de presentación y aprobación de los Planes de Obras de Infraestructura en Distribución y Mantenimiento Correctivo (en adelante POIDyMC), a cumplir por las Distribuidoras Municipales del Servicio Público de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Crear el Comité de Seguimiento de los POIDyMC (en adelante el Comité de Seguimiento) en el ámbito del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el que estará integrado por: (i) el señor Presidente de OCEBA; (ii) el señor Gerente de Control de Concesiones (iii) el señor Gerente de Mercados; (iv) el señor Gerente de Procesos Regulatorios, y (v) el señor Gerente de Administración y Personal.

ARTÍCULO 3°. Establecer como funciones del Comité de Seguimiento, las siguientes: (i) La verificación, seguimiento y afectación específica del monto fijo a percibir por cada Distribuidora Municipal; (ii) El análisis y aprobación de los POIDyMC; (iii) La imputación de los incumplimientos para evaluar las sanciones correspondientes; (iv) Todas aquellas otras funciones que se fijen en el procedimiento que se aprueba en el Artículo 1° de la presente y aquellas que hagan al objeto de sus funciones.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la implementación de un sistema informático de envío de la información que se detalla en el Anexo II de la presente, relativa al monto fijo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución MI N° 206/13 y a los POIDyMC a elaborar por las Distribuidoras Municipales.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a las distribuidoras municipales a que, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la notificación de este acto, presenten los POIDyMC a ejecutar en el período comprendido desde la entrada en vigencia de la Resolución MI N° 206/13 y hasta el 31/12/2013.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presentación de los POIDyMC deberá realizarse exclusivamente por medio de los aplicativos Web y con la información detallada en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la ejecución de los POIDyMC, no exime a las Distribuidoras Municipales de las obligaciones asumidas en sus respectivos contratos de concesión.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la falta de presentación de los POIDyMC así como su falta de rendición y/o ejecución en los plazos y formas previstas en los mencionados planes, será pasible de las sanciones previstas por el bloque normativo rector de la actividad eléctrica y, en tal marco, este Organismo, acreditado el incumplimiento, podrá: (i) considerarlo como causal para la suspensión del cobro del Fondo Compensador Tarifario, y (ii) recomendar a la Autoridad de Aplicación la suspensión o interrupción del cobro del monto fijo a la Distribuidora Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y Municipal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 774

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

ANEXO I  
 PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL RECURSO Y DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS POIDyMC

CAPÍTULO I  
 SUJETOS COMPRENDIDOS

ARTÍCULO 1°. De los sujetos comprendidos.

Los presentes procedimientos son de aplicación y observancia obligatoria para todas las Distribuidoras Municipales del servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO II  
RECURSO. SU ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 2º. Monto fijo facturado por las Distribuidoras Municipales.

2.1. La administración del recurso percibido por aplicación a los usuarios del monto fijo establecido en el artículo 2º de la Resolución MI N° 206/13, será llevada a cabo por los propios distribuidores municipales.

A tal fin, dichos montos, contemporáneamente con la facturación, serán registrados e imputados por los distribuidores municipales en una cuenta específica a la que denominarán "INGRESO ENERGÍA ELÉCTRICA - Resolución MI N° 206/13.

2.2. Esta cuenta tendrá como objeto exclusivo y excluyente la ejecución del POIDyMC de cada una de las distribuidoras municipales.

ARTÍCULO 3º. Informe mensual de facturación y cobranza. Fiscalización.

Las Distribuidoras Municipales informarán a OCEBA, el quinto día hábil luego de transcurrido cada mes calendario, la facturación realizada y el estado de cobranza.

Esta información deberá registrarse en el aplicativo Web de acuerdo al detalle de información que se consigna en el Anexo II de la presente, con carácter de declaración jurada, y contendrá detalle de los montos fijos facturados y de los vencidos y cobrados en el período.

ARTÍCULO 4º. Carácter del recurso.

Los montos fijos percibidos por las distribuidoras municipales, serán tomados a cuenta de los créditos y débitos que resulten del análisis que efectúe la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, al momento del estudio integral de las condiciones sustentables para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS POIDyMC

ARTÍCULO 5º. De la presentación del POIDyMC.

Las distribuidoras municipales, deberán presentar antes del 1º de noviembre de cada año, el POIDyMC para ejecutar el año calendario siguiente.

Con relación al año 2013, deberá estarse a lo dispuesto en el ARTÍCULO 5º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Alcance del POIDyMC.

El POIDyMC estará integrado por Obras de Infraestructura en distribución eléctrica y Trabajos de mantenimiento correctivo en el sistema de distribución.

A tal fin, se entenderán comprendidos dentro del POIDyMC, aquellas obras y/o trabajos que amplíen la capacidad de distribución existente, mejoren la calidad del servicio o tengan por objeto el mantenimiento de las redes de distribución.

ARTÍCULO 7º. Contenido de los POIDyMC.

7.1. Los POIDyMC, serán elaborados por las Distribuidoras municipales y presentados ante OCEBA a través del aplicativo web cuyo detalle de información se consigna en el Anexo II.

7.2. Los POIDyMC detallarán: (i) Respecto de las obras de infraestructura en distribución: Datos Generales (Denominación de cada una de ellas, descripción, justificación, ubicación, fecha de ejecución); Memoria Descriptiva y Presupuesto, y (ii) Respecto del Mantenimiento correctivo: Detalle del Programa de mantenimiento a aplicar y Presupuesto

7.3. En aquellos casos que lo estime necesario, el Comité de Seguimiento podrá requerir a los distribuidores municipales información adicional a la establecida.

ARTÍCULO 8º. Aprobación de los POIDyMC.

8.1. Anualmente, las Distribuidoras presentarán a OCEBA para su aprobación, el POIDyMC.

8.2. El Comité de Seguimiento, dentro de los sesenta (60) días corridos de recibido el POIDyMC, procederá a analizar la propuesta y, en su caso, solicitará a la Distribuidora Municipal las modificaciones o aclaraciones, cancelaciones, cambios de prioridad, etc. que en el marco de la razonabilidad técnica y en función de la disponibilidad de fondos estime pertinentes.

Podrá, asimismo y dentro del referido marco de la razonabilidad técnica, proponer obras o trabajos alternativos a los presentados por la Distribuidora. En estos casos, el Plan de Obras revisado deberá ser modificado por la Distribuidora en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles y remitido nuevamente al Comité de Seguimiento, cumpliendo los mismos requisitos establecidos.

8.3. Una vez aprobado el POIDyMC por el Comité de Seguimiento, lo notificará a la Distribuidora Municipal constituyendo el plan, desde ese momento el POIDyMC vigente.

8.4. La aprobación se efectuará sin perjuicio de las autorizaciones que, de corresponder, sean requeridas por la Dirección Provincial de Energía o del Municipio respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del contrato de concesión.

8.5. Todas las obras que integran el POIDyMC deberán ser ejecutadas con materiales de buena calidad, conforme a las reglas del buen arte de construir.

ARTÍCULO 9º. Modificaciones al POIDyMC.

9.1. En el caso que resulte necesario realizar modificaciones o ampliaciones al POIDyMC, se deberá cumplir con el procedimiento establecido para la aprobación del mismo.

9.2. El POIDyMC vigente podrá ser modificado en virtud de una solicitud de la Distribuidora, permaneciendo vigente el existente hasta tanto se resuelva la solicitud de modificación.

9.3. Para el caso en que la Distribuidora Municipal detecte economías significativas en las obras o en los trabajos de mantenimiento correctivo contenidos en el POIDyMC vigente, o excedentes de fondos que permitan la incorporación de nuevas obras o trabajos, deberá solicitar al Comité de Seguimiento una modificación al mismo siguiendo los lineamientos del presente apartado.

9.4. En todo momento existirá un solo POIDyMC vigente para cada Distribuidora Municipal.

ARTÍCULO 10. Presupuesto Anual.

Conjuntamente con el POIDyMC Anual, la Distribuidora presentará al Comité de Seguimiento el Presupuesto Anual.

Dicho Presupuesto será analizado y aprobado por el Comité de Seguimiento junto con el POIDyMC en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos contados desde su recepción.

ARTÍCULO 11. Contrataciones.

11.1. Con el POIDyMC aprobado, la Distribuidora Municipal realizará las contrataciones aplicando sus propios procedimientos de compras y contrataciones, pudiendo hacerlo por administración y/o a través de terceros.

Si como resultado de dichos procedimientos el monto a contratar por la Distribuidora Municipal correspondiente a un proyecto resulta menor o igual al que figura en el POIDyMC vigente, la Distribuidora Municipal podrá efectuar la contratación.

11.2. Si el monto a contratar por un proyecto resultara significativamente superior al que figura en el POIDyMC vigente, la Distribuidora deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada una modificación del POIDyMC, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación inicial del POIDyMC.

11.3. Para concretar la respectiva contratación deberán darse las siguientes condiciones: i) que la misma se adecue a un proyecto contenido en el POIDyMC vigente, ii) que el monto de contratación se encuadre dentro del presupuesto previsto para el proyecto al que pertenece esa contratación en el POIDyMC y iii) que se encuentre encuadrado dentro del flujo de fondos que permita dar curso a la misma.

ARTÍCULO 12. Fiscalización de los POIDyMC.

12.1. Semestralmente, las Distribuidoras Municipales enviarán la información relativa a las obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo en las instalaciones ejecutadas, determinándose como fechas de vencimiento del primer y segundo semestre, los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, respectivamente, con excepción de las Distribuidoras Municipales comprendidas en el Decreto N° 615/2001, quienes deberán enviarla anualmente, determinándose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

12.2. Se establece en 45 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento de cada período y/o semestre, el plazo para que las Distribuidoras Municipales remitan la información requerida a través del Anexo II

12.3. La Distribuidora pondrá a disposición del Comité de Seguimiento toda la documentación respaldatoria relacionada con la contratación: Orden de Compra; el contrato pertinente y/o cualquier otra documentación que exteriorice adecuadamente la contratación o adquisición materializada.

12.4. Toda la información relativa a los POIDyMC, deberá incluirse en la Planilla A aprobada por la Resolución OCEBA N° 568/07.

ANEXO II  
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA APROBACIÓN Y CONTROL DE LOS POIDyMC  
DEL MONTO FIJO RESOLUCIÓN MI N° 206/13.

Introducción

En este Anexo se especifican los datos que las Distribuidoras Municipales deberán suministrar a OCEBA para viabilizar la aprobación y el control de la ejecución de los POIDyMC, a los que deberán afectarse los fondos facturados en concepto del monto fijo establecido por el Artículo 2º de la Resolución MI N° 206/13.

Para una mejor exposición y atendiendo a la etapa del proceso de fiscalización en la que deberán ser suministrados, los datos requeridos se agrupan de la manera que seguidamente se detalla:

1. POIDyMC anual.
2. Informe mensual de facturación.
3. Informe mensual de cobranza.
4. Rendición del POIDyMC anual.

1. POIDyMC anual.

1.1. Obras de infraestructura en distribución.

Para cada una de las obras a incluir en el POIDyMC de cada período de control, la Distribuidora deberá suministrar los siguientes datos:

A) DATOS GENERALES			
Denominación del campo	Descripción del dato requerido	Tipo de dato	¿Obligatorio?
Nombre	Denominación sintética de la obra	Texto	SI
Descripción	Descripción breve pero completa de la obra	Texto	SI
Justificación	Razones que motivan la realización de la obra	Texto	SI
Ubicación	Datos que precisen la ubicación geográfica de la obra	Alfanumérico (según GIS)	SI
Fecha de inicio	Fecha estimada de inicio	dd/mm/aaaa	SI
Duración	Plazo estimado desde la fecha de inicio hasta la finalización de la obra	Numérico (en meses)	SI
Observaciones	Aclaraciones y/o apreciaciones adicionales	Texto	NO

B) MEMORIA DESCRIPTIVA			
Denominación del campo	Descripción del dato requerido	Tipo de dato	¿Obligatorio?
Motivo	Reposición; Ampliación; Reposición y ampliación; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Instalación	Línea BT; Línea MT; ET MT/MT; CT MT/BT; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Tipo de instalación	Aerea; A nivel; Subterránea; ; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Tensión	13,2 kV; 33 kV; 33/13,2 kV; 33/ 0,4 kV; 13,2/0,4 kV; 380/220 V; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Zona	Urbana; Rural; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Unidad física	kVA; km; Otra (identificar)	Lista abierta	SI
Cantidad de unidades físicas	Cantidad total de las unidades indicadas en el campo anterior que implicaría la realización de la obra	Numérico	SI
Solicitud de autorización a la DPE	SI; NO; NO CORRESPONDE	Lista cerrada	SI
Estado del trámite de autorización DPE	En trámite; Aprobado; Otra (identificar)	Lista abierta	Sólo si se solicitó la autorización
Solicitud de autorización al Municipio	SI; NO; NO CORRESPONDE	Lista cerrada	SI
Estado del trámite de autorización Municipio	En trámite; Aprobado; Otra (identificar)	Lista abierta	Sólo si se solicitó la autorización

C) PRESUPUESTO			
Denominación del campo	Descripción del dato requerido	Tipo de dato	¿Obligatorio?
Mano de Obra Propia	Importe que se prevé aplicar por este concepto para la realización de la obra	Numérico (en pesos)	SI
Mano de Obra Contratada	Importe que se prevé aplicar por este concepto para la realización de la obra	Numérico (en pesos)	SI
Materiales e Insumos	Importe que se prevé aplicar por este concepto para la realización de la obra	Numérico (en pesos)	SI
Otros Gastos	Importe que se prevé aplicar para la realización de la obra por otros conceptos no incluidos entre los anteriores	Numérico (en pesos)	SI

1.2. Mantenimiento correctivo.

En cada período de control, la Distribuidora deberá suministrar los siguientes datos:

A) PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS			
Denominación del campo	Descripción del dato requerido	Tipo de dato	¿Obligatorio?
Mano de Obra Propia	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Numérico (en pesos)	SI
Mano de Obra Contratada	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Numérico (en pesos)	SI
Materiales e Insumos	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Numérico (en pesos)	SI
Otros Gastos	Importe que se prevé aplicar para la realización de la obra por otros conceptos no incluidos entre los anteriores	Numérico (en pesos)	SI

Aclaración: Los mencionados datos serán requeridos para cada una de las siguientes categorías de activos eléctricos, INSTALACIONES EN MT; INSTALACIONES EN BT; EQUIPOS.

B) PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE ACTIVOS NO ELÉCTRICOS			
Denominación del campo	Descripción del dato requerido	Tipo de dato	¿Obligatorio?
Mano de Obra Propia	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Númerico (en pesos)	SI
Mano de Obra Contratada	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Númerico (en pesos)	SI
Materiales e Insumos	Importe que se prevé aplicar en el período por este concepto para el mantenimiento de activos eléctricos	Númerico (en pesos)	SI
Otros Gastos	Importe que se prevé aplicar para la realización de la obra por otros conceptos no incluidos entre los anteriores	Númerico (en pesos)	SI

#### 2. Informe mensual de facturación.

Mensualmente y a través de la metodología aprobada por Resolución OCEBA N° 544/04, las concesionarias informarán los montos facturados por aplicación de la Resolución Ministerio de Infraestructura N° 206/13.

#### 3. Informe mensual de cobranza.

La Distribuidora deberá informar mensualmente a través de la facilidad específica del aplicativo Web, el monto recaudado por aplicación de la Resolución Ministerio de Infraestructura N° 206/13.

#### 4. Rendición del POIDYMC anual.

Con la periodicidad establecida en el artículo 12, Anexo I de la presente resolución, la Distribuidora deberá realizar en el aplicativo web una rendición de lo ejecutado con relación al POIDYMC. La rendición se llevará a cabo informando los datos reales (o ex post) de los componentes del presupuesto de la última versión del POIDYMC aprobado y disponible en el aplicativo.

C.C. 6.614

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 141/13**

La Plata, 19 de junio de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1464/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita un conflicto planteado entre el usuario Juan Carlos E. SCHIMPF, a través de su señora esposa y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación a la desconformidad a la pretensión de cobro de ésta última de una deuda originada en la detección de una presunta irregularidad, en fecha 18 de marzo de 1999 y la emisión de la consecuente factura complementaria, emitida el día 20 de abril de 1999, como así también de dos facturas, presuntamente impagas, identificadas con el N° 0000-43303829 emitida el día 4 de marzo de 2010 y N° 0000-43699264, emitida el día 19 de abril de 2010, con relación al suministro N° 1069840-01, ubicado en el inmueble de la calle Damaso Valdéz N° 98 de la localidad de San Nicolás (fs 1/5);

Que el usuario manifestó que la Distribuidora le reclama, a través de un estudio jurídico, que abone la suma de pesos cinco mil ciento uno con cincuenta y dos centavos (\$ 5.101,52) en concepto de deuda de energía y dos facturas que aduce haber abonado (f. 2);

Que, asimismo, manifestó cobrar jubilación mínima y que el titular del suministro es su esposa y que se encuentra jubilado por incapacidad para discernir;

Que con su presentación adjuntó estado de cuenta del cliente y copia de dos facturas (fs. 3/5);

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a la Distribuidora la documentación e información que da cuenta la Nota de foja 9;

Que en respuesta EDEN S.A. informó que "...La deuda oportunamente reclamada al cliente corresponde a una Factura Complementaria, por energía consumida no registrada, originada en la detección, en fecha 18/3/1999, de una irregularidad consistente en "puentes de tensión abiertos" (Acta nro. 0011123) por un importe de \$ 5061,42..." (fs. 11/12);

Que también destacó que "...Se libraron sendas notas al cliente reclamando el pago de la FC aludida, arribándose en fecha 05/03/2012, a un convenio de reconocimiento, consolidación y financiación de deuda, mediante el cual el Sr. Schimpf reconoció adeudar y se obligó a abonar la deuda mencionada en tres cuotas...El importe reclamado al cliente corresponde al recupero de energía consumida y no registrada, por el que se emitió la factura complementaria pertinente, la que se remitió al mismo...";

Que finalmente expresó, que el reconocimiento de una obligación a través del instrumento suscripto resulta ser un acto jurídico deliberado, válido y plenamente eficaz, adelantándose en señalar que el instituto de la prescripción liberatoria no puede ser cumplida de oficio, para todo ello invoca los artículos 718, 722, 3964 y 3965 del Código Civil;

Que volvió a tomar intervención la Gerencia Técnica, informando que "...La deuda reclamada al señor Schimpf, que ascendía a pesos cinco mil ciento uno con 52/100 (\$ 5.101,52) al momento de efectuar la presentación en esta instancia, correspondía a una factura complementaria emitida el 5/05/1999...se solicitó a EDEN S.A. mediante nota OCEBA 2101/12 toda la información relativa a la deuda con más todos aquellos antecedentes que la distribuidora estimara valiosos para la evaluación y determinación del caso..." (f. 13);

Que asimismo expresó que "...Con fecha 23/07/12, la distribuidora elaboró la nota obrante a fs. 11/12, en la cual centra su postura sosteniendo la validez del convenio suscripto con la usuaria, pero que no responde a los requerimientos efectuados en nuestra nota N° 2101/12... es necesario considerar que los distribuidores cuentan con la facultad de presentar las deudas que tuvieron en su favor por ante OCEBA, a efectos de conformar las mismas para su eventual posterior presentación en instancia judicial...";

Que también destacó que "...OCEBA ha emitido la Resolución N° 614/06 mediante la cual reformuló el mecanismo para conformación de deudas instrumentado en las anteriores resoluciones N° 117/99 y 252/99 -derogadas por la actual- y en cuyo artículo 6° establece concretamente que para las deudas originadas en "facturaciones extraordinarias respecto del recupero de energía suministrada y no registrada, emitida en exceso o en defecto, por mal funcionamiento en la medición o por alteraciones intencionales de las instalaciones" los distribuidores deberán acompañar el formulario habilitado a tal fin, copia de la factura en que constan los conceptos que dieron origen a la deuda y el Acta de Comprobación de Irregularidades labrada con arreglo a las prescripciones de la Resolución N° 336/05 y Anexos...";

Que finalmente resaltó que "...Sin perjuicio de las consideraciones efectuadas sobre el valor del convenio, lo cierto es que el incumplimiento en remitir los antecedentes soli-

citados, impide a este Área de Control analizar técnicamente todos los aspectos concernientes a la deuda y la validez del instrumento...";

Que estimó que EDEN S.A. ha incumplido con su deber de informar lo solicitado oportunamente por este Organismo, con las consecuencias que ello trae aparejado...";

Que concluyó opinando que debería emitirse un acto resolutivo ordenando a EDEN S.A. "...dejar sin efecto la factura complementaria y el convenio de pagos suscripto por el usuario...restituir todos y cada uno de los importes que hubieran sido percibidos hasta el presente en relación al reclamo que nos ocupa, con más los intereses correspondientes...Advertir a la distribuidora sobre la forma y oportunidad, con que deben ser reclamadas las deudas de acuerdo a los preceptos establecidos en la Ley 24.240 y normativa vigente en materia eléctrica...";

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimando que EDEN S.A. no acompañó con su informe de fojas 11/12 el requerimiento que le fuera efectuado oportunamente por la Gerencia de Control de Concesiones, esto es fecha de origen de la deuda, facturas que la componen, monto sin y con intereses, copia de todas y cada una de las comunicaciones de la deuda en cuestión al usuario desde el año 1999 hasta la actualidad, copia de las facturas inmediatas posteriores y siguientes en las cuales se incluyó la leyenda indicando la existencia de deudas y cualquier otro antecedente relacionado con el tema;

Que cabe destacar también que no adjuntó el acta de comprobación de irregularidades, ni la factura complementaria que diera origen a la presunta deuda que reclama, ni la planilla de cálculo de energía a recuperar, solo obra en el expediente un estado de cuenta del cliente emitido por EDEN S.A. a foja 3, situación esta que no permite dilucidar sobre el tema;

Que además, al no adjuntar el acta de comprobación de irregularidades, no se puede verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución OCEBA N° 336/05;

Que, en definitiva, no obra en el expediente ninguna documental relacionada con la deuda del suministro NIS 1069840-01, de titularidad del señor Juan Carlos Schimpf;

Que tal comportamiento impide a este Organismo de Control, analizar técnicamente todos los aspectos relacionados con la deuda en cuestión y la validez del convenio que menciona haber suscripto el usuario;

Que tampoco cumplió con la Resolución OCEBA N° 614/06, en cuyo artículo 6° establece que "...el Formulario indicado como Anexo III sólo podrá volcarse los datos correspondientes a las deudas emergentes de facturaciones extraordinarias respecto del recuperador de energía eléctrica suministrada y no registrada, medida en exceso o en defecto, por mal funcionamiento en la medición o por alteraciones intencionales de las instalaciones, debiendo acompañarse dicho formulario, indefectiblemente, por una copia de la Factura en la que consten los conceptos que dieron origen a la deuda a conformar y por el Acta de Comprobación de Irregularidades, realizada en las condiciones establecidas en la Resolución OCEBA N° 336/05 y sus Anexos...";

Que, en consecuencia, y más allá de evaluarse la prescripción de la deuda que se reclama, lo cierto es que no se ha acompañado la documental que amerite analizar a este Organismo de Control, sobre la procedencia de la deuda y la validez del instrumento que aduce haber suscripto el usuario;

Que conforme a todo lo actuado y compartiendo lo manifestado por la Gerencia de Control de Concesiones, correspondería dejar sin efecto la factura complementaria y el convenio de pagos suscripto por el usuario, restituyendo los importes que hubiera percibido la Distribuidora hasta el presente en relación al reclamo, con más los intereses correspondientes;

Que por otro lado, deberá advertirse a EDEN S.A., que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa dictada por este Organismo de Control, para la conformación de las deudas, como así también respecto de la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/94 y Ley N° 24.240;

Que asimismo deberá ejercer un comportamiento responsable en el envío de la información solicitada por este Organismo de Control, como así también en la calidad de los informes emitidos;

Que, en definitiva, el informe practicado por la citada Gerencia de Control de Concesiones deviene decisivo para la resolución del caso, en virtud del rigor técnico de la materia en tratamiento;

Que por último, es de ver, que las actuaciones se han sustanciado de modo tal que las partes han tenido la oportunidad de pronunciarse, teniendo por cumplido el derecho a ser oídas en forma previa al decisorio;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) dejar sin efecto la Factura Complementaria emitida como consecuencia de una presunta irregularidad detectada el día 18 de marzo de 1999, emitida el día 20 de abril de 1999, de Pesos Cinco mil ciento uno con cincuenta y dos (\$ 5.101,52), y el convenio de pago supuestamente suscripto por el usuario Juan Carlos E. SCHIMPF, con relación al suministro de su titularidad N° 1069840, ubicado en el inmueble de la calle Damaso Valdéz N° 98 de la ciudad de San Nicolás, restituyéndole los importes que la Distribuidora hubiere percibido, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), acredite dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, debiendo a tal efecto remitir a este Organismo de Control la pertinente constancia.

**ARTÍCULO 3º.** Señalar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa dictada por este Organismo de Control, para la conformación de las deudas, como así también respecto de la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/94 y la Ley N° 24.240.

**ARTÍCULO 4º.** Advertir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que deberá observar un comportamiento responsable en el

envío de la información solicitada por este Organismo de Control, como así también en la calidad de los informes emitidos.

**ARTÍCULO 5º.** Hacer saber a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta el Organismo y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al usuario Juan Carlos E. SCHIMPF. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 774

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 6.615

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 142/13

La Plata, 19 de junio de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2381/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo presentado por la Sra. Solange BARREDA, administradora del Edificio N° 2802 sito en la calle 12 N° 636 e/ 44 y 45 de la ciudad de La Plata, con relación al suministro NIS N° 3241505-03, a nombre del Sr. Jorge Horacio GIBERT, relacionado con la aplicación por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.) del Decreto N° 3543/06 "Suministros Conjuntos" al Edificio antes individualizado como, asimismo, la regularización del citado suministro;

Que el usuario manifiesta que el edificio referido tiene luz de obra desde hace más de un año y medio e instalaciones aprobadas, conforme nota que adjunta (fs. 1 y 3);

Que acredita ello con una nota emitida por EDELAP S.A. con fecha 27 de enero de 2011 donde se le informa que: "...la inspección de instalación correspondiente a vuestro edificio encuentra aprobada. Para poder abastecer al edificio de la potencia es necesario realizar un refuerzo de la red. Una vez realizado dicho refuerzo, podrá realizar el pedido de nuevos suministros y baja del medidor de obra correspondiente" (f. 3), así como una factura de fecha 27/03/2012 en la que se identifica al edificio antes individualizado con el N° 2802 (f. 2);

Que posteriormente la Gerencia de Control de Concesiones remitió nota a EDELAP S.A. respecto de la problemática planteada adjuntándole un listado de casos con indicación del número del expediente, nombre del reclamante, dirección del edificio, entre otros, y solicitó a la Concesionaria que informe la fecha de normalización definitiva de cada uno de los casos detallados (fs. 5/8);

Que en virtud de ello, la Concesionaria remitió un cronograma dando cuenta de la fecha de normalización definitiva de los casos informados por OCEBA, conforme al cual se advierte que para el caso de autos, la fecha límite de conexión definitiva informada oportunamente fue el 28/02/2013 (fs. 9/10);

Que ante ello, la Gerencia de Control de Concesiones, compartiendo el informe elaborado por el Área Control de Calidad Comercial, remite estos actuados a la Gerencia de Procesos Regulatorios señalando que, al 19/3/2013, la Distribuidora no había regularizado la conexión (f. 11);

Que con motivo de lo señalado, con fecha 22/3/2013 se llevó a cabo una audiencia con la Concesionaria, a los efectos de tratar la cuestión planteada en estas actuaciones, como así también las que se sustancian por los expedientes 2429-3503/13, 2429-3516/13, 2429-3505/13, 2429-3492/13 y 2429-3543/13, relacionadas con la aplicación del Decreto provincial N° 3543/06 (f. 12);

Que en dicho acto, EDELAP S.A. señaló que los reclamos no fueron interpuestos ante esa Empresa, razón por la cual OCEBA le entregó copia de cada uno de ellos, otorgándole un plazo para que se expida al respecto;

Que, sustanciada la primera instancia, EDELAP S.A. efectúa una presentación registrada como NOTA OCEBA N° 2080/13 a través de la cual expresa que la Autoridad de Aplicación mediante la Resolución N° 435/12 autorizó a dicha Distribuidora al cobro del cargo por habilitación de suministros conjuntos previsto en el referido Decreto a aquellas solicitudes de suministro de obra efectuadas a partir del 1º de noviembre de 2012 (fs. 14/22);

Que, asimismo alega que a fin de cumplir con el deber de información adecuada y veraz, remitió nota a los usuarios cuya solicitud de suministro de obra es posterior a dicha fecha comunicándole la aplicación y metodología resultante del Decreto provincial N° 3543/06;

Que expresa, también, que ante la solicitud de información de los usuarios, les hace entrega del formulario "Procedimientos para conexiones múltiples" en el cual consta que el solicitante, al iniciar el trámite, deber abonar el cargo por suministros conjuntos (f. 18);

Que finalmente realiza descargos con relación a los expedientes 2429-3503/13, 2429-3516/13, 2429-3505/13 y 2429-3543/13, no manifestando nada respecto de estas actuaciones como así tampoco de las que se sustancian por el expediente 2429-3492/13, los cuales fueron objeto de la audiencia referida;

Que descriptos los antecedentes del caso, corresponde realizar un detallado análisis evolutivo del Decreto N° 3543/06 para arribar a una adecuada y justa solución de la presente controversia;

Que cabe señalar que el Decreto provincial N° 3543/06, promulgado con fecha 27/12/06 y publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/01/07, estableció mediante su artículo 1° como concepto tarifario el Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos, cuyo valor se encuentra determinado en los Cuadros Tarifarios que aprueba la Autoridad de Aplicación;

Que dicho cargo contempla el número de Unidades Funcionales (viviendas y/o locales u oficinas) del inmueble para el cual se solicita suministro determinándose, asimismo, una escala de aplicación del mismo y sus valores iniciales;

Que el artículo 3° del Decreto mentado determina que el solicitante debe abonar a la Distribuidora el cargo resultante al momento de gestionar la solicitud de suministro de obra;

Que, por otra parte, ingresando a la relación Concedente-Concesionario, cabe expresar que la jurisdicción sobre el servicio de distribución de energía eléctrica que presta la Empresa EDELAP S.A. fue transferida a la Provincia de Buenos Aires conforme surge del Acta Acuerdo y demás compromisos establecidos y ratificados por el Decreto Nacional N° 1853/11 y el Decreto Provincial N° 1745/11;

Que a los efectos de establecer las condiciones de prestación del servicio, EDELAP S.A. y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Protocolo de Entendimiento -ratificado por Decreto provincial N° 99/12- en el cual se determinó un período de Adecuación durante el cual se otorgarán actos, documentos e instrumentos administrativos y contractuales que resulten necesarios para lograr la sustentabilidad del servicio público con el objeto de garantizar su continuidad y calidad;

Que en dicho contexto, OCEBA dictó la Resolución N° 328/12 por medio de la cual aprobó el recálculo de los cuadros tarifarios con y sin subsidio de EDELAP S.A. para los consumos registrados a partir del 1/11/2012, y en lo que aquí interesa, la aplicación, por parte de dicha empresa, del cargo tarifario creado por el Decreto Provincial N° 3543/06, de acuerdo a los valores incorporados en el recálculo de los Cuadros Tarifarios que como Anexos forman parte integrante de aquella;

Que, por su parte, la Autoridad de Aplicación a través de la Resolución N° 435/12 aprobó el recálculo realizado por este Organismo mediante Resolución N° 328/12 y conforme lo establecido en el artículo 2° de ésta última norma, autorizó a EDELAP S.A. a aplicar el cargo por habilitación de suministros conjuntos previsto por el Decreto N° 3543/06, en igualdad de condiciones con el resto de los prestadores de jurisdicción provincial y municipal y de acuerdo a los valores incorporados en los cuadros tarifarios por ella aprobados a través de la Resolución N° 435/12;

Que sentado ello, cabe señalar que según la normativa vigente citada surge claramente que EDELAP S.A. fue autorizada a aplicar el cargo tarifario creado por el Decreto Provincial N° 3543/06 a partir del 1° de noviembre de 2012, circunstancia reconocida por la propia Distribuidora en éstas actuaciones;

Que dicho cargo es pasible de ser percibido por la empresa concesionaria al momento de solicitarse el suministro de obra y es independiente de la existencia o no de factibilidad de suministro, ya que habrá casos en los cuales ésta exista sin necesidad de ejecutar obra alguna y, otros, en los que resultará necesaria la realización de obras de infraestructura eléctrica para que sea factible el suministro solicitado;

Que examinando ciertas cuestiones regulatorias vinculadas al cargo en cuestión, vale decir que la solicitud puede ser efectuada por el propietario del inmueble o instalación para la cual se requiere el servicio y/o por la persona que ejerza la dirección de la obra, conforme surge del artículo 1 inciso c) del Subanexo E) del Contrato de Concesión;

Que asimismo el Contrato de Concesión, establece como obligación del usuario, la de informar con carácter de Declaración Jurada los datos que le sean requeridos al registrar su solicitud y aportar la información que se le exija, a efectos de la correcta aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico y de su encuadramiento tarifario, debiendo actualizar la información brindada ante cambios producidos en sus datos iniciales o cuando así lo requiera el Distribuidor, contando para ello con un plazo de hasta treinta días hábiles;

Que, en otros términos, cuando el usuario solicita el suministro de obra, es en ese momento preciso, donde nace el derecho del Concesionario a percibir el cargo por suministros conjuntos, en caso de corresponder, y solicitar la documentación que estime pertinente, a los efectos del cálculo de dicho cargo y de prever, la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica que pudiera resultar necesaria;

Que además de la facultad de exigir -al efectuar la solicitud de suministro- toda la documentación que estime necesaria, la Distribuidora también puede requerir, en cualquier momento, la actualización de la información brindada y/o toda otra información relacionada con el suministro;

Que es allí donde la Distribuidora debe desplegar todas las acciones a su cargo a los efectos de cumplir en la materia con el deber fundamental de información adecuada y veraz reconocido a nivel constitucional, legal y reglamentario (artículos 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial 4 de la Ley N° 24.240, 67 inciso c) de la Ley N° 11.769, 1198 del Código Civil y concordantes);

Que al respecto se ha sostenido que: "Es evidente la relación existente entre el deber de información contractual y la buena fe, pues el fundamento de justicia que consolida dicho "deber" radica, precisamente, en la buena fe, en la lealtad que debe presidir la relación contractual (conf. Aparicio, J., "contratos - parte general", págs. 365 y 371, Bs. As., 1997; Brebbia, R., "responsabilidad precontractual", págs. 91 y 92, Bs. As., 1987; Casiello, J., "el derecho del consumidor y los contratos bancarios - deber de información y buena fe", Il 1999-b-269);

Que la información que debe brindar el usuario posee carácter de Declaración Jurada teniendo la Distribuidora, ante la comprobación de información inexacta, el derecho a recuperar los montos no percibidos como consecuencia de aquella;

Que iniciando la resolución de la primer cuestión involucrada en el presente caso,

corresponde subrayar que el usuario expresó al interponer, con fecha 27/6/2012 el reclamo ante OCEBA, que el edificio contaba con suministro de obra desde hacía más de un año y medio;

Que EDELAP S.A., por su parte, al informar al usuario -con fecha 27/01/2011- que la inspección de la instalación correspondiente al edificio se encontraba aprobada, señaló a continuación que: "...Para poder abastecer al edificio de la potencia solicitada es necesario realizar un refuerzo de la red. Una vez realizado dicho refuerzo, podrá realizar el pedido de nuevos suministros y baja del medidor de obra correspondiente".

Que corresponde advertir que EDELAP S.A. reconoce expresamente la existencia de un medidor de obra el cual, dada la fecha de la nota por ella emitida como así también lo denunciado por el reclamante, se puede inferir que se halla instalado desde fines del año 2010 o principios de 2011, período éste en que la Concesionaria estaba sujeta al régimen imperante en la jurisdicción nacional que no preveía el Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos establecido por el Decreto N° 3543/06;

Que, consecuentemente, la nota referida deviene determinante para hacer lugar a la petición del reclamante, pues de ella surge el reconocimiento expreso de EDELAP S.A. sobre la existencia de un edificio en construcción y sobre que otorgaba suministro de obra para abastecer el mismo, el que sería dado de baja una vez que concluyan obras de refuerzo de red así como del plazo a partir del que reconoce que puede aplicar el Decreto en cuestión;

Que, por lo tanto, la Distribuidora no puede ir contra sus propios actos tratando de encuadrar un suministro posterior a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 3543/06 (en lo que respecta a EDELAP S.A.) cuando expresamente reconoció que dicho suministro existía con fecha 27 de enero de 2011;

Que es menester resaltar que, como principio general del derecho administrativo, la solicitud de suministro es el acto jurídico que engendra la relación jurídica que une al requirente con la Distribuidora en el marco del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que, es en el momento de solicitud, donde quedan determinadas las normas jurídicas que regirán al vínculo particular que se ha entablado entre las partes que intervienen en la relación servicial aludida;

Que, aplicando dicho criterio, es evidente que la solicitud de suministro de obra efectuada por el reclamante no puede quedar alcanzada por las previsiones normativas del Decreto N° 3543/06, dado que al verificarse ese acto jurídico particular el Decreto aún no era pasible de ser aplicado por EDELAP S.A. y, consecuentemente, no integraba la normativa que regía la relación entre las partes;

Que ese principio general del derecho administrativo es receptado por el artículo 3° del referido Decreto N° 3.543/06 cuando establece que: "...el solicitante deberá abonar, al momento de gestionar la solicitud de suministro de obra...";

Que por otra parte, la decisión propugnada encuentra sustento en el principio general del derecho de la irretroactividad del acto administrativo, al que ésta sujeto el Decreto N° 3543/06;

Que, en el orden administrativo, dicho principio es recogido por el artículo 111 del Decreto-Ley N° 7.647/70, que dispone: "Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados y produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de terceros";

Que sobre éste principio cardinal en todo estado de derecho se ha ponderado que: "Es un principio general del derecho la irretroactividad del acto, ello encuentra su justificación en la tutela de la estabilidad y seguridad de las relaciones jurídicas nacidas o extinguidas de manera legítima y la protección de la garantía constitucional de la propiedad. Asimismo, tal precepto ha sido receptado en el art. 3° del Código Civil que establece que las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario y resulta de aplicación en todas las ramas del derecho y -en el ámbito del derecho administrativo- especialmente, respecto del acto de alcance general";

De conformidad con tal criterio, las leyes rigen para el futuro (ex nunc) y -excepcionalmente- pueden regir para el pasado (ex tunc) y en tal caso, esa excepcionalidad debe resultar de una declaración o de alguna otra forma inequívoca, es decir que debe encontrarse expresamente contemplada, toda vez que la regla es la irretroactividad". (GORDILLO, Agustín (dir.), Procedimiento Administrativo, 2003 LexisNexis - Depalma);

Que, concordantemente, se ha juzgado que un acto administrativo: "...resultará "retroactivamente" aplicado cuando aparezca reglando hechos, conductas o situaciones, anteriores a la fecha de su vigencia, y tal aplicación cause lesión en la esfera jurídica del administrado, privándole o alterándole "derechos adquiridos", ya que éstos integran el concepto constitucional de "propiedad" (...) el concepto de "derecho adquirido" debe interpretarse con amplitud, comprendiendo o abarcando la idea de "derecho a una situación", de derecho a ser juzgado de acuerdo a determinada norma o de ser sometido a determinada norma, siempre y cuando el desconocimiento de estos criterios pudiere determinar o determinarse un agravio a la garantía constitucional de inviolabilidad de la propiedad..." (MARIENHOFF, Miguel S., Tratado de Derecho administrativo argentina - 1998, LexisNexis - Abeledo-Perrot, Tomo II);

Que, consecuentemente el Decreto N° 3.543/06 constituye un acto administrativo de alcance general, sobre el que las Distribuidoras están impedidas de hacer una aplicación retroactiva en detrimento de la esfera jurídica de los solicitantes de suministro;

Que, dicho extremo se verificaría en el caso de convalidar que la Distribuidora pueda cobrar al reclamante el cargo por habilitación de suministros conjuntos, dado que desde el momento de su solicitud éste adquirió un "derecho a una situación", por la que se cristalizó que solo pueda aplicársele un bloque normativo determinado que, por lo expuesto, no incluye al Decreto N° 3.543/06;

Que, conforme las circunstancias del caso, para el supuesto que la Distribuidora hubiere percibido del reclamante algún importe en concepto de cargo por habilitación de suministros conjuntos establecido por el Decreto N° 3543/06, éste deberá ser restituido;

Que en igual sentido, no puede adoptar medidas que afecten las condiciones de continuidad, regularidad, obligatoriedad y calidad del suministro –corte del suministro, suspensiones- frente a supuestos incumplimientos del reclamante vinculados al cargo referido, pues éste no puede ser exigido;

Que merece añadirse que, el reclamante cumplió con su deber de informar debidamente a la Distribuidora los datos pertinentes al momento de registrar su solicitud de suministro de obra, a efectos de la correcta aplicación del Marco Regulatorio y de su encuadramiento tarifario;

Que corresponde ahora brindar la motivación para resolver la segunda cuestión involucrada en el presente caso;

Que, al respecto, la actual configuración del suministro en el Edificio del caso, se aparta del principio general que las tarifas solo pueden ser aplicadas en base al consumo eléctrico efectiva y particularizadamente realizado y registrado por cada medidor individual;

Que la medición actual no sólo perjudica a los usuarios al tener que abonar tarifas globales que no se condicen con el destino efectivo que se le da a la energía ni con las condiciones de usuarios residenciales, sino que además resulta mucho más onerosa y los priva de saber realmente lo que cada uno de ellos consume. Ello sin perjuicio de la multiplicidad de riesgos que para la seguridad pública implica la persistencia de dichas instalaciones;

Que encontrándose vencido en exceso el plazo fijado por dicha Empresa con fecha límite de conexión definitiva (28/02/13), correspondería intimar a EDELAP S.A. para que, de inmediato acredite la regularización del suministro al edificio, ello sin perjuicio del inicio del sumario que pueda corresponder a los efectos de aplicar las sanciones pertinentes.

Que en virtud de lo expuesto se concluye que tratándose de un suministro preexistente al 1° de noviembre de 2012 no resulta aplicable al caso la percepción del cargo tarifario creado por el Decreto Provincial N° 3.543/06 y, en consecuencia, EDELAP S.A. debe regularizar, en forma inmediata y a su exclusivo costo, el suministro al edificio sito en la calle 12 N° 636 e/ 44 y 45 de La Plata;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) no se encuentra facultada a exigir y/o percibir el cargo por habilitación de suministros conjuntos establecido por el Decreto N° 3543/06 con relación al suministro de la reclamante Sra. Solange BARREDA, administradora del Edificio N° 2802, NIS N° 3241505-03, sito en la calle 12 N° 636 e/ 44 y 45 de la ciudad de La Plata, a nombre del Sr. Jorge Horacio GIBERT.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) proceda a regularizar, en forma inmediata y a su exclusivo costo, el suministro eléctrico provisto al Edificio N° 2802 sito en la calle 12 N° 636 e/ 44 y 45 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y a la reclamante Sra. Solange BARREDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 774

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 6.616

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 143/13

La Plata, 19 de junio de 2013.

VISTO los artículos 40 y 62 inciso j) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones S.E. N° 1169/08 y N° 1301/11, la Resolución M.I. N° 243/12 y N° 435/12, lo actuado en el Expediente N° 2429-3778/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se establecieron como criterios de caracterización de tipologías de mercados, los índices de ruralidad y escala de los Distribuidores Municipales que prestan el servicio público de electricidad en los Partidos que integran las Áreas definidas en el artículo 3°, Anexo II de la citada Resolución;

Que de acuerdo a lo definido en la mencionada Resolución se compensará mediante la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a aquellos distribuidores municipales integrantes de grupos y subgrupos de mercados homogéneos, la diferencia observada entre sus costos propios eficientes y los reconocidos en las tarifas de referencia aplicadas;

Que la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Resolución N° 1169/08 ha determinado precios estacionales de energía y parámetros del Mercado Eléctrico Mayorista a partir del 1° de octubre de 2008 con una mayor apertura de precios y un incremento gradual de los mismos a mayor consumo, que a la fecha mantiene su vigencia;

Que la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Resolución N° 1301/11 ha determinado precios estacionales de energía y parámetros sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista a partir del 1° de diciembre de 2011, que a la fecha mantiene su vigencia;

Que el Ministerio de Infraestructura sancionó los cuadros tarifarios en la provincia de Buenos Aires mediante la Resolución N° 243/12 que modifica las tarifas de las Distribuidoras Provinciales, EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. con vigencia a partir del 1° de julio de 2012;

Que el Ministerio de Infraestructura sancionó el cuadro tarifario en la provincia de Buenos Aires mediante la Resolución N° 435/12 que modifica las tarifas de la Distribuidora Provincial EDELAP S.A. con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2012;

Que al definirse los costos de distribución según lo indicado precedentemente, corresponde calcular los costos de abastecimiento subsidiados y sin subsidio para el período mayo - julio de 2013 de todos los distribuidores municipales que a la fecha presentaron la información pertinente;

Que los cálculos indicados precedentemente se realizaron según los parámetros estacionales en los términos de las Resoluciones S.E. N° 1169/08 y N° 1301/11 y Resoluciones M.I. N° 243/12, N° 435/12 y N° 244/02 y el Subanexo B, Parte III, Coeficientes de Transición de los Cuadros Tarifarios;

Que determinada cantidad de distribuidores municipales han elevado a este Organismo la información necesaria para calcular los costos de abastecimiento de los períodos aludidos en el párrafo precedente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a tal efecto en la Resolución N° 113/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la presente se dicta en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 62 inciso j) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de los costos de abastecimiento subsidiados de los Distribuidores Municipales que han aportado la información pertinente para su evaluación por este Organismo para el período mayo - julio de 2013 Grupo I, de acuerdo al detalle y a la nómina que, como Anexos I y III, respectivamente, integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el cálculo de los costos de abastecimiento sin subsidio de los Distribuidores Municipales que han aportado la información pertinente para su evaluación por este Organismo para el período mayo - julio de 2013 Grupo I, de acuerdo al detalle que, como Anexo II, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Para el caso de los Distribuidores Municipales que no han presentado en este Organismo los datos pertinentes o lo han hecho sin aportar los antecedentes para su tratamiento, que se agregan como Anexo IV, dichos costos serán calculados y aprobados una vez cumplida esta instancia.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de la compensación en concepto de Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, serán excluidos de la distribución los Distribuidores Municipales aludidos en el Artículo 3°, hasta tanto presenten los costos y los mismos sean evaluados por este Organismo de Control.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 774

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.





## ANEXO III

## AREA ATLANTICA

A	1	ALTAMIRANO
A	3	AZUL
A	4	GENERAL BALCARCE
A	5	BARKER
A	6	BRANDSEN
A	7	CASTELLI
A	8	CLAROMECO
A	10	TANDIL - AZUL
A	11	DE LA GARMA
A	12	DIONISIA
A	13	EGAÑA
A	14	G.MADARIAGA
A	15	GENERAL PIRAN
A	16	J. N. FERNANDEZ
A	17	JEPPENER
A	18	JUAREZ
A	19	LA DULCE
A	20	LAG. LOS PADRES
A	21	LAS FLORES
A	22	LEZAMA
A	23	MAIPU
A	24	MAR CHIQUITA .
A	25	MAR DE AJO
A	26	MAR DEL PLATA
A	27	MAR DEL SUD
A	28	MECHONGUE
A	29	OLAVARRIA
A	30	ORENSE
A	31	PINAMAR
A	32	PIPINAS
A	33	PUEBLO CAMET
A	34	PUNTA INDIO
A	35	RANCHOS
A	36	SAN BERNARDO
A	37	SAN CAYETANO
A	38	BELLOCQ
A	39	SAN MANUEL
A	40	NECOCHEA
A	41	TRES ARROYOS
A	42	USINA DE TANDIL
A	43	VILLA GESELL
A	45	COPETONAS

## AREA NORTE

N	1	Z.S.25 DE MAYO
N	2	AGOTE
N	3	AGUSTIN ROCA
N	4	AGUSTINA
N	5	AMEGHINO
N	6	ARENAZA
N	7	ARROYO DULCE
N	8	BAIGORRITA
N	9	BANDERALO
N	10	BAYAUCA - BERMUDEZ
N	11	BOLIVAR
N	12	BRAGADO
N	13	CAÑADA SECA
N	14	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES
N	15	C. TEJEDOR
N	16	C.DE ARECO
N	17	COLON
N	18	COLONIA SERE
N	19	NAVARRO
N	20	GRANADA
N	21	CORONEL MOM .
N	22	CORONEL SEGUI
N	23	CUCULLU
N	24	CURARU
N	25	CHACABUCO
N	26	CHARLONE
N	27	DAIREAUX
N	28	DUDIGNAC
N	29	"EL CHINGOLO"
N	30	EL DORADO
N	31	EL SOCORRO
N	32	EL TRIUNFO
N	33	EMILIO V. BUNGE
N	34	F.QUIROGA
N	35	FERRE
N	37	FORTIN TIBURCIO
N	38	FCO. AYERZA
N	39	FRANKLIN
N	40	FRENCH

N	41	GAHAN
N	42	GERMANIA
N	43	UGARTE
N	44	G.MORENO
N	47	GENERAL ROJO
N	48	GRAL. VIAMONTE
N	49	GUERRICO
N	50	INES INDART
N	51	IRIARTE
N	52	LA AGRARIA
N	53	LA ANGELITA.
N	54	"LA EMILIA"
N	55	LA LUISA
N	56	LA NIÑA
N	58	"LA PRADERA"
N	59	LA VIOLETA
N	60	LAPLACETTE
N	61	LAS TOSCAS
N	62	LUJANENSE
N	63	MANUEL OCAMPO
N	64	M.H.ALFONZO
N	65	MARIANO BENITEZ
N	66	M.MORENO
N	67	MARTINEZ DE HOZ
N	68	MONTE
N	69	MOQUEHUA
N	70	MORSE
N	71	N.DE LA RIESTRA
N	72	OLASCOAGA
N	73	PARADA ROBLES
N	74	PASTEUR
N	75	PEARSON
N	76	PEDERNALES
N	77	PEHUAJO
N	78	PERGAMINO
N	79	PIEDRITAS
N	80	PINZON
N	81	PIROVANO
N	82	PLA
N	83	P. FORESTALES
N	84	QUENUMA
N	85	RAMALLO
N	86	RANCAGUA
N	87	RIVADAVIA
N	88	ROBERTS
N	89	ROJAS
N	90	ROOSEVELT
N	91	SALADILLO
N	93	SALTO
N	94	SAN A.DE ARECO
N	95	SAN EMILIO
N	96	SAN PEDRO
N	97	SAN SEBASTIAN
N	98	SANSINENA
N	99	SANTA ELEODORA
N	100	SANTA REGINA
N	101	S.Y AZCUENAGA
N	102	SUIPACHA-ALMEYRA
N	103	TIMOTE
N	104	TODD
N	105	T.LAUQUEN
N	106	TRES ALGARROBOS
N	107	URDAMPILLETA
N	108	URQUIZA -C.E.R.L.U.-
N	109	VILLA LIA
N	110	VILLA RUIZ
N	111	VILLA SABOYA
N	112	VILLA SAUZE
N	113	VIÑA
N	114	ZARATE
N	115	ZAVALIA
N	118	ANTONIO CARBONI
N	119	FORTIN OLAVARRIA
N	120	ESCOBAR NORTE

## AREA SUR

S	1	17 DE AGOSTO
S	2	ADOLFO ALSINA
S	3	ALGARROBO
S	4	AZOPARDO
S	5	BAHIA SAN BLAS
S	6	BORDENAVE
S	7	CABILDO
S	8	COLONIA LA MERCED
S	9	CNEL DORREGO
S	10	CORONEL PRINGLES
S	11	CHASICO

S	12	DARREGUEIRA
S	13	DUFAUR
S	14	ESPARTILLAR
S	15	FELIPE SOLA
S	16	GOYENA
S	17	LAMADRID
S	18	HILARIO ASCASUBI
S	19	HUANGUELEN
S	20	INDIO RICO
S	21	JOSE A. GUIASOLA
S	22	JUAN A. PRADERE
S	23	LA COLINA
S	24	"LAS MARTINETAS"
S	25	BURATOVICH
S	26	C.LOS ALFALFARES
S	27	MONTE HERMOSO
S	28	ORIENTE
S	29	PEDRO LURO
S	30	PIGUE
S	31	PUAN
S	32	PUNTA ALTA
S	33	RIVERA
S	34	SALDUNGARAY
S	35	SAN GERMAN
S	36	SAN JORGE
S	37	"SAN JOSE"
S	38	S.M.ARCANGEL
S	39	S.DE LA VENTANA
S	40	STROEDER
S	41	TORNQUIST
S	42	VILLA IRIS
S	43	VILLA MAZA

ANEXO IV

AREA NORTE

N	45	GOROSTIAGA
---	----	------------

C.C. 6.617

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 150/13**

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3352/2001, alcance N° 24/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA, toda la información correspondiente al 19 período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 20/166);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs 1/5, 8/12, 14/19, el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "... surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 2.176,98; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 62.325,74; Total Penalización Apartamientos: \$ 64.502,72 (fs. 167/177);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo informado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto de la aplicación de sanciones por incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones (artículos 31 inciso a) del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) se considera que, previo al inicio de un proceso sumarial, correspondería citar a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUIENTOS DOS CON 72/109 (\$ 64.502,72) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 19° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°: Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°: Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la Cooperativa a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos prima facie detectados por la Gerencia Control de Concesiones en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en Puntos seleccionados para Clientes, Centros de Transformación MT/BT y medición de perturbaciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 776

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **María de la Paz Dessy**, Vicepresidenta; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director.

C.C. 7.177

# Licitaciones

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 6/13**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 8

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.316,47.

Fecha Apertura: 14/08/2013, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 14/08/2013, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita calle Lavalle e/ Mitre y Belgrano N° 43, Avellaneda.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.653 / jul. 5 v. jul. 26

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 27/13  
Prórroga**

POR 10 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Malla 201A, Provincia de Buenos Aires. Ruta Nacional N° 226.  
Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 65, acceso a Larramendy.  
Longitud: 112,83 km.  
Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.  
Garantía de Oferta: Pesos un millón setecientos treinta y dos mil (\$ 1.732.000).  
Nueva fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A. Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B, Licitación Pública N° 29/13, Malla 123B.  
Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.  
Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.  
Valor del Pliego: Pesos cinco mil \$ 5.000.  
Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.  
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.  
L.M. 97.518 / jul. 16 v. jul. 29

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 28/13  
Prórroga**

POR 10 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Malla 201B, Provincia de Buenos Aires. Ruta Nacional N° 226.  
Tramo: Acceso a Larramendy, Empalme Ruta Nacional N° 33.  
Longitud: 104,86 km.  
Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.  
Garantía de Oferta: Pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil (\$ 1.785.000).  
Nueva fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A. Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B, Licitación Pública N° 29/13, Malla 123B.  
Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.  
Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.  
Valor del Pliego: Pesos cinco mil \$ 5.000.  
Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.  
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.  
L.M. 97.519 / jul. 16 v. jul. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nacional N° 4/13**

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000576/2012. Objeto de la contratación: Trabajos para la Construcción de un cerco de alambrado y veredas de hormigón en el perímetro del sector comprendido por las calles Vicente López y Planes, Dorrego, Intendente Corvalán y el eje divisorio de título de la parcela 2, del predio de la Universidad Nacional de Moreno.  
Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.  
Clase: De Etapa Única.  
Modalidad: Ajuste Alzado Sin Presupuesto Oficial detallado.  
Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento catorce mil (\$ 1.114.000).  
Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.  
Valor del Pliego: Sin costo.  
Garantía de Mantenimiento de la propuesta: Pesos once mil ciento cuarenta (\$ 11.140).  
Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.  
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.  
Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.  
Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.  
Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 12.00 horas del día 9 de septiembre de 2013.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 9 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.103 / jul. 18 v. ago. 7

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nacional N° 5/13**

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000435/2013. Objeto de la contratación: Construcción playón polideportivo en el predio de la Universidad Nacional de Moreno.  
Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.  
Clase: De Etapa Única.  
Modalidad: Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.  
Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos trescientos veintiséis mil trescientos sesenta con veintiséis centavos (\$ 326.630,26).  
Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.  
Valor del Pliego: Sin costo.  
Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Pesos tres mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos (\$ 3.266,30).  
Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.  
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.  
Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.  
Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.  
Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.  
Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el día 10 de setiembre de 2013 a las 12.00 horas.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires.  
Día y hora: 10 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.  
C.C. 7.104 / jul. 18 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 17/13**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/13. Expediente N° 21211-783409/13, para el Alquiler de un sistema integral con acceso a red destinado a las siguientes Unidades Penitenciarias: N° 1 – L. Olmos, N° 2 - Sierra Chica, N° 8 - Los Hornos, N° 9 - La Plata, N° 13 - Junín, N° 15 - Batán, N° 21 - Campana, N° 23- E Varela, N° 24 - F. Varela, N° 28 - Magdalena, N° 31 - F. Varela, N° 35 - Magdalena y N° 45 - M. Romero, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones – Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos novecientos (\$ 900,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública N° 17/13 -".

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 5 de agosto de 2013 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 6 de agosto de 2013 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.259 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 9/13**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para el Edificio Central y el Jardín Maternal

del Departamento Judicial Morón, sitos en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón n° 151 y Brown, P.B., Sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp).

Expte. 3003-230/13.

Secretaría de Administración  
Compras y Contrataciones.

C.C. 7.221 / jul. 22 v. jul. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 181/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Dolores, con destino al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez n° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2031/12.

Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.222 / jul. 22 v. jul. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 188/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Balcarce, Departamento Judicial Mar del Plata, para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado de dicha Ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Brown nro. 2046 -1er subsuelo-, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-651/12.

Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.223 / jul. 22 v. jul. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 189/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, para ser destinado a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón n° 151, esquina Brown, PB. Sector H, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-109/13.

Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.224 / jul. 22 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 10/13 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prórroga - Prorrógase para el día 26 de julio de 2013 a las 12,00 la apertura de las Ofertas de la Licitación Pública N° 10/13 llamada para la Obra:

"Remodelación de Área de Fiscalías y Construcción de Alcaldía en Quinta Barceló Polo Judicial (3a Etapa)". Manteniéndose las restantes condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P - Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 7.325 / jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 28/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 1952-S-2013.

Fecha y Hora de Apertura: 12-08-2013 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.468,00 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y ocho).

Presupuesto Oficial: \$ 1.468.368,72 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos).

Rubro: Licitación para la contratación del servicio de telefonía celular.

Plazo de Prestación: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal -Belgrano 3747, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 05-08-2013.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 7.304 / jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 20/13 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Puesta en Valor Edificio "Casa de Cultura".

Presupuesto Oficial: \$1.751.365,24.

Apertura: 31 de julio de 2013 - Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$1.700.

Expediente Administrativo: 4037-1369-S-2013.

### Licitación Pública N° 16/13 Tercer Llamado

Objeto: Perforación Pozo de Captación de Agua, Barrio Libertad, dentro del Convenio Único de Colaboración y Transferencia "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial: \$598.106,63.

Apertura: 31 de julio de 2013 - Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$590.

Expediente Administrativo: 4037-1176-S-2013.

Consultas y Ventas: Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

C.C. 7.279 / jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE SALTO

### Licitación Pública N° 5/13

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 4099-29368/13-HCD - 078 "E".

Llámase a Licitación Pública N° 05/13 para la enajenación de los Vehículos Municipales:

Marca: Fiat.

Mod/ Año: Weekend - 1992.

Tipo: Automóvil.

Dominio: CAR670.

Motor N°: 146B2000-1046973.

Chasis N°: 9BD146000-N3820610 - con documentación.

Marca: Ford.

Mod/Año: Escort LX 1.8 5P TD - 2001.

Tipo: Automóvil - Sedan 5 Puertas.

Dominio: DWD143.

Motor N°: 1J240279.

Chasis N°: 8AFZZZEH1J240279 - con documentación.

Marca: Ford.

Mod/Año: Courier -1998.

Tipo: Pick Up.

Dominio: CFX070.

Motor N°: DKKBW871372.

Chasis N°: 9BFTSZPPAWB871372 - con documentación.

Marca: Renault.

Mod/Año: Renault 12 - 1988.

Tipo: Automóvil.

Dominio: VYU006.

Motor N°: RPA231844.

Chasis N°: RPA231844 - para repuesto -(funcionando).

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 2013.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00

Para adquisición de Pliegos en la Dirección de Compras, Municipalidad de Salto en horario de 7 a 12 horas y/o para Consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Para ver los vehículos deberán pasar por el Obrador Municipal en calle Hipólito Yrigoyen s/n.

C.C. 7.303 / jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE SALTO****Licitación Pública N° 7/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29776/13. Llámase a Licitación Pública N° 07/13 - para la Adquisición de Medicamentos Destinados a Hospital Municipal Pte. Juan Domingo Perón.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2013.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos Cláusulas Generales y Particulares en la Dirección de Rentas, Municipalidad de Salto, en horario de 7 a 12 horas y/o para Consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 7.301 / jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE SALTO****Licitación Pública N° 3/13  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 4099-29542/13. Llámase a Licitación Pública N° 03/13 para la Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal.

Fecha de Apertura: 26 de julio de 2013.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100).

Adquisición de Pliegos Cláusulas Generales y Particulares en la Dirección de Rentas, Municipalidad de Salto, en horario de 7 a 12 horas y/o para Consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 7.302 / jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES****Licitación Pública N° 90/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-70.528. Llamado a Licitación Pública para la Venta de Parcelas dentro del Parque Termal Dolores, con cargo a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la localidad de Dolores, Partido del mismo nombre.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta mil (\$270.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 13 de agosto de 2013.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 14 de agosto de 2013 a las 8 hs.

Apertura de Propuestas: Día 14 de agosto de 2013 a las 9.00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

C.C. 7.300 / jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO  
URBANO****Licitación Pública N° 18/13**

POR 2 DÍAS - Objeto: Excavación, Limpieza y Ensanche de Canal Circunvalación Oeste - Ciudad de Olavarría.

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.

Valor del Pliego: \$1.600.

Límite de Venta: 12/08/2013 - 7,00 a 13,00.

Fecha de la Apertura: 15/08/13.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página Web de la Municipalidad: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

C.C. 7.293 / jul. 23 v. jul. 24

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 4.599**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Tesoros Móviles y Puertas bunker – Sucursales Varias.

Presupuesto Oficial: \$ 806.000,00.

Valor del Pliego: \$ 161.

Fecha de Apertura: 05/08/2013 a las 11:30 horas.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/07/2013.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio Web: 29/07/2013.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Banca Empresa-Contrataciones Transparentes-En Trámite".

Consultas y Venta de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 7.281 / jul. 23 v. jul. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Licitación Pública N° 23/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81402178-1-123.

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento en los edificios de Nivel Central, Jefatura Regional Capital Federal, Jefatura Regional Conurbano I, Jefatura Regional Conurbano II, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más a favor de ANSES.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Podrá ser consultado de la página de Internet de la O.N.C.: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Retiro y Adquisición: Lugar/ Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.), [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: "Sobre A y Sobre B": Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 15/8/13, inclusive hasta las 10:30.

Acto de Apertura Sobre "A": Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 15/8/13, a las 11:00.

C.C. 7.403 / jul. 24 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Privada N° 22/13**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 22/2013 (Expediente N° 21.100-586.369/12), tendiente a contratar la provisión de camas cuquetas, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos novecientos veinte mil setenta y cinco (\$920.075).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$400), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Privada N° 22/13 - Expediente N° 21.100-586.369/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 1 de agosto de 2013 a las 12:00 horas.

Presentación de Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras de los renglones a cotizar hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en el Departamento Vestimenta y Equipo de la Dirección de Suministros y Abastecimiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 1 N° 1324, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Fecha y Hora límite de Presentación de Muestras: 1° de agosto de 2013 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 2 de agosto de 2013 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 2 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.306

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Privada N° 24/13**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 24/2013 (Expediente N° 21.100-666.330/12), tendiente a contratar la provisión de cinturones de seguridad para helicópteros Bolkow BO-105 Super Five, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$784.355,54).

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Privada N° 24/13 - Expediente N° 21.100-666.330/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 2 de agosto de 2013 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras

Y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 5 de agosto de 2013 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 5 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.307

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 25/13**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 25/2013 (Expediente N° 21.100-680.428/13 c/agregados), tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres con setenta centavos (\$287.373,70).

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar). o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Privada N° 25/13 - Expediente N° 21.100-680.428/13 con agregados". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 1 de agosto de 2013 a las 13:00 horas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 2 de agosto de 2013 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 2 de agosto de 2013 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.308

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 26/13**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 26/2013 (Expediente N° 21.100-788.024/13 c/agregados), tendiente a contratar la provisión de víveres, propiciada por la Dirección Provincial de Suministros, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y un mil ciento noventa y tres con veinte centavos (\$291.193,20).

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar). o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Privada N° 26/13 - Expediente N° 21.100-788.024/13 con agregados". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 5 de agosto de 2013 a las 13:00 horas.

Presentación de Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras de los renglones a cotizar hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en la Sección Bromatología de la Dirección de Suministros y Abastecimiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y 528 Tolosa, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Fecha y Hora límite de Presentación de Muestras: 5 de agosto de 2013 a las 13:00 horas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 6 de agosto de 2013 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 6 de agosto de 2013 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia Y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.309

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

**Licitación Pública N° 2/13**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión del Parador, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el interior del Parque Lacunario General San Martín de esta Ciudad.

Fecha de apertura de ofertas: 13.8.13 en el Salón Ex - Combatientes de Malvinas, Alsina 178 de Bragado, Prov. Bs. As., a las 10,00 hs.

Inspección de Pliegos: Desde el 24.07.13 hasta el 07.08.13 a las 12,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Ofertas: hasta el 12.08.2013 a las 13,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 150.

C.C. 7.343 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 46/13  
1er. Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial - Aliviador Aldo Bonzi - Ramales Defensa y Arozarena, de la Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 20 de agosto 2013 a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.150 (son pesos seis mil ciento cincuenta).

Expediente N°: 07262/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.342 / jul. 24 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 43/13  
1er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de lámparas a vapor de sodio, balastos, etc.

Fecha de Apertura: 13 de agosto 2013 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 850 (son pesos ochocientos cincuenta).

Expediente N°: 006869/Int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.341 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 32/13  
2do. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Plan de Pavimentación con hormigón simple en accesos a Escuelas, Salas de Salud y Barrios, Etapa 8.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 08 de agosto 2013 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.400 (son pesos diez mil cuatrocientos).

Expediente N°: 01908/INT/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.340 / jul. 24 v. jul. 25

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**Licitación Pública N° 1/13**

POR 2 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública N° 01/13, Ejercicio 2013.

Trámite Interno N° 24.

Objeto de la Contratación: Adquisición Chipeadora.

Adquisición de Pliegos: Costo del Pliego: \$ 300.

Venta de Pliegos: El oferente deberá proceder a depositar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la Cta. Cte. en pesos Nro. 65200096/58 del Banco Nación Argentina - Sucursal N° 15 Avda. de Mayo- CBU 0110652320065200096583, correspondiente a Servicios Administrativos Centrales.

La boleta de depósito deberá ser entregada por el Oferente en el área administrativa de la Unidad, al momento de retirar el Pliego de la contratación. La Unidad constatará los datos y emitirá de inmediato un recibo C, entregando el original al Oferente.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. - CNIA Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros - V. Udaondo Castelar - Prov. Buenos Aires, C.P. 1712.

Plazo y Horario: 05-08-2013 - 16:00 hs.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. - CNIA Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros - V. Udaondo Castelar - Prov. Buenos Aires, C.P. 1712.

Plazo y Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. - CNIA Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros - V. Udaondo Castelar - Prov. Buenos Aires, C.P. 1712.

Plazo y Horario: 07-08-2013 - 10:30 hs.

C.C. 7.324 / jul. 24 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 197/13**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a contratar los trabajos de protección perímetro de fachada del Edificio Central del Departamento Judicial Mercedes, calle 27 N° 600.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mercedes, calle 25 N° 649 en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de julio del año 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp).

Expte. 3003-979/13.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.322

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 19/13**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales – Etapa III – en la localidad de Puán, Partido de Puán.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.387.237,82.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.387.237,82.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.289.521,86.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 15 de agosto de 2013 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 15 de agosto de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 7.310 / jul. 24 v. jul. 30

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 22/13**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Descarga Planta Depuradora en la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.533.000,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.533.000,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.760.329,55.

Plazo de Ejecución: 440 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 15 de agosto de 2013 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 15 de agosto de 2013 a las 13,00 horas.

C.C. 7.311 / jul. 24 v. jul. 30

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 61/13**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-4414/2013. Llámese a Licitación Privada N° 61-2013, para contratar la provisión de reactivos manuales para el Servicio de Laboratorio, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega // Maternidad de Moreno Estela de Carlotto.

Apertura de Propuestas: Día 30 de julio de 2013 a las 11:00 hs., en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en la Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 7.335

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 52/13**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 52/13, para cubrir necesidades de insumos de Farmacia y otros del H.I.E.A y C.San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 30/07/2013 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 7.336

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 53/13**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 53/13, para cubrir necesidades del Servicio de Higiene Hospitalaria del H.I.E.A y C.San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 30/07/2013 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 7.337

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 66/13**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-4613/2013. Llámese a Licitación Privada N° 66-2013, para contratar la provisión de insumos varios para el Servicio de Laboratorio, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de julio de 2013 a las 09:00 hs., en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en la Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 7.338

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Contratación Directa N° 30/13**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nro. 30/13, para cubrir necesidades del Servicio de Odontología del H.I.E.A y C.San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 30/07/2013 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 7.339

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.590  
Prórroga**

POR 3 DÍAS – Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya Apertura se encontraba prevista para el día 24/07/2013 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 05/08/2013 a las 12:30 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar Consultas.

Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.323 / jul. 24 v. jul. 26

# Varios

## ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.

POR 5 DÍAS - Esso Petrolera Argentina S.R.L. ha cambiado de denominación social a Axion Energy Argentina S.R.L. con domicilio en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Localidad de Ezeiza, cambiando dicha denominación en la titularidad de la habilitación del local sito en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Localidad de Ezeiza, cuyo CUIT es 30-50691900- 9 que funciona como "Estación de servicio" (Planta de Combustibles para Aviones) Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Apoderado Leonardo Barbaresi.

L.Z. 47.975/ jul. 19 v. jul. 25

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 95-07/13

Mar del Plata, 8 de julio de 2013.

POR 3 DÍAS - VISTO el interés de este Consorcio de ofrecer a sus usuarios cada vez mayores servicios que faciliten la operatoria portuaria como es la provisión de agua potable, energía eléctrica y combustible entre otros, a una tarifa competitiva, con seguridad y eficiencia; y

### CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el Consorcio decidió encaminar como proyecto el servicio de Energía Eléctrica a barcos y empresas subsidiarias en Espigones del Puerto de Mar del Plata, con el objetivo de brindar un servicio esencial a una tarifa competitiva, con pautas de seguridad y eliminar la contaminación sonora y ambiental que generan los grupos electrógenos habitualmente utilizados por la flota pesquera, dando cumplimiento de esta forma al CONVENIO MARPOL 73/78 (cuyo objetivo es el de preservar el ambiente marino mediante la completa eliminación de la polución por hidrocarburos y otras sustancias dañinas, así como la minimización de las posibles descargas accidentales).

Que el Consorcio desarrolló una primera etapa, conforme los antecedentes que corren bajo Expediente N° 2733-CPRMDP -12 "Suministro de Energía Eléctrica en Espigón N° 2 Sección 6ta" y ante la disponibilidad excedente de potencia instalada oportunamente por la empresa prestadora del servicio eléctrico EDEA S.A., consistente en una obra recientemente finalizada y destinada a proveer energía a buques amarrados y usuarios en el Espigón N° 2 de la sección Sexta (Dársena de cabotaje).

Que la energía se brindará mediante la modalidad de servicio automatizado con carga prepaga, apuntando a un suministro que brinde seguridad y facilite la utilización al usuario, obras que fueron realizadas sobre una factibilidad de POTENCIA DE 150 KWh otorgado por EDEA en abril de 2012 (remanente de la Cámara Transformadora N° 19).

Que, por cuerda separada y en Expediente CPRMDP N° 2951 -CPRMDP -13 "Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros en Espigones del Puerto de Mar del Plata, el Consorcio avanzó con el proyecto de ampliar el servicio al resto de las Terminales Portuarias,

Que a principios de noviembre de 2012 se realizó una reunión en dependencias de este Consorcio, donde se solicitó a EDEA la posibilidad de suministrar potencia en otros sectores: Espigón N° 1, 3, 10 y secciones 7ma, 8va, 9na y 10 ma del Espigón 2, informando la prestataria LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER AL REQUERIMIENTO, dado que sus instalaciones (distribuidor subterráneo, cámaras de medición y maniobra y cámaras transformadoras) se encuentran todas al máximo de capacidad de entrega, ofreciendo a cambio confeccionar un proyecto para atender las necesidades encomendadas.

Que de la interacción resultante para con la mencionada empresa a cargo del servicio de distribución de energía eléctrica en la zona de MDP se consensuó la concreción de un proyecto en etapas, priorizando en una primera instancia la Terminal N° 2 Y 3 y en segunda etapa Espigones 1 y 10, de modo de posibilitar así el que la autoridad portuaria pudiese afrontar su realización, de lo cual se concluyó que la obra podía escindirse en:

- Etapa1, previendo su origen desde la central 9 de Julio hasta el suministro de los espigones 2 y 3 del puerto local y punto de empalme para futura conexión a espigones 1 y 10. POTENCIA: Espigón N° 2, 2840 KWh y Espigón N° 3, 480 kwh. TOTAL: 3320 kwh.

- Etapa 2, se preverá desde el punto de empalme hasta espigones citados supra y su anillado con la central de distribución puerto. POTENCIA: Espigón N° 1, 675 KWh y Espigón N° 10, 300 kwh. TOTAL: 975 kwh.

Solicitando también, se considere como alternativa

- OPCIÓN 1: LA PROVISIÓN DEL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN,
- OPCIÓN 2: LA PROVISIÓN DEL SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN.

Que el estudio técnico desarrollado arrojó como resultado la necesidad de realizar las siguientes tareas para el abastecimiento de los suministros:

- 1- Construcción de un distribuidor subterráneo en media tensión con cable 3 x 1 x 185 Al XLPE 15 kV, con una extensión de aproximadamente 6,56 km, uniendo los Centros de Distribución 9 de Julio y Puerto. Adicionalmente, deberá instalarse en cada uno de estos Centros de Distribución celda primaria DJB - 13,2 kv - 750 MVA completa. La etapa 1 comprende la instalación de celda en CD 9 de Julio y el desarrollo de 3.05 km de línea subterránea, mientras que en la Etapa II se instalará la celda en CD Puerto y se completarán los 3.51 km restantes de línea subterránea.
- 2- Provisión de componentes y montaje electromecánico de 8 subestaciones de

MTIBT de tipo a nivel con equipamiento interior convenientemente construidas en las distintas dársenas y espigones. La Etapa 1 incluye 1 SE de 630 KVA, 2 de 2 x 630 KVA y 2 de 1000 KVA, mientras que en la Etapa II se preve el montaje de 1 SE de 630 KVA y 2 de 400 KVA.

3- Tendido de aproximadamente 4,06 km. de red subterránea de baja tensión (2.86 km. en la Etapa 1 y 1.2 km. en la Etapa 2) a efectos de alimentar desde las subestaciones indicadas en el punto anterior todos los puntos de suministro indicados en el plano por Uds. entregado.

4- No se incluye el costo de construcción de las ocho (8) S.E. o cámaras de transformación, dado que el mismo no forma parte de la C.O.R. (Contribución de Obra Reembolsable).

ETAPA 1	
Materiales y Mano de Obra	\$ 7.653.475
Ingeniería	\$ 612.278
Total	\$ 8.265.753 más impuestos.
ETAPA II	
Materiales y Mano de Obra	\$ 5.548.841
Ingeniería	\$ 443.907
Total	\$ 5.992.748 más impuesto.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 13.202.316
Ingeniería	\$ 1.056.185
Total	\$ 14.258.501 más impuestos.

Que también la empresa trabajó sobre el requerimiento del Consorcio, OPCIÓN 1: PROVISIÓN SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN Y OPCIÓN 2: PROVISIÓN SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN, exponiendo por separado la valorización de las instalaciones en media tensión (que necesariamente deberán desarrollarse bajo el proyecto elaborado por EDEA) y de baja tensión (para las cuales el Consorcio podía optar por el proyecto de EDEA u otro).

### OPCIÓN 1 MEDIA TENSIÓN

PRIMERA ETAPA	
Materiales y Mano de Obra	\$ 3.671.717
Ingeniería	\$ 293.737
<b>Total</b>	<b>\$ 3.965.454 más impuestos</b>

### SEGUNDA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 3.591.504
Ingeniería	\$ 287.320
Total	\$ 3.878.824 más impuestos.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 7.263.221
Ingeniería	\$ 581.057
Total	\$ 7.844.278 más impuestos.

### OPCIÓN 2 BAJA TENSIÓN

PRIMERA ETAPA	
Materiales y Mano de Obra	\$ 4.276.841
Ingeniería	\$ 342.147
Total	\$ 4.618.988 más impuesto

### SEGUNDA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 2.084.213
Ingeniería	\$ 166.737
Total	\$ 2.250.950 más impuestos.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 6.361.054
Ingeniería	\$ 508.884
Total	\$ 6.869.938 más impuestos.

Que sobre la base de las distintas opciones enunciadas y tratadas pormenorizadas en la presentación de febrero del corriente, fojas 12/20, se decidió OPTAR POR LA ALTERNATIVA EN MEDIA TENSIÓN, la cual reviste bondades económicas que impactaran directamente sobre los costos de facturación mensual (30% menos en potencia) y al mismo tiempo se solicitó a EDEA colaboración para la ejecución de la obra, quien ofreció a este Consorcio dada la envergadura del proyecto y bajo pautas de contratación futura (que constan en Acta Acuerdo), la BONIFICACIÓN TOTAL DE LA OBRA EN MEDIA TENSIÓN (EXCEPTUANDO LA OBRA CIVIL PROPIA DE LAS CÁMARAS).

Que habiendo obtenido tales beneficios el Consorcio avanzó con el desarrollo de una propuesta en BAJA TENSIÓN para la puesta en marcha de 18 buzones de energía en secciones 4ta a 13 ra, donde se ofrecería - de acuerdo al lugar de emplazamiento y a las necesidades - potencias que van desde los 63 a los 400 Amp, 380 V en ciclos de 50 Hz. También se avanzó sobre la idea de proveer energía 3 x 220 V en ciclos de 60 Hz para el caso de barcos poteros.

Que la obra antes citada, conforme constan en planilla de fojas 33/34 del Expediente N° 2951 -CPRMDP -13 "Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros en Espigones del Puerto de Mar del Plata, ascendería aproximadamente a \$ 4.950.000, lo que contempla:

- Construcción y montaje electromecánico de 5 cámaras transformadoras.
- Tendido de conductores soterrados de baja tensión.
- Confección, armado y montaje de 18 buzones para el suministro eléctrico.

Que esta obra sería a cargo del CPRMDP, no incluyendo las siguientes tareas: proyecto y seguimiento de la obra en baja, readecuación y ampliación del software (SiDisEn), diagramación y programación de las distintas tipologías de buzones y programación de enlaces ópticos, los cuales por no involucrar la llegada de tensión a muelle sino el aprovisionamiento a los usuarios, supone un nivel de especificidad que requiere un desarrollo específico en pos de generar un sistema automático de suministro, lo cual involucra un adicional en costos que ascendería aproximadamente a \$ 350.000 más IVA.

Que los costos obtenidos responden a una modalidad de obra por Administración, conforme el estudio técnico y de razonabilidad económica concretado por la Gerencia de Obras del CPRMDP, quien será a su vez responsable del control, seguimiento y articulación de las partes que intervendrán en el desarrollo de ingeniería, construcción, automatización y logística de la misma.

Que la Gerencia de Administración y Personal por su parte diligenciara las contrataciones y compras de insumos y materiales necesarios para su ejecución, conforme requerimientos de la Gerencia Obras, así como las locaciones de servicios necesarias para el complemento técnico que requiera esta última gerencia actuante.

Que como corolario de lo hasta acá avanzado por las partes, con fecha 4 de junio del 2013, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A, suscribieron un ACTA ACUERDO mediante la cual se comprometen a la ejecución de las obras citadas *supra*.

Que por otra parte y como se enunciara en los primeros párrafos, se ha finalizado la obra en la Sección 6ta del Espigón N° 2, por lo cual se debe contemplar un Reglamento de Servicios y un cuadro de cánones.

Que para conformar el valor de venta del kWh se analizaron distintas variables de la generación de energía mediante la utilización de grupos electrógenos, propios y arrendados, costo de combustibles (diesel rancho x lt, diesel rancho x lt con beneficios), mantenimiento de equipos, logística de acarreo y operación, habiéndose llevado a cabo asimismo una evaluación de costos propios, considerándose aquellos de EDEA (potencia + energía + costo fijo), el de la obra, su amortización, el del personal designado para la operación del sistema, los gastos administrativos, y un razonable beneficio, resultando un valor actual de tarifa base de kWh \$ 1.11 + IVA, aplicable a la flota local, sin perjuicio de los ajustes que puedan establecerse en el futuro.

Que con esta tarifa se prevé, de acuerdo a las proyecciones de consumo realizadas y en un escenario conservador, su recupero en 5 años.

Con fundamento en los considerandos expuestos, el Sr Interventor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata-autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata – conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Prov. De Bs. As. 3572/99, 998/12, 157/13 y normativa complementaria concordante.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la obra SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BUQUES Y OTROS EN TERMINALES 2 Y 3 DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, por un monto de \$4.950.000 bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, así como la contratación de las locaciones de servicios necesarias para el complemento técnico que requiera dicha obra y conforme lo estipule la Gerencia de Obras, por un importe estimado de \$ 350.000 más IVA.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la puesta en funcionamiento del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SECCIÓN 6ª DEL ESPIGÓN N° 2 de Puerto Mar del Plata (EXPEDIENTE N° 2733- CPRMDP -12).

ARTÍCULO 3º: APROBAR el nuevo cuadro de cánones de suministro de energía eléctrica, conforme el siguiente detalle:

	Valor de Kwh hora + IVA
BANDERA NACIONAL CON PUERTO DE OPERACIONES O USO DE PUERTO ACTIVO EN MAR DEL PLATA	\$ 1,11
BANDERA NACIONAL SIN PUERTO DE OPERACIONES O USO DE PUERTO ACTIVO EN MAR DEL PLATA	\$ 1,66
BANDERA EXTRANJERA Y OTROS	\$ 2,49

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica a buques

y otros en Sección 6ª del Espigón N° 2 de Puerto Mar del Plata, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Res. Interventor CPRMDP N° 95-07/2013. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la Página web www.puertomardelplata. Cumplido, archívese.

**Matías Machinandiaarena**  
Interventor Consorcio Portuario MDP

#### ANEXO 1

#### REGLAMENTO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BUQUES Y OTROS

ARTÍCULO 1- El C.P.R.M.D.P se encuentra en condiciones de suministrar energía eléctrica en la SECCION 6TA del Espigón N° 2, del Puerto de Mar del Plata, los 365 días, las 24 hs., excepción hecha de ocurrir algún evento exógeno a su voluntad que cause la interrupción, lo que no generará responsabilidad alguna de su parte y sin perjuicio de la que corresponda a los distintos agentes que participan dentro de la cadena de suministro.

ARTÍCULO 2- El servicio podrá ser utilizado por armadores, empresas navales, talleristas, cooperativas de estibaje (en lo sucesivo el "cliente"), que se encuentren debidamente habilitados por el C.P.R.M.D.P y cuenten con TARJETA.

ARTÍCULO 3- Para disponer del servicio el CLIENTE deberá requerir ante las oficinas del Consorcio (sito en B/P Marlin 404) y solicitar, en el horario de atención, un cupo de energía por el cual se le otorgara un recibo y se cargarán los Kwh adquiridos automáticamente en la cuenta de la empresa. El pago del crédito de kwh deberá realizarse en efectivo/transferencia electrónica o cheque a la fecha de compra.

ARTÍCULO 4- El costo del servicio será el previsto en el CUADRO NORMATIVO TARIFARIO VIGENTE.

ARTÍCULO 5- Las descripciones técnicas de la instalación eléctrica disponible en la SECCION 6TA, a los efectos de prestar el servicio descrito en el ARTÍCULO 1, son las que a continuación se detallan.

#### SECCIÓN 6TA

##### PILAR 1

4 tomas de 63 Amp, 380 V (3P + N+T)  
3 tomas de 32 Amp, 220 V (P+N+T)

##### PILAR 2

4 tomas de 63 Amp, 380 V (3P+N+T)  
3 tomas de 32 Amp, 220 V (P+N+T)

ARTÍCULO 6- La prestación será automatizada, interviniendo en la operativa solamente el CLIENTE. La instalación se encuentra correctamente protegida hasta cada punto de conexión.

ARTÍCULO 7- La empresa deberá autorizar mediante nota presentada al C.P.R.M.D.P al personal que podrá utilizar el servicio, corriendo por el Anexo I de la presente resolución el instructivo para el USO DEL PILAR.

ARTÍCULO 8- La operatoria realizada por cada cliente quedará registrada en el software del Consorcio y además la utilización de las instalaciones serán visualizadas en tiempo real mediante el circuito cerrado de tv instalado en el sector. De esta forma cualquier "mal uso" o "rotura" de la instalación podrá ser objeto de sanción, a cuyo efecto será aplicable el régimen contenido en el Dcto. Prov. Bs. As. 185/07, sin perjuicio de exigir el pago de los "daños y perjuicios" a las instalaciones que el mismo hubiere ocasionado.

ARTÍCULO 9- En caso de "extravíos", "pérdida" y/o "robo" de la tarjeta, el titular acreditado deberá denunciarlo en forma inmediata a la oficina de monitoreo del C.P.R.MDP, al teléfono 4802041/95 int. 246 o personalmente a los puestos de control de ingreso de Terminales 2 y 3.

ARTÍCULO 10- Cualquier "reclamo técnico" que el cliente quiera realizar deberá ser canalizado al te: 4802041/95 int. 242 al 244 (obras) y "reclamo de facturación" al teléfono: 4802041/2095 int 209 (Financiera-Contable), en el horario de atención al público.

ARTÍCULO 11- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán obligatorias para todos quienes soliciten el servicio, sin perjuicio de las que resulten del restante bloque de legalidad aplicable, originándose consecuentemente frente a su violación las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 12- Para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+ 3P + N + T) se cobrará un derecho de conexión diario equivalente a 144 kWh. En caso de superar ese consumo, el usuario estará exento del cargo de conexión.

C.C. 7.167 / jul. 22 v. jul. 24

#### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización

Dominial (Ley 24.374) Art. 6° inc. "f" y "g" la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Laprida N° 28 de Bragado, los días martes a viernes de 17 a 20 hs.

2147-R-12-1-3/2013 N.C.: I- D- Q. 85- M. 85 K-2. GRISELDO SAÏL DELBASTO Y MARÍA CÁNDIDA MANSO DE DELBASTO. María Delia González, Notaria.  
C.C. 7.195 / jul. 22 v. jul. 24

**FRANCISCO LÓPEZ Y HNOS. S.A.**

POR 3 DÍAS - Francisco López y Hnos. S.A.: comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 /02/ 2013 se ha resuelto la escisión de acuerdo a la previsto en el Art. 88 Inc. II de la L.S. e informa: a) La denominación de la sociedad que se escinde es Francisco López y Hnos S.A. con sede en la calle Olavarría 2838 piso cuarto de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con el Matrícula Número 8362 Legajo Número 14.654. b) Valuación del activo y Pasivo de Francisco López y Hnos. S.A. al 31/12/12 Activo \$ 14.794.521,14 Pasivo \$ 1.852.936,70 b) Valuación del activo y pasivo que corresponden el patrimonio destinado a la nueva sociedad. Sieger S.A. Activo \$ 2.582.524,68. Pasivo 432.524,68, con sede social en la calle Olavarría 2838 piso cuarto de la ciudad de Mar del Plata. Partido General Pueyrredón. Walter Ianni Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 23.818 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a LORENA GISELA PASIENZA, D.N.I. N° 34.432.414, para que en el término de 48 hs., se reintegre a sus tareas en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, bajo apercibimiento de hallarla incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y Decreto Reglamentario 4.161/96. Eduardo Antonio Terruli, Director de Personal.

C.C. 7.295 / jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 5 DÍAS - La Agencia Municipal de Ingresos Públicos cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2921/77 en lo referente a la construcción de cerco perimetral, vereda reglamentaria y el desmalezamiento y limpieza del predio de su propiedad en el plazo de treinta (30) días corridos; bajo apercibimiento de que la Municipalidad realice las obras y trabajos necesarios, con cargo al propietario y/o poseedor y/o tenedor; y la aplicación de las multas correspondientes.

Expte.	Partida	Nomenclatura	Contribuyente
2820	11461	II-(9)-606	AGNELLI Medardo
2843	44154	V-P-(3)-38-11	ANGEREME Miguel
2892	35048	V-(9)-1357-A	ANTAR S.A.
2831	35969	IV-A-(4)-2-20	BENCART Martín
2814	44146	V-P-(3)-38-3	BORNIDA Walter Antonio
2876	44161	V-P-(3)-38-18	BRUNEL DE MONTENEGRO Haydée
2812	45531	V-P-(3)-191-8	CABAÑAS Luis
2817	43859	V-P-(3)-5-6	CASTRO Federico Sixto
2830	43855	V-P-(3)-5-2	CORIN Y GORODNER Luis
2886	10022	V-N-(2)-9-1	DE SANTOS Héctor Enrique
2898	110593	II-(9)-506-A	DRAGO DE GIAMBRUNI Néliida
2811	36608	V-M-(4)-2-15	ESPÓSITO Antonio
2833	21	II-(9)-608	FIL SUR S.A.
2815	91142	IV-B-(4)-4-1	GOYA Cristian Leonardo
2846	9387	II-C-(3)-15-1	KANTIER S.A.
2841	69496	II-(9)-626-D	LANUZZI Y FRONTUTO Domingo
2873	43870	V-P-(3)-5-17	LICHTENFELD Mordka
2862	100128	V-N-(2)-9-7	MALAL HUE S.A.
2844	35117	V-P-(3)-38-1	MARIGLIANO DE PARDINI Ana
2888	100124	V-N-(2)-9-3	MONGIOVI Carmelo
2818	44158	V-P-(3)-38-15	MONTARAZ I.C.I.S.A.
2845	35084	V-P-(3)-5-1	MONTARAZ I.C.I.S.A.
2834	45553	V-P-(3)-191-30	MUZZIO Antonio Omar
2878	44160	V-P-(3)-38-17	PÉREZ y LÓPEZ Manuel Ángel
2896	407	II-(9)-471	RAMOS MEJÍA y DE LAS CARRERAS
2823	44156	V-P-(3)-38-13	REBORATTI Juan Carlos
2836	4107	II-(9)-513-K	ROSSI Tomás José
2859	43872	V-P-(3)-5-19	SARDI Eduardo Andrés
2880	44169	V-P-(3)-38-26	SEREDA José Luis
2849	44157	V-P-(3)-38-14	SEVER Pablo
2847	65437	II-M-(3)-79-6	SZEWZUK DE KISKUK Olga

2890 44168 V-P-(3)-38-25 TERSIGNI Lorenzo Pascual  
2885 76815 V-(9)-1289-D TOMO Héctor Ángel

**Carlos Mario Icardi**  
Dir. Gral. de Prensa y Difusión  
C.C. 7.280 / jul. 23 v. jul. 29

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DES S.A., CUIT 30-69136212-0, que por expediente 2900-70851/04, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud- 51 N° 1.120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 31 de julio de 2012. Art. 1° Autorizar la devolución de la Póliza de Caucción N° 72.058, correspondiente a la Compañía Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 166/04, en virtud de que ha sido acreditado el importe correspondiente a la misma. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, Piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho Dpto. Auditoría Interna, Ministerio de Salud. Alejandro José Escaray, Director Coord. y Gestión Adm.

C.C. 7.298 / jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días, a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E- Qta. 156- Mza. 156b- Parc. 20, según plano de Posesión 20a, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 7.291 / jul. 23 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días, a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Sec. D- Mza. 13- Parc. 21, Partida 6694, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 7.292 / jul. 23 v. jul. 25

**MIRAFLORES S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Escisión. Por Reunión de Socios del 07/09/2012, Miraflores S.R.L., con domicilio en Prov. de Buenos Aires, Partido de Tandil y sede social en Avda. Buzón N° 372 de la ciudad de Tandil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 19 de diciembre de 1989, en la Matrícula 27159, Legajo 51751, ha resuelto su escisión sobre la base del Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2012, siendo la valuación del activo de \$ 2.178.493,81 y la del pasivo de \$ 909.922,81; destinándose a la nueva sociedad que se constituye, activos por \$ 185.000,00 y ningún pasivo. Sociedad escisionaria: Huracán Agropecuaria S.A., con domicilio en la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Roser N° 1.357, Tandil. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Jorge Marcelo D'Alessandro, Notario.

L.P. 22.622 / jul. 23 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a Constantino Francisco Guinle, Rene Gastón Guinle y Anselma María Guinle y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 65, División: 1°, Lote: 1. Avellaneda, 02 de julio de 2013. Mariano Rodrigo Valcarce, Director.

Av. 95.246

**UNIÓN TUNARI S.A.**

POR 3 DÍAS - Unión Tunari S.A., con CUIT 30 71010013 2 y domicilio legal en 9 de Julio 152, piso 5, oficina "A" (1870) Avellaneda, provincia de Buenos Aires, comunica que la asamblea ordinaria de accionistas del 31/05/2013, resolvió elevar el capital social de \$ 1.200.000 a \$ 6.000.000. mediante la capitalización de aportes efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones por \$ 4.800.000. El derecho de opción previsto en el artículo 194 de la Ley N° 19.550, podrá ser ejercido dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso. Avellaneda, julio de 2013.

Av. 95.236 / jul. 24 v. jul. 26

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**, XING YANG DNI 94.014.822 comunica transferencia de habilitación municipal a Lin Caixia DNI 94.125.376 Fondo de comercio: autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen. Domicilio comercial y oposiciones Mansilla 879 Lomas del Mirador Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 63.138 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**, OCAMPOS CLAUDIO ARIEL DNI 21.960.883 comunica transferencia de habilitación municipal a Huang Jiaqi DNI 94.467.536 Fondo de comercio: Despensa Galletitas sueltas productos lácteos. Domicilio comercial y oposiciones Haiti 2085 Ituzaingó Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Mn. 63.137 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**, ADELA RAQUEL GROH transfiere a Facundo Oscar Pellegrini rubro 61 - fiambrería, sito en la calle Intendente Agüero 1828, Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 63.139 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**, QUIROS NIEVES IRENE, transfiere a Quiros Claudia Cristina, rubro Verdulería-Fruitería. Sitio en: Morris William N° 3902 - Castelar - Pdo. Morón - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 63.149 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **El Palomar**, la Contadora Adriana Lidia Puche comunica la transferencia del fondo de comercio de TECNO-BOX S.R.L. a Pedro D'Angelo e Hijos SRL, con rubro: Artículos de hierro con y sin parte de otros metales, no clasificados en otra parte incluso elaborados o reparados en talleres de herrería-fabricación de gabinetes metálicos, ubicada en calle Agulleiro Marcial y Bernardo N° 757/ 759/ 773. El Palomar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mn. 63.157 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**, Antonino Virzi, contador, comunica que PÉREZ STELLA MARIS LUJÁN, CUIT 23-25305238-4 transfiere fondo de comercio de alquiler de volquetes a Jumizar S.A. CUIT 30-71231209-9, sito en calle 2 N° 247, Zárate, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Z-C. 83.459 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Matheu**, GÓMEZ MARCELO EZEQUIEL DNI 33084072 transfiere fondo de comercio Despensa-maxiquiosco ubicado en Ruta 25 N° 1191 de Matheu a Martínez Natalia DNI 26764209. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.453 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Bragado** - En cumplimiento Art. 2° Ley N° 11.867, MARTÍN ALEJANDRO RIVOLTA D'AMICO, DNI 31.734.450 CUIT 20-31734450-4, solt, transportista, ddo., en Los Eucaliptos 879. MARÍA FLORENCIA RIVOLTA D'AMICO, DNI 33.641.909, CUIL 27-33641909-9. estud. solt. ddo. en Elizondo 2321; LEONARDO GUIDO RIVOLTA D'AMICO, DNI 36.259.219. CUIL 20-36259219-5, empleado. Soltero. con ddo. en Elizondo 2321 y GUILLERMO HERALDO RIVOLTA, DNI 12.642.177, CUIL 20-12642177-0, pensionado, viudo, ddo. Elizondo 2321, todos de Bragado, todos arg., anuncian la transferencia

de fondo de comercio de Farmacia Rivolta a favor de Farmacia Rida 2321 S.C.S. CUIT 30-71254855-6 legajo 196677 DPPJ, con ddo. en Elizondo 2321 de Bragado, Bragado, Bs As., destinado al rubro farmacia, ubicada en Elizondo 2321 de Bragado, Bragado Bs. As., reclamos de ley se fija ddo. Gral. Paz 1290. Bragado, Bragado, Bs As. María Marta Gelitti, CUIT 27-23240081-7. L.P. 23.774/ jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Ezeiza** - SKY CHEFS ARGENTINE INC, SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio legal en Maipú 1300, Piso 11, Ciudad de Buenos Aires, transfiere su fondo de comercio dedicado a emprender y realizar negocios de comida y bebida en general ubicado en Tte. Gral. Morilla y Autopista Ricchieri, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires a LSG Sky Chefs Argentina S.A. con domicilio legal y sede de su administración en Tte. Gral. Morilla y Autopista Ricchieri, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 11.867. La transferencia tendrá efecto el 1° de agosto de 2013. Oposiciones de ley en Juncal 802, Piso 5, Depto. K, Ciudad de Buenos Aires de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 17 horas, a la atención de Carlos Guyot, dentro del término legal. La que suscribe, Mariana Berger, designada autorizada por instrumento privado del 1 de julio de 2013. C.F. 30.166/ jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Rincón de Milberg** - Se comunica al comercio que el señor ALBERTO CARLOS RAMARO vende y transfiere el Fondo de Comercio del Aserradero ubicado en la calle José Cebej 1469, Rincón de Milberg, Pdo. de Tigre, al señor Ramón Domingo Fernández. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 40.720/ jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JORGE ALBERTO LÓPEZ, transfiere a Perla Alicia Marc, 44-PRODE, 199-Locutorio, sito en Pte. Nicolás Avellaneda 929, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.199 / jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BELLO FRANCISCO DNI 93.158.236, transfiere fondo de comercio a Pulera Francisca Antonia DNI 18.023.491 "Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco de Tintorerías y Lavanderías, sito Fray Cayetano Rodríguez 399, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley el mismo. Mn. 63.210 / jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que CAI ZHUFANG transfiere fondo de comercio habilitado, expediente 4037-2884-C-2010 de Autoservicio minorista (almacén, fiambrería, carnicería, verdulería) de la calle Alberdi N° 3161 e/ Mitre y Sallares de la localidad de San Juan Bautista de la ciudad de Florencio Varela, a Lin Fei. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Alcides V. Miranda Sánchez, Contador Público. Qs. 89.854 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. El señor CLAUDIO JAVIER SOLE, con DNI 92.473.689, transfiere el Fondo de Comercio de Cerrajería Theo, con domicilio en Ituzaingó 469, de la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, a la señora Clelia Marcela Dellajuana, con DNI 23.127.894. Reclamos de Ley en el domicilio antes mencionado. S.I. 40.766 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WALTER DANIEL TUBIO transfiere a Gustavo Daniel Aguirre, el negocio de Despacho de Pan y Elaboración de Masas y Facturas, sito en la Avenida Belgrano N° 2207 partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con fecha 1° de agosto de 2013. Reclamos de Ley Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público. L.P. 23.917 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Por orden del Juzgado Civil y comercial N° 7 Secretaría del Registro Público de Comercio sita calle 22 y 23 hago saber que CARLOS FELIPE PERRETTI DNI 4.928.409 y MARCELO PEDRO GUINOVART DNI 25.023.233 venden a Eduardo Juan Casciari DNI 11.367.677 y Luis Alberto Laurino DNI 12.977.808 el sector "repuestos y taller" del fondo de comercio "Automer S.H." sito en Av. 2 y 17 de Mercedes. Oposición de ley en calle 31 N° 694 ciudad. Mercedes, 27 de junio de 2013. Eduardo D. Falabella, Abogado Secretario. Mc. 67.272 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Castelar**. María Del Pilar Gallardo, Ctdra. Pública, comunica que CARNES LOS AROLDOS S.A., CUIT 30-70968033-8 cede y transfiere a El Morotí S.A. el fondo de comercio en el rubro carnicería y venta de productos de granja, sito en la calle Av. Rivadavia 20.070 de la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. María del Pilar Gallardo Contadora Pública. Mn. 63.264 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. ADELINO MARQUES MONTEIRO, Dom: L. Braille 1594, F. Varela, Pcia. de Bs. As., Notifica a los interesados, que ha vendido el fondo de comercio del rubro tornería Mecánica que gira en plaza con el nombre de Torinox, sito en Sto. Cabral 537, F. Varela, Pcia. de Bs. As. a Pablo Marques Monteiro, Dom: Clorinda 161, F. Varela, Pcia. de Bs. As. Claudia Vázquez. Abogada. L.P. 23.952 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Germán Casas en representación de la firma CV INTERNACIONAL S.A., informa al Público en general que transfiere la Habilitación Municipal de su Depostadero de Carnes Vacunas y Cerdo Cámara Frigorífica, sito en Ecuador 768, de Avellaneda a la firma Organización Avicar S.A., reclamos de Ley en el mismo domicilio. Av. 95.235 / jul. 24 v. jul. 30

# Convocatorias

## CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 12 de agosto de 2013 a la hora 9, en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en Camino General Belgrano N° 1453 entre 517 y 518 Ringuélet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31/03/2013.

2°) Aprobación de la gestión del directorio

3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio

4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El directorio. María José Verge, Presidente.  
L.P. 23.707 / jul. 18 v. jul. 24

## PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 2 de septiembre de 2013, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
  2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
  4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
  5. Consideración del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

T.L. 77.699 / jul. 19 v. jul. 25

## TRANSIMA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Transima S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, el día 12 de agosto de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Considerar la designación del nuevo directorio hasta el 31/08/2014 por vencimiento del mandato.
- 2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2010 obrante a fs. 27, 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 que elige autoridades y distribuye cargos. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo José Rondi, Presidente.

L.P. 23.877 / jul. 22 v. jul. 26

## ROBERTO PAGOTTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20/08/2013 a las 19 hs. a concurrir a la sede social Colón 157 Pergamino para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Complementarios del Ejercicio finalizado el 31/12/2012.
- 3) Consideración del Estado de Resultados y

Remuneración de los Directores (Art. 261-Ley 19.550).

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio recuerda a los Accionistas que deberán depositar las Acciones con hasta tres días de anticipación a la Asamblea. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Roberto Pagotto S.A. Presidente.

L.P. 23.794 / jul. 22 v. jul. 26

## INVERLEASE S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 13 de agosto de 2013, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley N° 19.550, en caso de corresponder.

7°) Designación de los Miembros del Directorio.

8°) Modificación de sede social. Delegación en el Directorio.

9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente. Florencia Zamudio, Abogada.

C.F. 30.177 / jul. 24 v. jul. 30

## LAS FUENTES CLUB S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social el 24 de agosto de 2013 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social por capitalización de cuentas hasta la suma de \$ 34.360,88 y emisión de las respectivas acciones liberadas.
- 3) Aumento del capital social hasta la suma de \$180.000.
- 4) Reforma de la cláusula quinta del estatuto social e inscripción de la misma.
- 5) Llamado a proceso de suscripción.
- 6) Emisión de acciones. Daniela Zanetich Bozjak, Abogada.

C.F. 30.191 / jul. 24 v. jul. 30

## LA PRIMERA DE GRAND BOURG SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1° convocatoria para el día 16 de agosto de 2013 a las 11:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Muñoz 2257 de la localidad de San Miguel para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 y destino de los resultados, del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2012.
4. Destino de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la Gestión del Directorio.
6. Retribución a Directores por funciones técnico-Administrativas (artículo 261 parte tercera Ley N° 19.550)
7. Fijación del número de directores y su elección.
8. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Aumento de Capital Social. Ejercicio del derecho de Preferencia, Reforma del artículo 5° del Estatuto Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio.

L.P. 24.008 / jul. 24 v. jul. 30

## BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios a la elección parcial de autoridades, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cargos a cubrir: Vicepresidente 1° por 3 años; Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años; Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años; 1 Consejero Suplente por un año. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año. b) La elección se realiza por renovación parcial de autoridades por vencimiento de mandato y renuncia. c) El acto comicial se desarrollará durante la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 2013, convocada a las 17 horas en 1ra. citación y a las 18 horas en 2da. citación, en la Sede Social de la calle 48 N° 515 de La Plata. El acto electoral comenzará a las 19,00 horas y finalizará a las 19:30 horas. d) La Junta Electoral designada (Art. 54) está compuesta por los Socios N° 2623-2607-3021 e) Cronograma Electoral: 1) Presentación de Listas de Candidatos: 13/08/2013 hasta las 17 hs. 2) Publicación de Listas: día 14/08/2013 3) Observaciones a las Listas: 14/08/2013 al 21/08/2013. El Consejo Directivo- Asamblea General Ordinaria, Convocatoria, La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los Socios para el día 24 de Setiembre de 2013 a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social, Calle 48 N° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea y dos (2) Socios escrutadores para el acto comicial.
- 2) Informe de la Presidencia;
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2013;

4) Elección de autoridades de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente 1° por 3 años; Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años; Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años; 1 Consejero Suplente por un año. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.

5) Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos. El Consejo Directivo. Se hace saber a los Sres. Socios que el acto eleccionario comenzará a las 19:00. horas y finalizará a las 19:30 horas.

Artículo 43: Quórum. Asamblea Gral. Ordinaria -El quórum válido para sesionar en Primera Convocatoria será de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Si no se reuniera ese número a la hora fijada, se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria una hora después con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo, excluido éstos. El Consejo Directivo. Federico Morzone, Presidente Bolsa de Comercio de La Plata.

L.P. 23.967

## SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES

### Comisión Electoral

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y afines de la República Argentina (S.E.T.I.A.), en su carácter de Comisión Electoral, convoca a todos los afiliados a Nuestra Organización de la Zona, a los efectos de elegir las autoridades del Sub Consejo Seccional San Martín, con domicilio en la calle Cerrito 2491, de la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, todo ello conforme lo establecido por la Ley N° 23.551, Decreto Reglamentario 467/88 y Estatuto de la Organización aprobado por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16/12/2004.

El Acto Electoral se realizará el día 10 de septiembre de 2013, en el horario de 8 a 18, conforme el siguiente diagrama:

Urnas fijas

URNA N° 1- Seccional San Martín, calle 83 (Cerrito) N° 2491, San Martín. Comprende: Dirigentes y Jubilados.

Urna N° 2- Textil Amesud S.A., Juárez 5800. San Martín.

Urna N° 3- Indumentaria Andina S.A., Alsina 1751. San Martín

Urna N° 4- Cladd ITA S.A., Av. San Martín 1351/61. San Martín

Urna N° 5- Productos Eyelit, Viamonte 2850. Caseros.

Urna N° 6- Gasatex S.A., Capdevila 4945, Villa Ballester.

Urnas Volantes

Urna N° 7- Fábrica de Cabecera: R.A. Intertrading S.A., Calle 622, A. Cafferata 4930, Caseros. Comprende las Empresas: Olivart Daniel y Olivart Andrés, Juan De Garay 5172, Caseros. Química Jekst S.R.L., Ángel Pini 5331, Caseros. Vitri S.R.L., Caseros 3493, Caseros. Ruabel de Rua Abel y Rua Leonardo, Sarmiento 3386, Caseros. Kis Tex S.R.L., Av. Mitre 5036, Caseros. Picapau S.R.L., 3 De Febrero 3391. Caseros. Kitex S.A., Mitre 5054, Caseros. Samatex S.A., Mitre 5012, Caseros.

Urna N° 8- Fábrica de cabecera: V.H. Fabrics S.R.L., Calle 662, Mateo Echegaray 5068, Caseros. Comprende las Empresas: Mallet S.A., Frugone 4442, Caseros. Michelin Carlos Marcelo, Perú 3525, Caseros. Estampados Rioplatense S.A., Lima 3560, Caseros. Untus S.A., Carlos Tejedor 4431, Caseros. Marocchi C. Marocchi J y Castellano J, 3 de Febrero 4247/57/67, Caseros. Bonomi Roberto, Av. Mitre 4536, San Martín. Confecciones Mesiba S.R.L., Rebizzo 4454, Caseros. Brumatex S.R.L., Parodi 3935, Caseros. Tel-Plast S.R.L., Frugone 4457, Caseros.

Urna N° 9 Fábrica de Cabecera: Cintas Industriales,

Calle 628, Miguel de Azcuénaga 3885, Caseros. Comprende las Empresas: Diferent Tex S.A., M.T. De Alvear 2889, Caseros. Ricol Tintorería Industrial S.A., Bolívar 2905, Caseros. Cecilu S.A., R.M.I Fernández 1209, Sáenz Peña. Textil Carril S.R.L., Ntra. Sra. de la Merced 2957, Caseros. Dofica S.A., Mosconi 2941, Sáenz Peña. Indalfar S.R.L., Chile 1158, Sáenz Peña. Raportex S.R.L., Av. Mitre 3569 Caseros. Balborin Gladys B, Azcuénaga 4325 Caseros. Postiglione Osvaldo, Cruz Alta 2307 Sáenz Peña, Tejidos de Punto y Plano S.R.L., Directorio 3645 Caseros.

Urna N° 10 - Fábrica de Cabecera: Guipure S.A.I.C.F.I.A, Calle 630, Escultor Santiago Parodi 5324, Caseros. Comprende las Empresas: Mayratex S.R.L., Cafferata 5420, Caseros. Maggi Cesar Amilcar, Biron 2151, Caseros. Hasicic Raswitha, Pelagio Luna 2045, Caseros. Foderami S.A.C.I.F, Calle 618 5340, Caseros Perino Pedro, Calle 643 1419, Caseros Textil Siglo XXI, J.M. De Rosas 3730, Caseros. Chomik Pablo, Alzaga 3666, Caseros. Dadebra S.R.L Gral. Hornos 1151, Caseros.

Urna N° 11- Fábrica de Cabecera: Inta S.A. Calle 54, Mitre 5548, San Martín. Comprende las Empresas: Wearcenter Olimpia S.A., Castro 2256, San Martín. Boratex S.R.L., Anastacio González 6145, Villa Libertad. Maxdan S.A., Calle 54 5355, San Martín. Indasbest S.A.C.I.F, Calle 52 5058, San Martín. San Martín Textil S.R.L., Honorio Senet 2018, San Martín. Stampa Industrial, Belgrano 5120, San Martín.

Urna N° 12- Fábrica de Cabecera: Lidertex S.A., Calle 105, D. Rocha 1663, San Martín. Comprende las Empresas: Tubetex S.A., Calle 54 4624 Villa Lynch. Gover Diego, Calle 103 1664, San Martín. Mecano Industrial Textil S.R.L., Juárez 4418, San Martín. Kirytext S.R.L., Pueyrredón 4640, San Martín. Torres Sebastián Daniel, Juárez 4476, San Martín. Allegrini Bruno, Calle 105 1948, San Martín. Tintorería Texcel S.R.L., Dardo Rocha 1685, San Martín. Textil Celina S.R.L., Alsina 1636, San Martín. Monserrat S.A., Moreno 4700 San Martín.

Urna N° 13 - Fábrica de Cabecera: Linkolan S.A.I.C, Calle 85, Av. San Martín 1095, San Martín. Comprende las Empresas: Inverlana S.C.A, Calle 28 3361, Villa Piaggio. Sanotex, España 3335, San Martín. Polset S.R.L., María Asunta 3585, San Martín. Maray S.A., María Asunta 3585 San Martín. Royal Towers y Cía. S.R.L., 25 de Mayo 1663 San Martín. A. Mutz y Cía. S.R.L., Catalina De Boyle 3215, San Martín. Lifratex Comercial e Industrial S.R.L., María Asunta 453, San Martín. Export—Tex S.R.L., María Asunta 3637, San Martín.

Urna N° 14 - Fábrica de Cabecera: Cuirod S.R.L., Calle 28, Catalina de Boyle 3247, San Martín. Comprende las Empresas: Lancott S.R.L., Rodríguez Peña 3221, San Martín. Interdiseño S.R.L., Rodríguez Peña 3331, San Martín. Tecnología Textil S.R.L., Rodríguez Peña 3201, San Martín. Twentynine S.A., Calle 24 3450, San Martín. Texpampa Corrientes S.A., Calle 24 3450, San Martín. Marguati Humberto Natalio, Calle 24 3188, San Martín. Mandytex S.R.L., Republica de Israel 3344, San Martín. Kotex S.R.L., Republica de Israel 3259, San Martín.

Urna N° 15 - Fábrica de Cabecera: Textil Bol S.A., Calle 91, Juan de Garay 452. Comprende las Empresas: Textil Azcuénaga S.A., Calle 8 3935 Vila Lynch. Jardena S.A., Calle 91 235, Villa Lynch. Fabricel S.A., Azcuénaga 3846, Villa Lynch. Nylplush S.R.L., Calle 10 3754, Villa Lynch. Halconfil S.A., Guido Spano 3791/77, Villa Lynch. Adriabe S.A.C.I.F.I.A., Guido Spano 4038, Villa Lynch.

Urna N° 16 - Fábrica de Cabecera: Startex S.A., Calle 16, Pasaje Torino 3743, Villa Lynch. Comprende las Empresas: Menvielle S.A., Azcuénaga 3639, Villa Lynch. Rioja Textil S.A., José Arias 455, Villa Lynch. Galperin Tobias, Murature 3943, Villa Lynch. Gabitex S.R.L., Rodríguez Peña 3987, San Martín. Yuniks Tex S.A., Rodríguez Peña 3842, Villa Lynch. Edolan S.A.I.C. Calle 97 919, San Martín. Texcint S.A.C.I., Calle 89 267/89 Villa Lynch.

Urna N° 17 - Fábrica de Cabecera: Prentex S.A., Calle Republica del Líbano 4174, Villa Lynch. Comprende las Empresas: Textil Cairoli S.A., Espora 4073, Villa Lynch.

Avios S.A., Rosales 4060, Villa Lynch. Texinter S.A., Asamblea 536, Villa Lynch. Textil Alena S.A.I.C, Calle 14 4224, Villa Lynch. Blewald S.A., Victorino de la Plaza 450, San Martín. Unik S.A., República del Líbano 4563, San Martín. Carway Textil S.A., Republica del Líbano 4587, Villa Lynch. Textil Laprida S.R.L., Cuenca 401, Villa Lynch.

Urna N° 18 - Fábrica de Cabecera: World Fabrics S.R.L., Calle 34, Francia 3848, San Martín. Comprende las Empresas: Color Club S.R.L., Francia 3847, San Martín. Award Textil S.A., Francia 3894, San Martín. Acuarela Textil S.R.L., Av. San Martín 1515, San Martín. Tessile Argentina S.A., Francia 3773, San Martín. Proflar S.A., Rouco 1471, San Martín. Nortextil S.A. Francia 3465, San Martín. Filan S.A., Av. San Martín 1362, San Martín.

Urna N° 19 - Fábrica de Cabecera: Tikvatex S.A., calle 85, Av. San Martín 1251, San Martín. Comprende las Empresas: Algoselan S.A.I.C.I.A, Av. San Martín 1562, San Martín. Textiles Progreso S.A., San Martín 1034, San Martín. Tinaut S.A., Soldado de Malvinas 4022, San Martín. Garment Desing S.A., España 3977, San Martín. Texplan S.A., C 85 Av. San Martín 1450, Capital Federal. Eliantex S.A., Av. San Martín 1450, Barrio Oficial. Kabrilex S.A., Av. San Martín 1460, San Martín. Meily S.A., Alicia M. de Justo 1159, San Martín. Latin Company S.A. Alicia M. de Justo 1259, San Martín. Australtex S.A.C. 85 Av. San Martín 1346, San Martín.

Urna N° 20 - Fábrica de Cabecera: Broderie Suizo Argentino, Calle 85, Av. San Martín 1554, San Martín. Comprende las Empresas: Hilcosur S.R.L., Julio Godoy 4137, San Martín. Sarsano Jose, Calle 97 1337, San Martín. Tocki & CO S.A., Calle 38 4020, Villa Lynch. Alles Francisco Osvaldo, Calle 44 4157, San Martín. Fibrasint S.R.L., Calle 103 1535, San Martín. Pelourinhonet S.R.L., Belgrano 3432, San Martín. Colortel S.R.L., Zarate 1585, San Martín.

Urna N° 21 - Fábrica de Cabecera: Xau-Max, Calle 99, Zarate 926, San Martín. Comprende las Empresas: Grucki Textil S.A., Calle 95 1060, Villa Lynch. Sternheim Bernardo Y Sternheim, San Pedro 1048, San Martín. American Tex S.A., Hornos 1201, San Martín. Textil 32 S.A., Calle 32 4545; San Martín. Manufacturas R.V.K S.A., Calle 105 942, San Martín. Textil San Roque S.A., Vélez Sarfield 3846, San Martín. Filtex S.R.L., Calle 28 3940, Villa Lynch. Textil San Martín S.A., Ntra. Sra. Del Rosario 953, San Martín. Blatex S.A.C.I.F.E.I., San Carlos 4550, San Martín.

Urna N° 22 - Fábrica de Cabecera: Silcolor S.A., Diagonal 141, Lacroze 1450, Villa Lynch. Comprende las Empresas: Textil L.S. S.A., Calle 28 4775PB, San Martín., AM Manufacturas S.R.L., Heredia 973, San Martín., Lupolino S.R.L., Calle 119 835, San Martín. Texshu S.A., Pedriel 5236, San Martín. T.J. Sebele e Hijos S.A., Calle 34 4929, San Martín. Dorya S.A., Calle 113 859/63, San Martín. Deconfort S.A., Calle 32 4572, San Martín. Weaving Textile S.A., Lamadrid 967, San Martín. Fibra Fill S.R.L., República de Israel 5142, San Martín. Misuraca Alicia S.A. Calle 118 863, San Martín.

Urna N° 23 - Fábrica de cabecera: G12 S.R.L., Pasaje 103, Lacroze 948, San Martín. Comprende las Empresas: Bordagraf S.R.L., Iturraspe 1065, Villa Lynch. Procesadora Camilu S.R.L., Calle 36 4440, San Martín. Mancol S.R.L., Zoilo Canton 4390, San Martín. American Network S.R.L., Calle 34 4395, San Martín. Cheek S.A. Peatonal Belgrano, San Martín. Laboratorio Igaltext S.R.L., Pasaje Lacroze 960, San Martín. Notexa S.A., Pergamino 1414, San Martín. Saccomano Pascual, H. Yrigoyen 4445, San Martín. Industrias Agla S.A., Julio Godoy 4862, San Martín. Zoltex S.R.L., Azopardo 4825, Villa Bonich.

Urna N° 24 - Fábrica de Cabecera: Textil Santa María, Calle 30, Soldado de Malvinas 3550 San Martín. Comprende las Empresas: Difussion Group S.R.L., Erasmo 861, San Martín. Textiles Tala S.A., Sol. De Malvinas 863, San Martín. Natan-El Trading S.R.L., Francia 3787, San Martín. Firmatex S.R.L., H. Yrigoyen 3769, San Martín. Tincol S.A., Calle 91 1470, San Martín. Liprot S.R.L. Rouco 976, San Martín.

Urna N° 25 - Fábrica de Cabecera: José Curi Antun e Hijo S.A., Calle 38, Hipólito Irigoyen 3952, San Martín. Comprende las Empresas: Betiel S.A., Azcuénaga 3514, Villa Lynch. Servipunt S.R.L., Azcuénaga 3740, Villa Lynch. R&A Indumentaria, Rosales 3867, Villa Lynch. Punto Aparte 03 S.R.L., Espora 4085, Villa Lynch. Daily S.A., Murature 4225, Villa Lynch. Texmint S.R.L., Calle 97 N°843, San Martín. Macotex S.A., H. Irigoyen (calle 38) N° 4802, San Martín. Relitex S.A., Calle 42 N° 4618/34, San Martín.

Urna N° 26 - Fábrica de Cabecera: Tecnotex - Michel Terry, Calle 117, Suipacha 2612, San Martín. Comprende las Empresas: Medatec S.R.L., Mitre 5764, Billinghurst. Sodama S.R.L., Triunvirato 3555, San Martín. D'Ambruso Nicolás, Libertad-Calle 68 N° 5719, Villa Libertad. Dietex S.A., J.D. Perón 5465, San Martín. Textil Vasalu S.A., Diagonal 101(ruta 8) N°5208, Villa Ballester. T.I.A.P. S.A., Calle 66 N°5139, San Martín.

Urna N° 27 - Fábrica de Cabecera: Textil Valerio S.A.C.I.F., Diagonal 101 4749 (Ruta 8). Comprende las Empresas: Feleja S.A., Calle 110 N°4755, Villa Ballester. Gómez Juan Carlos, Calle 119 N°3434, San Martín. Cía. Textil Del Plata S.A., Av. 101 N°2896, San Martín. Estilos Textiles S.R.L., Diego Pombo 4365, San Martín. Confecciones Del Uruguay S.A., Av. Ricardo Balbín 3380, San Martín.

Urna N° 28- Fábrica de Cabecera: Colortex S.A., calle 1, Av. De los Constituyentes 2418, San Martín. Comprende las Empresas: Alderete María Deidamia, Pasaje 62 N°1105 P.B, San Martín. Savio Italo Valentín S.A., Echeverría 1119, San Martín. Mangone Christian Alberto, Boulogne Sur Mer 1840, Villa Maipú. Textil Winter S.A., Ecuador 3000, San Andrés. Pegadora San Martín S.R.L., Boulogne Sur Mer 2036/50, Villa Maipú.

Urna N° 29 - Fábrica de Cabecera: Tintar S.A., Calle 29, Pastor Obligado 2016/48, Villa Maipú. Comprende las Empresas: Ledatel S.A., Pastor Obligado 2078, Villa Maipú. Texfibra S.R.L., Rivadavia 1831, Villa Maipú. Textil Solution S.R.L., Villegas 2393, San Martín. Roneu S.A., Mitre 2093, Villa Maipú. Nicolás Horacio Cardinale S.R.L., Calle 53 N° 2177, San Martín. Litar S.A., Sarmiento 1573, San Martín.

Urna N° 30 - Fábrica de Cabecera: Hilandería Chilavert, Calle 49, Libertad 1355, Chilavert. Comprende las Empresas: Tilvan S.A., Capdevila 6546, J.L. Suárez. Ingrid S.R.L., Alsina 1910, J.L. Suárez. Laene S.A., Combet 7036, J.L. Suárez. Tretel S.A.- Mamatex S.A., B. Mitre 6953, J.L. Suárez. Merito S.A.I.C.Y.F., Calle 109 N° 6620, Loma Hermosa. Pillver S.R.L., Diagonal 154 N°6030, Loma Hermosa. Tessuti Zinga S.A., Libertad 6646, J.L. Suárez. Aptitud S.A., Congreso 8240, J.L. Suárez.

Urna N° 31 - Fábrica de Cabecera: Silvana I.C.Y.F.S.A., Calle 63, Pacífico Rodríguez 553, Villa Ballester. Comprende las Empresas: Doutex S.A., Pacífico Rodríguez 353, Villa Ballester. Tisma S.A., Franco Lacroze 4589, San Martín. Pérez Aníbal, Pasaje 148 N° 2024, Chilavert. Schulze Vartanian Rodolfo Werner, Rosario 4620, Villa Ballester. Lehmann Lotario Luis, Chaco 3934, Villa Ballester. Cintatex S.R.L., Calle 49 N° 3912, Villa Ballester. Eliseo Gracia S.A., Catamarca 3556, San Andrés. Silvani Carlos A., Ituzaingó 575, Villa Ballester.

Urna N° 32 - Fábrica de Cabecera: Worren Textil S.R.L., Calle 826, Panamá 7875, San Martín. Comprende las Empresas: Bondeados Nortex S.R.L., Morganti 8141, Loma Hermosa. Fillkolor S.A., Benito Machado 8158, Loma Hermosa. Hilandería Capen S.A., Av. Márquez 1501, Loma Hermosa. Interjeans S.R.L., Campo De Mayo 7370, Villa Bosch. Francio S.A., Suipacha 1585, San Martín. Exportbordados S.R.L., Marco Polo 5285, Villa Bosch. Creaciones M CH S.R.L., J. M. Bosch 1425, Villa Bosch.

Urna N° 33 - Fábrica de Cabecera: Albalonga S.A.C.I., Calle 947, 1° de Mayo 1648, Pablo Podestá. Comprende las Empresas: Guaira S.A., B. Pérez Galdós 9984, Pablo Podestá. Gasatex S.A., Capdevila 4945, Pablo Podestá.

Futuros S.R.L., Ruta 197 N° 933, Grand Bourg. Lahitte María E.E Klappenbach Ignacio, Chubut 1117, Bella Vista. Cottonil S.A., Honduras 2477/93, Loma Hermosa.

Urna N° 34 - Fábrica de Cabecera: Insumos XXI S.A., Calle 97/99 N° 2716, San Andrés. Comprende las Empresas: Rieles y Cosas S.R.L., Av. Colón 5420, Villa Ballester. Rubio Patricio Felipe, Montevideo 3728 Villa Ballester. Harms Pedro, Calle 71 N°5222, Villa Ballester. Corporacion Río Luján S.A., San Lorenzo 3773, local 1034, San Martín. Glava S.A., Libertad (calle 68) N°4054, San Andrés. Rocer S.A., Calle 81 N°1651, San Martín. Andeslan S.A., Calle 97 N° 2766, San Martín.

Urna N° 35 - Fábrica de Cabecera: Darlene S.A.I.C., Calle 39, Maestra María Silva 4340, Villa Ballester. Comprende las Empresas: Sadasa S.A., Calle 31 N°4476, Villa Ballester. Textil Triho S.A., Bermejo 1135, Villa Zagala. Macata S.A., Mercedes 3755, Villa Zagala. Rizo S.A., Calle 29 N° 3490, San Martín. Textil Teksamar S.R.L., 4 De Febrero 3126, Villa Zagala. Berezovsky Gustavo Ariel, Ecuador 3000, Villa Zagala. Alfombras Mitex S.R.L., Ecuador N° 3000, San Andrés. Hilados Génesis S.A., Ecuador 3000, San Martín.

Urna N° 36 - Fábrica de Cabecera: Unisol S.A., Calle 13 y 9 N° 99, Pque. Ind. Pilar. Comprende las Empresas; Textil del Pilar S.A., Calle 14 y 9 N° 294, Pque Ind. Pilar. Mundo Textil S.A., Calle 17 entre 9 y 5, Pque Ind., Pilar. Dominion Nonwovens Sudamericana S.A., Calle 9 y del Canal S/N, Pque. Ind. Pilar. Yersiplast S.A., Calle 11 y 12, Pque Ind. Pilar. Alpine S.A. Las Magnolias 698, Palmas Del Pilar. Balto S.A.I.C., Calle 9 y 19, Pque. Ind. Pilar. Grupo Ramos S.A. Calle 9 y 20, Pque Ind. Pilar. Tintorería Industrial Ramos Mejía, Calle 9 y 20, Pque. Ind. Pilar. Kaloz S.A. Calle 14 228, Pque Ind., Pilar. Cheek S.A. Las Magnolias 754, Pilar, Konadar S.R.L., San Juan 825, Pilar. Daniel Sorin e Hijos S.R.L., Ruta 25 Km 7,5, Villa Rosa. Pastora Neuquén S.A. y Pastora Rioja S.A., Calle 11 N° 259, Pque. Ind. Pilar. Colortex S.A. Ituzaingó 727 Pilar, YKK Argentina S.A. Pque Ind. Pilar C.5 Lote 50c, Pilar. La Comisión Electa tendrá un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Estatuto de la Organización. La presentación de listas se recibirá en la Sede Central de la Organización, Av. Montes de Oca 1435/7, Capital Federal hasta las 18 horas del día 20 de agosto de 2013, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un tres por ciento (3%) de los Afiliados de la Zona. Buenos Aires, 17 de julio de 2013.

L.P. 23.999

## SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES

### Comisión Electoral

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (S.E.T.I.A), en su carácter de Comisión Electoral, convoca a todos los afiliados a nuestra organización de la zona, a todos los efectos de elegir las autoridades del Sub Consejo Seccional Morón, con domicilio en la calle Buen Viaje 455/7, de la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires, todo ello conforme lo establecido por la Ley N° 23.551, Decreto Reglamentario 467/88 y estatuto de la organización aprobado por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16/12/2004.

El Acto Electoral se realizará el día 03 de septiembre de 2013, en el horario de 8 a 18, conforme el siguiente diagrama:

URNAS fijas:

URNA N° 1: SECCIONAL MORÓN, (Buen Viaje 455/7, Morón) Comprende: Dirigentes y jubilados

URNA N° 2: DEMIBELL S.A.(Av. Pte. Perón 4050 Haedo)

URNA N° 3: HISSAN S.A.(Einstein 464 Villa Tesei)

URNA N° 4: BATTISTELLI (Av. República 492 Ramos Mejía)

URNA N° 5: FIBRALTEX S.A.(Comesaña 3949 Ciudadela)

URNA N° 6: OCN S.R.L. (Garay 3025 Merlo)

URNA N° 7: TEXTIL IBEROAMERICANA (Av. de Mayo 2399 San Justo)

URNA N° 8: J Y F OTRANTO (Rocha Montarce 1495 Haedo)

URNA N° 9: COLVIE S.A.(Acha 531 Ramos Mejía)

URNA N° 10: CIUDADELA S.A.(Rafaela 3590 Ciudadela)

URNA N° 11: LENTERDIT (Matheu 2290 San Justo)

URNA N° 12: TINTORERIA IND. MODELO (Garay 3150 Merlo)

URNA N° 13: SCALTER (La Industrial 1742 Paso del Rey)

URNA N° 14: FLAGS & BANNERS (Belisario Roldán 2227 Moreno)

URNA N° 15: ENOD S.A.(Sarmiento 55 Morón)

URNA N° 16: COATS CADENA (Tres Arroyos 329 Morón)

URNA N° 17: PROECTEX S.A.(Zapiola 2749 San Justo)

URNAS VOLANTES:

URNA N° 18: Cabecera - MAGERS S.R.L. (Alte. Brown 733 Morón) Comprende: BERTAGNI JOSE ANTONIO (Av. Rivadavia 18050 Morón); WEARCENTER OLIMPIA (Belgrano 110 Morón); SEDAMIL S.A.(San Martín 68/72 Morón); OUTLET ALPARGATAS (Curuchet 1506 Morón); VF JEANSWEAR ARG (J.M. de Rosas 658 Castelar); UNISOL (J.M. de Rosas 658 Castelar); CHEEK S.A.(J.M. de Rosas 658 Castelar); INVERSIONES MARVE S.A.(San Martín 335 Morón); TRES DISEÑOS S.A.(Saavedra 654 Morón); ROSLAN ENRIQUE (Curupayti 535 Morón); SHMAR S.A.(Anunciación 2858 Morón); BARREIRA BLANCO MANUEL(Colonia 1052 San Justo); AMADOR MIRIAM (Paso 917 Morón); JIMENEZ ESTEBAN (Agüero 1125 Morón); ICAM TEXTIL S.R.L. (José Rodo 170 Morón); PEINADO MARIA CONSTANZA (Casullo 945 Morón).

URNA N° 19: Cabecera - TEXTIL DONOSTI (Maipú 3679 Ciudadela); Comprende: GOMEZ MARIA INES (Granaderos 43 Ciudadela); INDUSTRIAS TEXTILES FRIONE S.R.L. (San Roque 4651 Ciudadela); ESTUDIO JEANS (Alianza 820 Ciudadela); CROMATEX S.R.L. (García Lorca 2661 Ciudadela); LANTERMO Y FILARETO S.A.(Barragán 835 Ciudadela); TEXTIL ASTURIAS S.A.(Barragán 790 Ciudadela); DILAP (Teodoro Plaza 3248 Ciudadela).

URNA N° 20: Cabecera - SER COLOR S.A. (Bolívar 3584 Lomas del Mirador); Comprende: CAMPORA CARLOS ALBERTO (Gaboto 739 La Tablada); TINTORERIA ULLUM S.A.(Cisneros 1532 Ramos Mejía); TEXTIL DOSS (Palmar 666 Lomas del Mirador); GASAPLUS (Ombú 2692 San Justo); G.P. Y A.M. (H.Irigoyen 4124 San Justo); CHURA ZOLA CANDIDO (Monseñor Marcon 4162 San Justo); COLORTEX (Yndart 2774/72 San Justo); ROSATI (Pedro Morán 630 L del Mirador).

URNA N° 21: Cabecera - ERGOLASTIC S.A. (Tres Arroyos 329 Haedo); Comprende: INQUIMEC S.R.L. (Inalcan 1154 Haedo); BWINDI S.A.(Julián Portela 1153 Haedo); BILEVICH Y CIA SAIC (Bergamini 2317 Haedo).

URNA N° 22: Cabecera - : OUTLET ALPARGATAS (Av. Rivadavia 14832 Ramos Mejía). Comprende: WEARCENTER OLIMPIA (Av. de Mayo 24 Ramos Mejía); SUE-DEN (Carlos Pellegrini 167 Ramos Mejía); TEXTIL NOGOYA S.R.L. (Muñoz 3731 Ciudadela); INTEXO S.A.(Muñoz 3451 Ciudadela); QUEVEDO FERNANDA (Sargento Cabral 1249 Ramos Mejía).

URNA N° 23: Cabecera - SEWING S.R.L. (Olazábal 595 La Tablada). Comprende: ROLANTEX S.R.L. (Amafuerte 5355 La Tablada); DE SETA ANGEL (Charlone 741 Lomas del Mirador); ANTEZANA VILLAROEEL (Gibraltar 1184 La Tablada); FABIANO CONFECCIONES (Primera Junta 1158 Villa Madero); LADY PRESTIGE S.R.L. (Coronel Thorne 508 Villa Madero); MIGUEL GRELLA (Curapaligue 1333 Tapiales); VILLAFANE LUIS.A.BEATRIZ (Luis Guanella 1141 Aldo Bonzi).

URNA N° 24: Cabecera - CAFASSO HERMANOS (Carrasco 2340 San Justo. Comprende: MANUFACTURA TEXTIL MATANZA (Zapiola 2762 San Justo); PINELLTEX (Carlos Casares 6568 I. Casanova); TEXTILANA S.A. (Arieta 3356 San Justo); MARQUEZ FERREIRA (Islas Malvinas 4466 Isidro Casanova); SEGURIDAD ROMA S.R.L. (Mexico 6307 Isidro Casanova); VICHAS S.R.L. (Islas Malvinas 2272 Isidro Casanova).

URNA N° 25: Cabecera - SABRI CATAMARCA S.A.(Moreno 510 Merlo). Comprende: TRICOT NILDA S.A. (Pedro Goyena s/n Lobos); NAGU'S (San Martín y Ratti Lobos); ENROQUE PEREZ S.A.(Homeró Fernández 163 Roque Pérez); J Y F OTRANTO (Suipacha 554 Merlo).

URNA N° 26: Cabecera - ROSSINI RUBEN (Ceballos 1924 Castelar). Comprende: CORDELL TRADE S.A. (Oribe 368 Ituzaingó); BIG BOY (Bacacay 454 Ituzaingó); VILLAGE DU VIN S.A.(Ratti 747 Ituzaingó).

URNA N° 27: Cabecera - CINTAS OESTE S.A. (Leandro N. Alem 1448 Castelar); TEXTIL MORON S.A. (Bruno de Zabala 1234 Castelar); CORPORACION RIO LUJAN (J.M. de Rosas 658 Castelar); VERSSION S.A. (J.M. de Rosas 658 Castelar); TEXTIL BAND S.R.L. (Basilio Dell' Eva 1950 Hurlingham); FERNATEX S.R.L. (Santa María 265 Morón).

URNA N° 28: Cabecera - TEXTIL ITAS (Luis M. Campos 690 Morón). Comprende: TRICOTEX S.R.L. (Arenales 523 Morón); DISLENCE S.A. (Hipólito Yrigoyen 631 Morón); WARPFI S.A. (Av. Palacios 2464 Morón).

URNA N° 29: Cabecera - TERLIZZI S.A. (Irigoyen 1351 Ciudadela). Comprende: ELACIN SAIC (Asunción 3240 Ciudadela); TEXTIL RIOPLATENSE S.R.L. (Pueyrredón 3835 Ciudadela); TERMITEX S.A. (Gral. Roca 3210 Ciudadela); SIETE IDEAS (Asunción 3227 Ciudadela).

URNA N° 30: Cabecera - HILANDERIA ALMAFUERTE (Necochea 3445 Lomas del Mirador). Comprende: GUARINO MARCELO Y FERNANDO (Alvear 3763 Lomas del Mirador); ESSENCE TEXTIL S.A. (José Martí 3333 Ciudadela); ARISTE S.A. (Salala 1363 San Justo).

URNA N° 31: Cabecera - TIMPOL S.R.L. (Defensa 1945 Haedo). Comprende: NEDANSIL S.A. (Mirave 1484 Ituzaingó); LURISIA S.A. (Vuelta de Obligado 1741 Haedo); MONTANARO HNOS S.A.(R. de E. de San Martín 973 Haedo); CARDILLO HUMBERTO (Gutenberg 1071 San Justo); TECNO PAÑOS S.R.L. (Constitución 352 Ramos Mejía); TEXTIL LA ROSALIA S.A.(Marinos Del Fournier 1453 Haedo); TEXTIL ARMEK S.R.L. (Marinos Del Fournier 1471 Haedo).

URNA N° 32: Cabecera - GRUPO SV (Martín Rodríguez 330 Ramos Mejía). Comprende: DI GREGORIO (Alfredo Palacios 1933 Lomas del Mirador); UTILMED S.R.L. (Rauch 819 Ramos Mejía); GARCIA GUSTAVO (Av. Díaz Vénez 365 Lomas del Mirador); RINALDI CONFIZIONE S.R.L. (Independencia 470 Ciudadela); RIZO SUAVE S.R.L. (Urquiza 949 Ramos Mejía).

URNA N° 33: Cabecera - LYN S.A. (San Pedro 2067 La Tablada). Comprende: CIERRES LOVE (Alte. Brown 799 Ramos Mejía); TEXTIL FIXER S.R.L. (Roque Simone 4646 Tablada); TEXTIL LEVEL (Av. San Martín 4215 Lomas del Mirador); ROTSTEIN MARCELO (A. Palacios 3143 Lomas del Mirador).

URNA N° 34: Cabecera - GENERO S.A. (Hipólito Irigoyen 2589 San Justo). Comprende: CORFIEND S.A.(Ignacio Arieta 3818 San Justo); FILATI S.R.L. (Sarratea 3835 San Justo); SELU LEN S.A.(Av. Juan Manuel de Rosas 3910 San Justo-Shopping-); SIMMONS SAIC (Av. Juan Manuel de Rosas 3910 San Justo-Shopping-); MILECHBERG VIVIANA Y CARINA (Av. Juan Manuel de Rosas 3910 San Justo-Shopping-); INDUMENTARIA DEPORTIVA S.A. (Coronel Lynch 3928 San Justo); MELFEJ (Av. Juan Manuel de Rosas 3910 San Justo-Shopping-); YAGMOUR (Av. Juan Manuel de Rosas 3910 San Justo-Shopping-).

URNA N° 35: Cabecera - GABOR SAIC (Morón 85 Paso del Rey). Comprende: FREY S.A. (Lebenshon 311 Paso del Rey); SCAGLIA PEDRO ANGEL (Mario Grande y La Industrial Paso del Rey); NINE ALBERTO ENRIQUE

(Bouchard 617 Moreno); BOLS.A.NUEVA S.R.L. (Belisario Roldan 2240 La Reja); LIDERTEX (Viamonte 51 Libertad); ALPALINE MORENO (Av. Victorica 1128 L45B Moreno); GREYAYA S.A. (Av. Gaona 10318 La Reja).

URNA N° 36: Cabecera - PLASTICOS SUDAMERICANOS (Santa M. de Oro 2185 Castelar). Comprende: BONAVENTO GABRIEL (Santa Rosa 1422 Castelar); ROVELLEN S.A. (Pte. Perón 6462 Castelar); DORS.A.S.R.L. (Pje. Padre Darbon 3950 Ituzaingó); CUERDAS Y CORDONES S.A. (Pérez Quintana 3957 Ituzaingó); NOTARI (Julián Balbín 4299 Ituzaingó).

URNA N° 37: Cabecera - ADMÍ S.A. (Lavardén 1724 San Justo). Comprende: TEXTIL FARATEX (San Martín 3031 Lomas del Mirador); PRODUCTS S.A.(Gral. Guido 2262 Lomas del Mirador); KAURY (J. M. de Rosas 1061 Lomas del Mirador).

URNA N° 38: Cabecera - CHEEK S.A. (Av. De Mayo 199 Ramos Mejía). Comprende: IMPORBAMAS S.A. (O'Brien 69 Lomas del Mirador); HERRERO NESTOR ANIBAL (Paso 1781 Lomas del Mirador); SAENS.A.S.A. (Av. Rivadavia 13626 Ramos Mejía); CONFECIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.A. (Hernandarias 955 Lomas del Mirador); CONFECIONES SAN JUAN S.A. (Cisneros 1532 Ramos Mejía); DESARROLLOS DAVER S.R.L. (Juan D. Perón 1043 Villa Luzuriaga); MADIEVER S.R.L. (Mármol 1549 Ramos Mejía); ORGANIZACIÓN PITARCH S.R.L. (Peribebuy 85 Lomas del Mirador).

URNA N° 39: Cabecera - SANCHEZ MIGUEL LUCIANO (Acuña 1472 Villa Tesei). Comprende: GAPO UNIFORMES S.R.L. (Gob. D' Amico 1781 El Palomar); DESCARTABLE OESTE SAIC (Julio Roca 2757 Hurlingham); ELCHULK MARTA BEATRIZ (Concepción Arenal 3074 Villa Tesei); GARCIA PATRICIA ALEJANDRA (Maestra Cachet 3676 Castelar).

URNA N° 40: Cabecera - JAP ESTAMPADOS S.R.L. (Tuyutí 1565 Tapiales); M.A.H.R. S.R.L. (José C Paz 951/3 Tablada); ESPEJO MILLINEDO LEONIDAS (Bartolomé Mitre 927 Ramos Mejía); FARAH JORGE ANIBAL (Av. San Martín 5254 Lomas del Mirador); COMPAÑIA INDUMENTARIA ARGENTINA S.R.L. (Primera Junta 1231 Villa Madero); VELIZ LIDIA DEL CARMEN (Avellaneda 4964 Tablada); MODA KREATIVA S.R.L. (Gral. Pintos 539 Villa Madero); LE MAXIM S.R.L. (Araoz 167 Villa Madero).

URNA N° 41: Cabecera - CAMARATE S.A.(Alfredo Palacios 1933 Lomas del Mirador). Comprende: VASARI'S S.A.(Pedro Moran 636 Lomas del Mirador); LOPEZ VALERIA NOEMI (AV Gral Paz 11939 L Mirador); 3M EUROESPORT S.R.L. (Av. Juan Manuel de Rosas 616 Lomas del Mirador); NEWEL BACK S.R.L. (Roque Sáenz Peña 3772 L Mirador); CANONTEX (Brandsen 1454 Ramos Mejía).

URNA N° 42: Cabecera - CREACIONES NIGI S.R.L. (Rafaela 3267 Ciudadela). Comprende: CINTAS NATEX S.R.L. (9 de Julio 1443 Ciudadela); SOLUCIONES VERDES S.R.L. (Paso 2047 Ciudadela); DELROSARITO S.R.L. (Muñoz 3619 Ciudadela); AIMAN S.A. (Av. Díaz Vénez 1066 Ciudadela); ORUNO II S.R.L. (Av. Militar 3996 Ciudadela); SWETERS ROMANO S.R.L. (República 877 Ciudadela); INDEPENDENCIA (Reconquista 638 Ciudadela).

URNA N° 43: Cabecera - OESTE FABRIL S.A. (Hipólito Irigoyen 1040 Morón). Comprende: CAVALIERI DANTE GASPAS (Cumaita 1260 Morón); VILLAROE MIRTA Y MACARRONE CARLOS SH (Concejal H Julián 1150 Morón); ZABALGOITIA JUAN CARLOS (Av. Eva Peron 2648 Morón); SOLDATO GRACIELA MARISOL (Padre Castañar 227 Morón); ORTOPEDICOS ALFOLATEX S.A.(La Roche 755 Morón); NUEVA GENTE SAIC (Carlos Pellegrini 1655 Morón); BORDESTAMP S.R.L. (Charcas 2236 Morón); GABONAL S.R.L. (Francisco Berra 451 Morón).

URNA N° 44: Cabecera - MONTERO GARNICA CARMEN (Alexis Carrel 6676 Moreno). Comprende: CONFRAVE INDUMENTARIA S.R.L. (Ramón Melgar 2167 Marcos Paz); GASATEX S.A. (Molieri 6037 Moreno); BAUTEX S.A.(Sargento Cabral 1249 Ramos Mejía); ESPOSITO LUIS ANTONIO (San Juan 1832 Merlo); BILBAO JORGE

DANIEL (República del Salvador 352 Ituzaingó).

URNA N° 45: Cabecera - FRANVITEX (Avellaneda 3519 Lomas del Mirador). Comprende: ORTUÑO SOTO (Marcelo T de Alvear 271 Rafael Castillo); GONZALEZ NELSON (Paso de los Libres 273 Ituzaingó).

La Comisión Electa tendrá un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en el artículo 78, 79 y 80 del Estatuto de la Organización.

La presentación de listas se recibirá en la Sede Central de la Organización, Av. Montes de Oca 1435/7, Capital Federal hasta las 18 horas del día 9 de agosto de 2013, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un tres por ciento (3%) de los Afiliados de la Zona.

Buenos Aires, 16 de julio de 2013.

L.P. 23.998

## Sociedades

### RADOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/6/13. Se acepta la Renuncia de Raúl Alberto Riganti y Adrián Claudio Riganti. Presidente: Raúl Sebastián Riganti, argentino, 4/6/85, soltero, DNI 31.694.721, agricultor, domicilio Las Heras 74, Larroque, Prov. Entre Ríos. Director Suplente: Adrián Claudio Riganti, argentino 17/12/62, DNI 16.398.951, soltero, empresario, domicilio Artigas 345, V. Ballester, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo, Contador Público.

Mn. 62.825

### BARBAZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 6/6/13. Reforma del Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, Venta, importación, exportación, representación, distribución, comercialización y consignación de artículos de juguetería regalos, cotillón artículos electrónicos, de computación, de telefonía y todos sus accesorios. b) El ejercicio de comisiones, gestiones de negocios mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Enrique O. Albo, Contador Público.

Mn. 63.007

### CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Escritura N° 198, F° 456, del 29/05/2013, Reg. Not. 14 del Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. Socios: Jorge Fabián Sola, argentino. 11/02/68, comerciante, casado, D.N.I. 20.244.801, C.U.I.T. 20-20244801-2, con domicilio real/especial Lautaro 635 de Villa Sarmiento, Prov. Bs. As., (Gerente); Federico Enrique Fraquelli, soltero, D.N.I. 26.052.168, C.U.I.T. 20-26052168-4, con domicilio real/especial Av. Hipólito Yrigoyen 1495 de Morón, Prov. Bs. As. (Gerente). Denominación: Custom Devel System S.R.L. Sede: Av. Hipólito Yrigoyen 1495 de Morón, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad podrá realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Planificación y desarrollo de sistemas y métodos administrativos, mediante la capacitación, mantenimiento y control de gestión, consultoría y auditoría de sistemas, captura de datos mediante métodos administrativos, grabo verificación o cualquier otro tipo de ingresos de datos, el procedimiento electrónico de la información, y asesoramiento para dicho procedi-

miento. B) Comercial: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión de productos informáticos de origen nacional y/o extranjero. Cierre de ejercicio comercial 31/12 de cada año. Capital: \$ 20.000, div. En 2.000 cuotas de \$ 10 Valor Nominal c/u y 1 voto por cuota. Laura Pavano, Contadora Pública.

Mn. 63.026

## INDUSTRIAS OVRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 13/6/2013. Dom: Los Árboles 835, Cdad.- Pdo. Hurlingham, Bs. As. Acc.: Leonardo Germán Serrano, nac. 18/4/78, DNI 26.074.889, arg., soltero, ingeniero, dom. R. Ruiz 645, dto. 6, Haedo, Morón, Bs. As. y Roberto Ricardo Faggionato, nac. 15/6/63, DNI 16.751.404, arg., casado, ingeniero, dom.: Uspallata 1763, Hurlingham, Bs. As. Obj.: Realiz. cta. proa. y/o 3° y/o asoc. a 3° sean nac. o extranj. y/o c/colab. empres. 3°, país y/o extranj., por contrat. direc. o licitac. públ. y/o priv., las activs.: Informática: Comerc. component. electr., módulos, subsist. y sist. procesam. electrón. datos, control electrón. proces., programas funcionam. y aplic., deriv. y accesor.; máquinas, equipos, sist. procesam. datos como harward, sus piezas, reptos., acces. e insumos. Equip., component, soporte lógic software; su serv. técnico. Prod. Electrón.: comerc., colocac., distrib. prod. relac. con telefonía, Comunicac, aparatos telef. alambritos e inalámbricos, fax, equipos telef. estática, celular móvil, consolas, videojuegos; equipos grabac. reproduc. sonidos; sist. altavoces conferenc, equipos y aparatos transmis., señalizac., detección radio y tv. Equipo e instalac. radar, piezas, suministros p/aparatos electrón, compon. electrón. Equipos comunicac. TV, videos, antenas TV, transmisión, retransm. imágenes sonido, imagen y distrib. señales. Mater. y equipos transmisor, grabador proyec. y reproduc., sus partes, component., reptos., acces., elementos o implement. Cámaras y sus accesor. Serv asesoram técnico integral. Aparatos y Acces. Eléctricos. Comercial., colocación, distrib. aparatos y accesor. electr. uso domést., aire acondic., estufas, lavavajillas, secarropas, ventilador, lavavajillas, aspirad., encedrad., licuad., tostad., batidor, cocinas, hornos, parrillas, asadores eléctricos., cafeteras, calentador agua, mantas, planchas, afeitador, máquinas p/cortar pelo y secadores pelo. Arts. p/el Hogar y Oficinas. comerc. Arts. comestib. y prod. alimentic., bebidas, Arts. p/el hogar, vestim., bazar, menaje, Arts. p/confort de hogar, Arts. limpieza, perfumería, arts. supermerc., envasados y a granel. Comerc. muebles y acces. p/hogar, oficina, comerc., gabinete; muebles, tapizad; colchon., almohadon, mamparas. Maquinarias: fabric., renovac. y reconstrucn. maquina y equipos uso gral., sus piezas, implement., acces.; motores electr., generadores, equipos P/turbogenerador, dispos. industr., sincronización, regulación electrón, aparatos industr., maquin. viales y Arts. náutica. Refacc. automotrices, neumáticos, accesor equipam. automotriz, eléctrica y neumática indust. automotriz. Tornería: Transf., fabric. y torneado piezas metálic en rubros matri-cer y tornería. Ferretería Doméstica e Industrial: Comercial herra., sanitarios, pinturas, sopletes y reptos., herra. y equipos soldadura, maquina, herra. uso domest. e industr., textil, metalúrg. y agrícol., sus accesor.; Art. de ferreter., buloner., camping, caza y pesca, herrajes, Art. para el hogar, vta. de gas envasado, Art. de bazar y eléctric.; Art. de menaje y cuchillería, herra. manual: hachas, cinceles, limas, martillos, palas, rastros, azadas. Equipos p/chimeneas, soportes, cerrajer., cerradu. y llaves p/edific. y muebles. Protector, pinzas, maletter. y herrajes p/embarcac y vehículos. Construc.: Activ. inmóvil/construc., cpra-vta., construc., arrendam., adm. y subdivis. inmueble urb. o rural. Construc. y vta. edif. por rég. Prop. Horiz., y construc., cpra-vta. inmueble. Negoc. construc., públ. o priv., contratac. direct. o licitac. p/construcc. de viviend., puentes, caminos y trab. del ramo de ingenier. o arquitect.; intermed. en cpra-vta., adm. y explotac. bs. inmueble. prop. o 3° y de mandat.

Inmobil.: Adquis., vta., explotac., fideicom., alq. o arrendam., perm. y/o admin. inmuebl. rural o urb., pudien. constr. edif. p/renta o comerc. y pudiendo realiz. operac. comprend. dentro de las leyes y reglam. de Prop. Horiz., ya sea de carác. públ. o priv. o bien dentro del sist. de vivien. económ., incluy. fraccionam. y loteo de parcel. destin. a vivien., urbaniz., club campo, explotac. agríc. o ganad. y parque indust., pudien. tomar p/vta. o comerc. operac. inmov. de 3°. Adm. de prop. inmueble., prop. o de 3°. Fideicomiso: La parte fiduciar. admin. el fideicom., la conserv. y custodia mater. de los bs., efectuar las mejoras y reparac. necesar., contrat. seguros y pagar los tributos que los graven. Mantener la identid. de los bs del encargo, separad de su patrim. Podrá accionar frente a 3° en defensa de los bs del fideicom., entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gs. realiz. por él a favor del fideicom. y percibir retrib. por su gestión. Rendir cuenta sobre las gestiones que realiz. Transf. los bs a los benefic., según se haya previsto en el contrat. Financiera: financiac. de operac. soc. obrando como acreedor preñar en los términos. del art. 5 de la Ley 12.962, se excluye la realiz. de activ. financ. Depos. Transp.: Servs. logíst. comerc. corta/larga distancia, almacenam., conserv. prod. prop. 3°; transp. terrest. prod. por cta. y orden ppia. o 3°, medios ppios. y/o ajenos; manipul./control. prod. ppios. y/o ajenos; asesor integ. Explotac. por cta. propia o de 3° del transp. de mercad. gales., fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distrib., almacenam., depósit., embalaje y guardamuebl. Transp. de product. agropec. por cta. propia o de 3°, en camiones de la soc. o de 3°. Comercial. Cpra., vta., armado, comis., consig., dar en leasing, dar en locac., otorgar franquic., lic., asesorar, componer, conserv., construir, desarm., diseñ., distrib., financ., permut., montar, operar, imp-exp., rediseñ., restaur., revend., represent., transformac. o distribuc. mat. primas, prod. y/o subproductos y/o arts. elaborados, mers. o acces. Representaciones y Mandatos. representac., mandatos, comis., gest. cobranza, admin., consignac. bs., empresas o firmas servs., tomar o establecer representac., agencias o delegac. en país o extranj. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$ 100.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso Firma y Repr. Legal: Pte. o Vice-Pte. vacancia, imped. o ausencia. Presidente: Leandro Alfredo Lionetti, nac. 27/11/90, DNI 35.429.721, arg., soltero, empleado, dom. Mazzarello 3506, V. Tesei, Hurlingham, Bs. As. Dir. Supl. Leandro Germán Serrano. Fisc.: s/arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/06. Julio Ramón Medina, Contador Público.

Mn. 63.028

## ROTOLO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 225, F. 794, Rgtr. 9 Alte. Brown, Titular Not. Celia Ester Martínez se hace saber: que el artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Asesoramiento: Asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios de negocios inmobiliarios, Sociedades Comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna. Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios, en sus aspectos económicos y financieros; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o

administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y decreto reglamentario del Régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. Financiera: Otorgar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a construirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962; financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Celia Ester Martínez. Notaria.

L.P. 23.191

## AGRIMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 15/11/2011 se efectuó la designación de Socios Gerentes Administradores de Agrimix S.R.L. 1) Domicilio Social: Venancio Flores N° 1247, Roque Pérez, Buenos Aires 2) Socios: Balhas Alberto Ismael, CUIT N° 20-20.840.463-7 y Grant Verónica CUIT N° 27-22.591.686-7 3) Se designan por el tiempo de duración de la Sociedad Agrimix S.R.L. desde 15/11/2011 hasta 15/11/2110 como socios Gerentes al Sr. Balhas Alberto Ismael CUIT N° 20-20.840.463-7 y a la Sra. Grant Verónica CUIT N° 27-22.591.686-7 4) Piriz, María Elina, Cdra. Pública, CUIT 27-29683011-4. CPCEBA Matrícula T° 128 F° 168, Legajo N° 33158/9. Piriz, María Elina, Cdra. Pública.

L.P. 23.172

## PARCHEGGIO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Jaime Buenaventura Fierro, arg., comerciante, nac. 26/1/51, cas., DNI 8.487.314, domiciliado Pelliza 683 local. Olivos, Pdo. Vicente López y Sebastián Kantor, arg., Licenciado en Administración de Empresas, nac. 20/12/67, cas., DNI 18.622.140, domiciliado Malabia 1492 CABA. 2) 24/06/2013. 3) "Parcheggio del Norte S.R.L." 4) Pelliza 683, Local. Olivos, pdo. Vicente López. 5) Sigüientes actividades: 1) La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles, motos y rodados en general, ya sea estacionamiento por hora, por día o por mes, con facultad para ofrecer servicios accesorios a la guarda del rodado tales como la limpieza, aspirado y encerado de los mismos. 2) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio, de gestión y formación, asesoramiento integral y consultoría empresarial, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Los servicios se efectuarán con profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) \$20.000. 8) y 9) Adm., representación legal y uso de la firma social por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Presc. Sindicatura, fiscalización a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550.

Gerente: Jaime Buenaventura Fierro. 10) 30/04 de cada año. Lina L. Fernández, Escribana.

L.P. 23.244

### LOGÍSTICA 188 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Osmar Reynoso, arg., nac. 26/10/1964, comerciante, casado, DNI. 16.643.656, CUIT. 20-16643656-8, domic. calle 20 n° 345, cdad. y partido de Florentino Ameghino, Prov. de Bs. As.; y José Néstor Reynoso, arg., nac. 01/04/1969, comerciante, casado, DNI. 20.697.244, CUIT. 20-20697244-1, domic. calle 1 n° 210, cdad. y partido de Florentino Ameghino, Prov. de Bs. As. 2) Esc. 21, 30/04/2013.- 3) Logística 188 S.A.- 4) Calle 1 n° 210, cdad. y pdo. de Florentino Ameghino, Prov. Bs. As. 5) Actividades: A) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos en general, locaciones y leasing. B) Combustibles: construir, explotar y administrar estaciones de servicio y expender combustibles y sus derivados; transportar, procesar, fraccionar, almacenar, distribuir y comercializar combustibles y sus derivados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; e importar o exportar todo producto o servicio relacionado con este objeto.- C) Comerciales: fabricar, importar, exportar, comercializar y reparar por cuenta propia o de terceros todo tipo de automotores, maquinarias agropecuarias, ciclomotores y motovehículos; mercaderías, implementos, repuestos, accesorios, motores, neumáticos, autopartes, insumos y productos agropecuarios en general, de producción propia o no, al por mayor y al por menor; y actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de toda clase de automotores, máquinas agropecuarias, ciclomotores y motovehículos, de haciendas y de bienes y productos. D) Agropecuarias: explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas, en inmuebles propios o arrendados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Puede realizar los actos enunc. en art. 1881 y concs. del C. Civil y por el art. 5° del L° II, Tít. X, del C. Comercio. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526.- 6) 99 años desde inscripción.- 7) \$ 100.000. 8) Administrac. y Direcc.: Directorio comp. con un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directs. Tits. y con un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directs. Supls. C/mandato por 3 ejercs. Se prescinde de la sindicatura. Fisc.: accionistas conf. art. 55 Ley 19.550. Pte.: José Néstor Reynoso. Direct. Supl.: Mario Osmar Reynoso. 9) Represent. soc. a cargo Pte., o Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Represent. legal: Presidente. 10) 30 de septiembre. Javier Fernando Delgado, Notario.

T.L. 77.657

### DEL PLATA SOLUCIONES MINERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Osvaldo Forte, 07 de jun. de 1977, soltero, arg., Técnico Aut. Gral. José Artigas 4813

CABA, DNI N° 26.133.011, CUIT N° 20-26133011-4, Nicolás Adrián Cano, 09 de enero de 1981, casado, arg., Téc. Mecánico, dom. en D. Rocha (105) N° 1638 de la ciudad y partido de San Martín DNI N° 28.488.364, CUIT N° 20-28488364-1 Alejandro Roberto Flores, 26 de nov. de 1976 casado, argentino, Téc. Superior en Automotores dom. 12 de Octubre N° 1093 Villa Bosch Partido de Tres de Febrero PBA, DNI N° 25.733.529, CUIT N 20-25733529-2. 2) Inst Priv. 03/06/2013. 3) Del Plata Soluciones Mineras S.R.L. 4) Sede social: Cura Brochero N° 1326 ciudad y Pdo. de Ituzaingó PBA 5) A) Mecánica: reparación, Mant. correctivo y preventivo de componentes de equipos mineros, viales, petroleros, marinos, forestales, agrícolas, construcción, generación e izaje. B) Asesoram. técnico. C) Venta de insumos y repuestos. 6) 99 años 7) Capital: \$ 15.000,00 1500 cuotas de \$ 10,00 c/u 8) Adm. y represent. Legal: Néstor Osvaldo Forte 9) Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejerc. anual: 31 marzo. Jorge Lozano, Contador Público.

L.M. 97.570

### CABAÑA LOS RECEBOS S.R.L.

POR 1 DÍA: 1) Socios: Emilio Belba Novillo Fertrell, nacido el 09/06/1958, con DNI 95.088.388, CUIT 20-95088388-0, español, de profesión empleado, est. civil casado, con domicilio en: J. Manso 590, 21 piso, dpto. A, Torre 1, de la Ciudad Autón. de Bs. As. y Carlos Belba Novillo Fertrell, nacido el 23/06/1967, con DNI 94.296.891, CUIT 20-94296891-5, español, de profesión empleado, est. civil casado, con domicilio en: J. Manso 590, 21 piso, dpto. A, Torre 1, de la Ciudad Autón. de Bs. As. 2) Constitución: Instrumento privado del 25/06/2013. 3) Denominación: Cabaña Los Recebos S.R.L. 4) Domicilio: Francisco Bourel 141, de la loc. de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación, depósito, distribución, asesoramientos, compra y venta, al por mayor y menor, en consignación, acopio, exportación e importación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, aves de corral, mamífero y equino, y establecimientos agrícolas de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, graníferas. b) Podrá efectuar carga y descarga, estibaje - con o sin contenedores -, y demás servicios suplementarios, realizados dentro de la zona primaria aduanera y toda actividad afín con el objeto y desarrollo de la sociedad. c) Arrendamiento, compra y venta de todo tipo de transporte y/o maquinarias. d) Asesoramiento de logística y distribución sobre transporte y/o mercaderías. e) Alimentación: La compraventa o distribución, fabricación, importación y exportación de mercaderías del tipo alimenticio y las materias primas necesarias para su elaboración. Y la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años contados desde la fecha de su suscripción del instrumento constitutivo. 7) Capital Social: \$ 14.000,00 dividido en 1400 cuotas partes de \$ 10,00 cada una y de un voto por cuota. 8) Administración: Será ejercida por el socio Carlos Belba Novillo Fertrell en forma individual e indistinta, por el tiempo de vigencia de la sociedad. Fiscalización: El órgano fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios 9) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

L.M. 97.531

### GRANJA EL ABAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Enrique González Abad, arg., 27/01/51, 62 años, dom. 8 nro. 693 piso 1 depto. 3 Cdad. y Part. La Plata, PBA, casado en 1° nup. Marta Edith Morcella, DNI 8.386.778, CUIT 20-08386778-8, administr.: Alejandro Martín Rogríguez, arg., 08/05/77, 36

años, dom. 62 nro. 1780 Cdad. y Part. La Plata, PBA, DNI 25.898.778, CUIT 20-25898778-1, casado en 1° nup. Ma. Agustina Rampoldi, abogado. 2) Inst. Priv. 05/07/2/13. 3) Granja El Abad S.R.L. 4) Dom. social: 62 n° 1780, Cdad. y Part. La Plata, PBA. 5) Tendrá por obj. social: Realiz. por sí o por tercero o asoc. a terceros: a) la adquisición, venta, cesión, permuta, administrac., locación, arrendamiento, explotac. o administrac. de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Realiz. De urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, tasaciones y operatorias comerciales sobre inmuebles. Podrá instalar y/o explotar y/o explotados a las activi. enunciadas en forma precedente. b) La realizac., gestión y explotac. de emprendimientos agropecuarios, frutícolas, hortícolas y de granjas que comprende instalación y/o dirección general, comercial, administrativa de dichos establecimientos. Producción agraria y ganadera y explotación de establecimientos de todo tipo de ganado mayor y menor. La prestación de servicios relacionados con las actividades agropecuarias y su desarrollo, la provisión y comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios, arrendamiento de maquinarias y equipos con o sin provisión de mano de obra, la realización de todo tipo de trabajo de trilla y de recolección de cereales y oleaginosas, de todo tipo de granos, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas. c) Financ. y/o realizac. de operaciones financieras con aporte de capitales propios. El otorg. de créditos, préstamos en sus diversas formas, hipotecas, prendas y otros dchos. reales. Para la prosecución del obj. la Soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. No desarrollará las activi. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el recurso público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Adm. y fisc.: Alejandro Martín Rodríguez, gerente por término. durac. soc. 9) Fiscal. soc.: no gerente. 10) Org. represent.: Gerente. 11) Cierre ejerc.: 31/12. María Corina Cruset, Notaria.

L.P. 23.485

### ERGOWIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraord. n. 3 de fecha 28-06-2013, se aprobó en forma unánime la mod. del Objeto Social y el Art. pertinente del Estatuto de acuerdo a lo sigte.: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, permuta, locación, leasing, importación y exportación y/o fabricación y/o administración de equipos y/o aparatos de gimnasia y todo tipo de aparatos destinados al cuidado, estética y desarrollo del cuerpo y del arte de curar, de instrumental y accesorios a tal fin, aparatología para electroterapia, vibración, ultracavitación, fisiokinesioterapia, máquinas de gimnasio, suplementación deportiva ya sea a través de métodos manuales mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o de alimentos funcionales, nutracéuticos, suplementos dietéticos y/o plantas medicinales, aditivos alimentarios, componentes bioactivos y/o alergénicos tanto y en cuanto no se encuentren prohibidos por las normas legales en vigencia; registro explotación y comercialización de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales que se relacionen con la actividad de la sociedad. Actividades de docencia y capacitación para médicos, profesores de educación física y afines. Actividades de asesoría relacionada con gestión de institutos, gimnasios o centros dedicados a la asistencia de la salud, fitness o belleza. Financieras: Realizar aportes de realizarse, financiaciones o créditos en general con o sin garantía, constitución y/o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y todo clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sis-

temas y modalidades creados o a crearse. La Sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Servicios: Prestar, intercambiar y/o ofrecer servicios de estética en general.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por la legislación vigente incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial.- María Corina Cruset, Notaria.

L.P. 23.486

### DIESER TANAZA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 132 del 28/6/2013 - Diego Leonardo Tanus, nacido el 23/2/71, divorciado domicilio Saavedra y de Los Inmigrantes de Carmen de Areco, DNI 22.007.235, CUIT 20-22007235-6 y Sergio Adrián Azarola, nacido el 16/11/71, casado, domicilio Presidente Roca n° 237, Arrecifes, partido de Arrecifes, DNI 22.301.996, CUIT 20-22301996-0 ambos comerciantes, argentinos con domicilio en la Provincia de Buenos Aires. 3) Dieser Tanaza S.A. 4) Presidente Roca n° 275 Arrecifes, Partido Arrecifes. 5) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero: 1- Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas-ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2. Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganadero a) Educativas: excursiones, paseos y visitas a establecimientos agrícola-ganaderos, carácter formativo y educativo, tanto a establecimientos de enseñanza, institución formativa o de recreación. b) Transporte: Mediante transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requiera el concurso público; operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. d) Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleagi-

nosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes. 6) 99 años. 7) 300.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares, igual número de suplentes por 3 ejercicios. Presidente Sergio Adrián Azarola, Director Suplente: Diego Leonardo Tanus. Fisc. art. 55, Ley 19.550. Represent. Presidente Ejercicio 30 de junio. Juan C. Pozzi (h), Contador Público.

L.P. 23.437

### GASTÓN ETCHEVERRY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 03/07/2013, firmas certif. Esc. Héctor Samuel Pacho. Registro 5 Bolívar. 2) "Gastón Etcheverry S.R.L." 3) Socios: Gastón Etcheverry, arg., nac. 28/2/76, soltero, DNI 24.917.246, CUIT 20-24917246-5, corredor de cereales, dom. Pellegrini N° 434, Bolívar, Prov. Bs. As y Mariano Javier Ruiz, arg., nac. 5/11/78, casado, DNI 26.906.875, CUIT 20-26906875-3, ingeniero agrónomo, dom. Av. Venezuela N° 526, Bolívar, Prov. Bs. As. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Prov. Bs. As. Sede Social Pellegrini N° 434, Bolívar. 6) Objeto: a) Corredor de Cereales: Ventas en comisión o consignación de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas; b) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, frutos del país; y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja y forestales; c) Explotación Agrícola Ganadera, Tampera y Forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas de propiedad de la sociedad o de terceros; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, y toda otra manera de comercialización, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; e) La realización de trabajos rurales en general, de laboreos, siembra y recolección de todo tipo de cereales y oleaginosos; f) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura; como también alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas. g) Explotación del servicio de transporte de granos, cereales, mercaderías relacionadas con el objeto, con bienes propios y/o alquilados, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofe; expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas quedando en consecuencia excluida del Art. 299 inc. 5° de la Ley 19.550. h) El asesoramiento, por sí o a través de terceros, a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura, producción tampera y ganadería en general. Prestar servicios agrícolas con maquinarias propias y/o de terceros y/o asociada a terceros de carga y descarga de cereales y oleaginosas, incluidas las realizadas a campos, de laboreos en general, de aplicación de productos fitosanitarios, tanto terrestres como aéreos. i) Financiera: Por aporte de capitales a comercios, industrias, o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, prestamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución de derechos reales, la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y participar en sociedades públicas y privadas, quedando excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad por cuya virtud se requiera el concurso público. j) Gestión de Negocios y Mandatos: Con la

amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, el ejercicio de representaciones, concesiones, gestiones de negocios y la administración de bienes, capitales y empresas en general, el ejercicio de comisiones y consignaciones. j) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social \$ 12.000; 1200 cuotas \$ 10 valor nominal cada una, 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación: Gastón Etcheverry con el cargo de gerente. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año. Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 23.349

### VÍCTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo a las observaciones de la DPPJ se amplía la publicación del 12/08/2011 informando que se modificó el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: El capital social es de \$ 730.000 representado por 7300 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción valor nominal \$ 100 cada una de ellas, pudiendo ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme art. 188 LSC. Contador Público. Juan Pablo Etchepare.

G.P. 93.465

### VÍCTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2011, y Reunión de Directorio de misma fecha, quedó conformado y designado el siguiente directorio: Presidente: Víctor Alejandro Vega, arg., nacido el 27/07/50, viudo, comerciante, domiciliado en calle Plus Ultra N° 1714, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 8.371.374, CUIT 20-08371374-8 y como Director Suplente: Laureano Vega, arg., nacido el 21/08/84, soltero, comerciante, domiciliado en calle Plus Ultra N° 1714 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 31.186.008, CUIT 23-31186008-9. Contador Público. Juan Pablo Etchepare.

G.P. 93.466

### ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 2013 y distribución de cargos en reunión de Directorio de la misma fecha. Presidente: Fernando José Orenge, argentino, casado, comerciante DNI 14.067.945 CUIT 20-14067945-4, nacido el 19-03-1961, domicilio San Luis 2865 5° piso Mar del Plata; Vicepresidente: Roberto Mario Orenge, argentino, casado, ingeniero, DNI 17.422.524 CUIT 23-17422524-9, nacido el 24-02-1965, domicilio Vieytes 1040 Mar del Plata; Director titular: María Isabel Luchetti de Conforti, argentina, viuda, comerciante, DNI 1.426.260 CUIT 27-01426260-7, nacida el 27-03-1931, domicilio La Rioja 3964 Mar del Plata; Director Suplente: Carlos Gustavo Saarmann, argentino, casado, empleado, empleado, DNI 11.990.610, CUIL 20-11990610-6, nacido el 03-02-1959, domicilio Castex 1726 Mar del Plata. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 93.467

### ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2013 se resolvió la prórroga de la sociedad modificando el Art. 2do. del estatuto social, estableciendo el vencimiento, aprobada la prórroga, por 50 años, el 12 de abril de 2063. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 93.468

**GLOBAL VORARLBERG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/06/2013 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.R.L. por: los Sres. Dell Arciprete Darío José, arg. nac. 27/07/76, com. solt., DNI 25.429.532 CUIT 23-25429532-9, dom. Talcahuano 1648 de Mar del Plata; Argaña Ángel Nicolás A, arg. nac. 17/06/81 com., solt., DNI 29.314.911, CUIT 23-29314911-9, dom. Juncal 3051 de Mar del Plata y De Cunto Juan Manuel nac. 02/12/83, com. solt., DNI 30.652.179 CUIT 23-30652179-9, dom. Almafuerde 1254 de Mar del Plata; Denominación: Global Vorarlberg S.R.L. Sede Social: Castelli 1218, Mar del Plata Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs. As. Objeto Social: a) Servicios: Explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafés, locales bailables, salones de fiesta, realización de eventos gastronómicos en gral. b) Comercial: Compraventa, distribución, importación, exportación y representación de art panificados, de confitería, alimentos, bebidas y demás art. alimenticios. Financiera: Oper. de crédito en general. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000 div. en 1200 cuotas de \$ 10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerente: Dell Arciprete Darío José, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, arts. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

G.P. 93.472

**TRAVEL CONCEPT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 17/04/13 Roberto Carlos Juárez, arg., DNI 21.506.868, CUIT: 20-21506868-5, f. nac. 25-4-70, dom.: Brown 3361, Mar del Plata, comerciante, soltero, propietario de 20 cuotas sociales, cede a Gustavo Mario Pais, arg., CUIT 20-18312323-9, DNI 18.312.323, agente de viajes, dom.: Matheu 5055, Mar del Plata, f. nac.: 2-12-66, soltero, la cantidad de 17 cuotas sociales y a María Graciela Fuggini, arg., f. de nac.: 19-5-48, casada, DNI 5.791.842, CUIL 27-05791842-5, dom.: Matheu 5055, ama de casa, la cantidad de 3 cuotas sociales. En el mismo acto el Sr. Roberto Carlos Juárez renuncia a su cargo de Gerente, designando en ese cargo al Sr. Gustavo Mario Pais. Se aprueba toda la gestión. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública.

G.P. 93.473

**ALIMENTOS ABC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Zolezzio Luis Santiago, DNI 14.436.318, casado, arg., CUIT 20-14436318-4, Coronel Suárez, 1453 depto. 2, MDP, 03/06/1960, comerciante; Bodlovich Mónica Antonia, DNI 14.436.484, casada, arg., CUIT 27-14436484-3 Coronel Suárez 1453 depto. 2, MDP, 21/12/1961, comerciante; Zolezzio Martín José, DNI 27.242.917, casado, arg., CUIT 20-27242917-1, Coronel Suárez 1453 depto. 2, MDP, 11/04/1979, comerciante; y Zolezzio Luis María, DNI 31.010.655, casado, arg., CUIT 20-31010655-1, Salta 3982 fondo, MDP, 14/06/1984, comerciante. Constitución 07/05/2013. Denominación: Alimentos ABC S.R.L. Sede Social: Coronel Suárez 1453 depto. 2 MDP Pdo. Gral. Pueyrredón. Domicilio: Prov. Bs. As. Objeto: A) Comercialización, distribución mayorista y minorista de alimentos y bebidas con y sin alcohol. B) Logística y distribución integral. C) Importación y Exportación. D) Servicios de promoción y marketing. E) Negocio de publicidad o propaganda. F) Catering y eventos. G) Adquisición generación y explotación marcas y franquicias. H) Representación mandatos y agencias. I) En general actividades que se relacionen con los fines de la sociedad, no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias Duración: 99

años. Capital Social: \$ 10.000 div. 100 cuotas. Gerentes: Luis Santiago Zolezzio y/o Luis María Zolezzio. Fiscalización: socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de abril. Lía Palomares, Contadora Pública Nacional. G.P. 93.476

**FRIGORÍFICO COSTANZO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28/07/2011. Por tres ejercicios: Presidente: José María Costanzo DNI 12.853.816, CUIT 2012853816-0, Director Suplente: Liliana Cristina Bava, DNI 14.982.709, CUIT 27-14982709-4, ambos con domicilio en Ruta Nac. N° 7 de S. A. de Giles. Estanislao Segurola, Escribano.

Mc. 67.264

**COSECHAS ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60°. Órgano de Administración. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 12/03/2013. Por un año: Presidente: Eduardo Raúl del Carre, DNI 11.421.500, CUIT 20-11421500-8, domiciliado en Nicolás Méndez 1675, Vicepresidente: Juan José del Carre, DNI 10.480.767, CUIT 20-10480767-5, domiciliado en Chacabuco 166, Dir. Titular: Delia Beatriz Zanou, L.C. 0.842.195, CUIT 27-00842195-7, domiciliada en Mitre 358, Dir. Titular: José María del Carre, DNI 30.996.310, CUIL 20-30996310-6, domiciliado en Italia 625, Dir. Titular: Juan Ignacio del Carre, DNI 32.920.806, CUIL 20-32920806-1, domiciliado en Italia 625, Dir. Suplente: María Adela García, DNI 140227012, CUIT 20-14022702-7, domiciliada en N. Méndez 1675. Todos los domicilios en San Andrés de Giles. Estanislao Segurola. Notario.

Mc. 67.263

**EL CACHORRRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 23 del 04/03/2013, se modifica el domicilio de la sociedad a partir del día 01/04/2013, quedando establecido el mismo en la calle París 1387, Depto. 2, Loma Hermosa, part. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Carina Belén Baffa, Abogada

S.M. 52.696 bis

**LA GREGORIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que "La Gregoria S.A.", constituida por instrumento público del 16/01/2013, Registro del Partido de Necochea. Inscripción en trámite Legajo N° 198761. Procedió a modificar los Apartados 1) y 4) del Artículo 3° su Estatuto Social, por instrumento público del 12/06/2013, Registro del Partido de Necochea, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo tercero: 1) la compraventa de inmuebles urbanos, baldíos edificados y rurales" "Artículo tercero: 4) La aceptación, desempeño, y otorgamiento de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias y mandatos en general, provenientes estos de personas de existencia ideal o visible". Fanny Bieri, Contador Público Nacional.

Nc. 81.292

**ECO RECICLAR OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Eco Reciclar Oeste S.A. comunica que en la Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 30 de octubre de 2012, los accionistas han resuelto por unanimidad en fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de director suplente, resolviéndose por unani-

midad para ocupar dichos cargos a Ricardo Antonio Tempestti como Director Titular y a Federico Tempestti como Director Suplente. Resolviéndose que el cargo de presidente de la empresa será ocupado por el Sr. Ricardo Antonio Tempestti, desde el 1/07/2012 hasta el 30/06/2013. Nueve de Julio, 17 de junio de 2013. Ricardo A. Tempestti, Presidente.

Mc. 67.197

**ALAS AGRÍCOLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Norberto Crestan, argentino, 17/01/61, DNI 13.731.546, CUIT 20-13731546-8, divorciado, aviador civil, Zapiola N° 497 San Antonio de Areco, Pdo. de S.A.D.A. y Carlos Luis Barcelo, argentino, 27/04/46, DNI 4.693.827, CUIT 20-04693827-6, casado, aviador civil, Casella N° 570 San Pedro, Pdo. de San Pedro. 2) 14/06/2013. 3) Alas Agrícolas S.R.L. 4) Zapiola N° 497, San Antonio de Areco, Bs. As. 5) Obj. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: Fumigaciones aéreas y terrestres para el agro, industrias, barrios cerrados, countries y espacios verdes, comercialización de aeronaves de todo tipo, sus motores, equipos y accesorios, instrumental y partes, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Importar, exportar y comercializar insumos agropecuarios, productos de fumigación, ganado, cereales y oleaginosas, maquinaria y herramientas para el agro y toda clase de bienes no prohibidos por normas legales vigentes, en el país y fuera de él, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Explotación agropecuaria en predios propios y/o arrendados, comprendiendo la explotación, producción y comercialización de la actividad ganadera, forestal, frutícola, hortícola, forrajeras, cerealeras y oleaginosas. B) Servicios: Servicios de asesoramiento y consultoría comercial. C) Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, subdivisión, construcción, remodelación, loteo, arrendamiento, locución, permuta, usufructo, administración y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, bienes inmuebles urbanos y rurales. D) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones y todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, creados o a crearse, el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios, con o sin interés y con o sin garantías, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren del concurso o ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente: Sergio Norberto Crestan, por todo el tiempo de duración. 9) Representación legal y uso de firma: Gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. 10) 31/10. Gisela Tamara Krieger. Contador Público.

Mc. 67.184

**LA GITANA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 26 de fecha 25/04/12 se resolvió aumentar el Capital Social de la suma de \$ 4.045.345 a la suma de \$ 4.400.545 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en consecuencia. Tomás Bruno Mariño, Abogado.

L.P. 23.221

**DIELECTRIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 30/4/2013. Por unánime, se rectificó la designación del Directorio: Pte.: Alberto Rubén Jesús Quispe; Director suplente Gabriel Víctor Curras. Patricia M. Palladino, Notaria.  
L.P. 23.233

**INMED Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Walter Eugenio Castonjauregui, casado, DNI 20.642.788, 44 años, comerciante, Sargento Cabral 314, Florencia Sánchez, soltera, DNI 35.000.794, 23 años, diseñadora, Teodoro Fernández 638 bis; ambos argentinos y de San Nicolás de Los Arroyos. 2) 10/6/13. 3) Inmed Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Urquiza 428, ciudad y pdo. San Nicolás de Los Arroyos, Prov. Bs. As. 5) Compra y venta de medicamentos, materiales descartables, instrumental médico. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Gerente: Walter Eugenio Castonjauregui, por el plazo social. Fiscalización: socios. 9) Gerente. 10) 30/6. Oscar A. Alcoba, Abogado.  
L.P. 23.234

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Aumento de Capital Social. Modificación Estatuto Social: Por Acta Asamblea Extraordinaria del 19/06/2013 se reforma el artículo 4° del Estatuto Social, a tenor de la siguiente redacción: "Artículo 4°: El capital social es de pesos dos millones doce mil (\$ 2.012.000,00) representado por veinte mil ciento veinte (20.120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550". 2) Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes, según fije la Asamblea Ordinaria. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Según Acta fecha 19/06/2013. Presidente: Analía Luciana Maceroni, argentina, nacida el 06/01/1978, DNI N° 25.606.427, CUIL N° 27-25606427-3, casada en primeras nupcias con Gustavo Oscar Torrico, empresaria, domiciliada en Moreno N° 375 de la Ciudad y Partido de Ensenada, Buenos Aires; y Director Suplente Willis Edwin Torrico, argentino, nacido el 04/09/1950, DNI 08.294.963, CUIL 20-08294963-2, casado en primeras nupcias con María Cristina Rivera, empresario, domiciliado en Contarelli N° 675 de la Ciudad y Partido de Ensenada, Buenos Aires, representación social y uso de la firma a cargo del Presidente. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público Nacional.  
L.P. 23.240

**FC CARGAS BLINDADAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 36: 5/6/13 ante Notaria Mariela Fernández Duhalde 94 Lanús: modificó objeto: Transporte de caudales y valores por medios, terrestres, aéreos y fluviales, su guarda, procesamiento y administración. La seguridad física de apoyo y acompañamiento en la vía pública, en un todo de acuerdo con la ley de la Provincia de Buenos Aires 12.297 y disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Ejercicio: 30/6. Socio Cristian Cuppari: comerciante. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.  
L.P. 23.192

**IRON DRAGON SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 37: 5/6/13 ante Notaria Mariela Fernández Duhalde 94 Lanús, modificó objeto: 1) Prestación de servicios: Vigilancia privada: realizar la vigilancia y protección de bienes que se encuentre en lugares físicos o respecto a su transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito. Custodias personales: seguridad, acompañamiento, escolta y protección de personas determinadas. La vigilancia con medios electrónicos ópticos y electro ópticos, mediante el diseño e instalación de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarma. Transporte de bienes, documentación y otros elementos que no sean valores, en vehículos blindados. Y todas aquellas atribuciones que fijen para la especialidad la Ley N° 118 en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 12.297 en la Provincia de Buenos Aires y todas las leyes objetivas en el resto de las jurisdicciones nacionales. 2) Comerciales: Mediante la comercialización alquiler y/o distribución de materiales de usos especiales regulados por el Renar (Registro Nacional de Armas), elementos y equipos referidos a las actividades relacionadas precedentemente, a saber: autos blindados, chalecos antibalas, cristales blindados y armas. Fabio Cuppari es argentino. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.  
L.P. 23.193

**TONRIC S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por AGO y AGE del 25/4/13, reformó artículo 1°. F. Alconada, Abogado.  
L.P. 23.163

**HEBILLAS OPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Antonio Pereira, 13/11/76, DNI 25.220.920, La Quilla 400, Monoblock 1, Columna 2, P. 2° C; Daniel Orlando Romero, 1/7/67, DNI 18.327.729, Complejo 4, 5 y 6 edificio 11, P. 2° A; argentinos, casados, comerciantes, Ciudad Evita, Bs. As. 2) 30/7/12. 3) Hebillas Ope S.R.L. 4) Miralla 2344, la Tablada, La Matanza, Bs. As. 5) Fábrica, diseño, comercialización, distribución, importación y exportación de herrajes en general y para el calzado. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) 9) Gerentes: socios. Fiscalización: Art. 55 LS: 99 ejercicios (1 o más gerentes socios o no). 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.  
L.P. 23.164

**HUINCA WINNER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/4/13: Presidente: Luis Mauricio Gaitán. Director Suplente: Gabriel Alejandro Botte. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.  
L.P. 23.165

**ALCHEMY AND CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 11/6/13. 2) Barbar Sabrina Galarza cede 300 cuotas al Sr. Joel Damián Klewzyc, arg., 21/1/85, empleado, soltero, DNI 31.293.214, Juncal 920 Temperley. Mónica J. Stefani, Abogada.  
L.P. 23.168

**GRUPO LA PERSEVERANCIA S.A. CAMBIA POR RUBEDO EMPRENDIMIETOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Público: 19/06/13. 2) Cambia denominación. 3) Modifica Art. 1°: Rubedo Emprendimientos S.A. Prov. Bs. As. Mónica Stefani, Abogada.  
L.P. 23.169

**GLOBALFISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado 31/3/12. 2) Designa Gerente: Carlos Alejandro Monclus, con domic. especial en Bynnon 1733, Adrogué, Pdo. de Altee. Brown, Prov. de Bs. As. Mónica J. Stefani, Abogada.  
L.P. 23.170

**MC CREAM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 25/06/2013. 2) Modifica número de integrantes del Directorio y duración. 3) Modifica Art. 7°: Directorio: entre 1 y 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes. 3 ejercicios. Mario Cortes Stefani, Abogado.  
L.P. 23.171

**STATIM LITTORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10/06/2013 la sociedad resolvió cambiar el domicilio de su representación en la República Argentina al siguiente: Calle 8 número 1616, Núcleo A, Departamento 6 de la Ciudad de La Plata.  
L.P. 23.173

**LA REINA DEL HELADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Instr. Priv. del 12/6/13 por 99 años desde inscripción en reg. Dom. social Chascomús 461, Villa Domingo, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As. Socios: Gastón Martín Perea, DNI 31.423.538, soltero, 28 años, dom. Barceló 525, Villa Domingo, pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As., y Cristian Ezequiel Miguez, DNI 35.630.690, arg., 29 años, casado, dom. Solier 5058, loc. y Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As. ambas args., empresarias. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, las sig. activ. La explotación de comercio de heladerías, como así también la fabricación de helados, comercialización, importación, exportación y distribución de helados y productos relacionados. Pastelería y panificados. Capital \$ 12.000. Adm./reps. 1 socio como gerente Cristian Ezequiel Miguez, Fiscalización los socios. Cierre ejercicio 31/12. Mirta Beatriz Stoll, Abogada.  
L.P. 23.176

**VERTICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 06/05/13 se acepta la renuncia de Roque Fernando Aguado y Luciano Paolo Rizzi como Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se designa Presidente: Crisaldo Rene Ramirez, 29/01/65, casado, empresario, 28 N° 5141 Manuel B. Gonnet, DNI 16.724.091 Director Suplente: Roque Fernando Aguado, 13/11/82, soltero, arquitecto, Pza. Matheu N° 25 piso 3° B La Plata, DNI 29.764.847, argentinos, por 2 ejerc.; Rep.: Pte. Cr. Carlos Alberto Berutti.  
L.P. 23.180

**METALÚRGICA CHACABUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Instr. Privado del 3/6/13, por regularización de la soc. de hecho "Corro, Gustavo, Cocco, Diego y Vigil Mariano" de Chacabuco se constituyó "Metalúrgica Chacabuco S.R.L." por 50 años desde registro. Domicilio: Moreno 435, ciudad, pdo. Chacabuco. Socios: Gustavo Rubén Héctor Corro, 40 años, casado, DNI 22.888.769, domicilio B° Bomberos casa 29; Diego Martín Cocco, 33 años, casado, DNI 27.460.947, domicilio Moreno 435, Mariano Vigil, 32 años, soltero, DNI 28.745.601, domicilio Mateo Barón 12, los 3 args.

metalúrgicos de Chacabuco. Objeto: obras de ingeniería mecánica; fabricar equipos para la industria; montajes industriales; reparaciones, modificaciones, soluciones mecánicas. Comerciar bienes relacionados al rubro a que pertenece. Ejercicio del mandato, representaciones de personas o empresas para la realización de toda clase de negocios relacionados con las actividades sociales. Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley N° 12.962, realizar toda operación necesaria de carácter financiero, siempre con dinero propio, sin realizar las comprendidas en la Ley N° 21.526 o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Administración, Representación: cualesquiera de 2 socios en forma indistinta. Mandato plazo social. Designados: Gustavo Rubén Héctor Corro, Diego Martín Cocco. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 15.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.185

**DI GIORGIO - SANDOVAL SIRIMARCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 68 (27/6/13) por 99 años desde registro. Domicilio: Río Negro 1077, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Franco Julián Di Giorgio, 24 años, DNI 34.609.575, comerciante, Lautaro Agustín Sandoval Sirimarco, 15 años, DNI 40.942.610, estudiante, los 2 args., solteros, domicilio Río Negro 1077, Ba. Bca. Objeto: Vender billetes, explotación de P.R.O.D.E. quiniela, quini 6, loto y todo otro juego, creado o a crearse, que explote el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Prov. de Bs. As., cualquier otro acto relacionado con el objeto, dar y tomar en locación inmuebles, abrir sucursales, adquirir inmuebles. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato 3 ejercicios. Designado: Franco Julián Di Giorgio. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.186

**MEQUESO S.A.**

POR 1 DÍA - En asamblea del 15/4/013 y actas de directorio del 16/4/13 se designó nuevo Directorio: Pte. Sandra Mónica Goicoechea. Dir. supl. Gladis Mabel Gavilan. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.187

**BATERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 19/06/2013. Socios: Fanucchi Sabina, arg., nac. 06/03/1985, DNI 31.528.802, casada, dom. Barrio Almirante Brown casa 79 de Hinojo, Olavarría, Prov. Bs. As., Contador Público; Remis Mauro Raúl, arg., nac. 15/12/1979, DNI 27.744.109, casado, dom. Alvear 485, Bolívar, Prov. Bs. As., Contador Público. Sociedad: "Batera S.R.L.". Dom. Soc.: Güemes 986, Bolívar, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) Comercial; b) Agropecuaria; c) Constructora; d) Inmobiliaria; e) Financieras; f) Asesoramiento g) Importadora y Exportadora; h) Mandataria, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital Social: \$ 20.000 representado por 2.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por los socios Remis Mauro Raúl, DNI 27.744.109 y Fanucchi Sabina, DNI 31.528.802 en calidad de gerentes. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

L.P. 23.188

**COSECHAS ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. rectificatoria N° 201 del 03/07/2013. Escribano E. Seguro. Se reforma el Art. 3°: Objeto. Estanislao Seguro, Escribano.

L.P. 23.138

**VINOS & TABLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta AGE del 23/11/2012 se designó nuevo Directorio: Presidente: Nicolás Grisotto, CUIT 20-31692279-2, argentino, 27 años, soltero, empleado, calle 521 N° 1907 de La Plata y DNI 31.692.279; Directora Suplente: Carla Andrea Baruffaldi, CUIT 27-22523577-0, argentina, 41 años, casada, contadora pública, calle 37 N° 1723, La Plata y DNI 22.523.577 y Director Suplente: Guillermo Depino, CUIT 20-28971650-6, 38 años, soltero, lic. en administración, calle 28 N° 1030, La Plata y DNI 28.971.650. Pablo Etchecopar, Contador Público.

L.P. 23.139

**BAS EVENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta AGE del 22/11/2012 se designó nuevo Directorio: Presidente: Nicolás Grisotto, CUIT 20-31692279-2, argentino, 27 años, soltero, empleado, calle 521 N° 1907 de La Plata y DNI 31.692.279; Directora Suplente: Carla Andrea Baruffaldi, CUIT 27-22523577-0, argentina, 41 años, casada, contadora pública, calle 37 N° 1723, La Plata y DNI 22.523.577 y Director Suplente: Guillermo Depino, CUIT 20-28971650-6, 38 años, soltero, lic. en administración, calle 28 N° 1030, La Plata y DNI 28.971.650. Pablo Etchecopar, Contador Público.

L.P. 23.140

**SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 6/6/13 eligió Directorio y Síndico y por Reunión de Directorio del 6/6/13 distribuyó cargos con mandato por 1 ejercicio, constituyendo domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1579, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero. Presidente: Alberto Esteban Benavidez, CUIT 20-18329528-5; Vicepresidente: Ernesto Daniel Coronas, CUIT 20-12588285-5; Director Titular: Eduardo Cassaro, CUIT 20-20987308-8; Síndico Titular: Reinaldo Fabián Yelanguézian, CUIT 20-17955269-9 y Síndico Suplente: María del Pilar Morán, CUIT 27-13407263-1. Edgardo Van Kooy, Abogado.

L.P. 23.141

**TRITOSCANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 21/3/13 se protocolizó acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 30/4/09, por la que se decide aumentar el capital a 26.000 pesos y en consecuencia se reforma el Art. 4 del estatuto. Abog. María Laura Delucchi.

L.P. 23.142

**CANILLAS ARGENTINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Varela, nac. 3/2/73, DNI. 23.204.621, CUIL 20-23204621-0, 1eras. nupc. Marina Inés Capano, domic. Rómulo S. Naón 2456, PB. "A" CABA, y Aldo Francisco López, nac. 23/9/51, DN. 10.152.209, CUIT 20-10152209-2, divorc. 1eras. nupc. de Graciela Concepción Segade, domc. Mario Bravo 2650, Libertad, Ptdo. Merlo, Prov. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2°) Esc. Púb. 169, del 24/6/2013. 3°) "Canillas Argentinas S.R.L." 4°) De Las Cañoneras 405 Ituzaingó, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación de artícu-

los sanitarios: Fab. dist. Comerc. compraventa, exp. import. griferías, válvulas, canillas, acces. art. sanitarios, gas, agua. Constructora: construcción de todo tipo civil, comercial o industrial, redes de agua, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléf., etc. Operaciones Inmobiliarias: Compra venta, permuta, alquiler, propiedades inmuebles. Financiera: créditos, operaciones financieras permitidas. Fideicomisos: Inmobiliario o de Administración, Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento integral; sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. 6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) \$ 100.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término Gerentes Juan Pablo Varela y Aldo Francisco López. Fiscalización de la sociedad socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9°) Cierre ejerc. 31/2. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 23.143

**INAPYR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 27/6/2013 complementaria de la constitutiva del 1/05/2013 y certificación de firmas del 3/6/2013, se reformo Art. 3° ES: Objeto: Comerciales: compra, venta, fraccionamiento, distrib. representación, traslado, importación y exportación de toda clase de medicamentos, productos medicinales de consumo humano; insumos y accesorios hospitalarios; materiales descartables, artículos de perfumería, accesorios medicinales, y todo otro bien relacionado con la actividad de droguería, no pudiendo desarrollar la actividad de farmacia conforme lo establece la Ley N° 10.606 y las contempladas en el capítulo V de la manda legal citada. La compra, venta, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de prótesis humanas y sus accesorios. La representación y/o explotación de licencias, marcas y patentes, nacionales y/o extranjeras, de todo tipo de productos e insumos medicinales hospitalarios, materiales descartables, artículos y accesorios. Compra venta, importación, exportación, distribución y alquiler, de todo tipo de instrumental, aparatología y sus accesorios y repuestos relacionados con la medicina; distribución de enseres, artefactos, muebles, art. y equipamiento para el hogar, la oficina y el comercio, electrodomésticos, de telefonía. Productos textiles ropa, calzados de todo tipo, frazadas, blanquería y mantelería, colchones. Artículos de librería y embalajes, productos y muebles escolares, insumos de computación e informática, de relojería o joyería en todas sus formas, máquinas de calcular, de escribir, de reproducir y de practicar impresiones, fotocopiadoras e impresoras, equipos de informática y de computación. Motores eléctricos y a explosión Alimentos para el consumo humano. Armado, alquiler y/o provisión, importación y/o exportación de estructuras de audio y sonido. La reparación y mantenimiento de equipos de computación. 2 Constructora. 3 Transporte de cargas generales, transporte terrestre de todo tipo de cargas y bienes; 4 Logística para empresas; prestación de servicios de mudanzas y fletes; depósito de archivos, excluyéndose actividad de ley de correos de nación. 5 Mandataria y Representaciones, 6 Financiera con fondos propios, excluyéndose operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras. 7 Prestación Médica: administración, dirección, explotación y control de establecimientos asistenciales. 8 Hipotecaria: financiar adquisición de bienes inmuebles y construcción de edificios mediante otorgamiento de préstamos con garantía real. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. 9 Inmobiliaria. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Cr. José Luis Negro.

L.P. 23.144

**BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Directorio del 24/6/2013 por Cambio de Sede Social a calle 44 N° 1453 de ciudad-partido de La Plata. Prov. de Buenos Aires. Magalí E. Delavault, Escribana.

L.P. 23.147

**VERDES DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de 14/12/12 y 05/06/13. Cambio de sede social, de calle Diagonal 619 N° 2385 de La Plata a calle Aristóbulo de Valle 918 de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires. Marta Evangelina García, Abogado.

L.P. 23.150

**SERBHE LINCOLN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 89 (22/5/13) L. Montani. Darío Daniel Falcone, arg., 25/9/73, DNI 23.168.876, ing. civil, cas., 58 N° 2227 Los Hornos; y Juan Martín Falcone, arg., 13/8/86, DNI 32.066.785, transportista, solt., Vte. López 181 Lincoln. "Serbhe Lincoln S.A." Vte. López 181 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Bombeo de hormigón elaborado, proyectado; doblado y cortado de hierros para estructuras de hormigón armado. Consolidación, preparación y nivelación de terrenos. Movimiento de suelos, construcciones y arreglo de caminos, puentes, reforma y ampliación de viviendas-Comercializ. de materiales para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, madera; pinturas; art. de ferretería, aberturas. La distribución y fraccionamiento de los materiales y prod. para la construcción. Servicio de carga, traslado y descarga, corta, media o larga distancia de mercaderías-Financ. (ex. op. Ley N° 21.526). Import. y exportac. de mercaderías, bs. materiales e inmateriales, tecnología, prod. manufacturados o materias primas maquinarias, vehículos, adquisiciones y enajenaciones de los bs referidos. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 6 dir. tit., y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Juan M. Falcone; D. Sup.: Darío D. Falcone. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Araceli L. Bicain.

L.P. 23.151

**BIENES MÓVILES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 24/4/13. Fernando Pablo Rodríguez, 24/12/71, DNI 21.858.123, solt., San Martín 1215 San Pedro; Diego Raúl Rodríguez, 16/1/72, DNI 22.476.102, cas., Independencia 124 San Pedro; y Fedra Marta María Carol, 31/10/74, DNI 24.009.185, cas., Independencia 124 San Pedro, todos arg., comerciantes. "Bienes Móviles S.R.L." Dávila 15 1° piso Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Venta de automotores, motovehículos y sus repuestos. Cap. \$ 20.000. Adm. 2 Gtes. Fernando P. Rodríguez y/o Fedra M. M. Carol, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Araceli L. Bicain.

L.P. 23.152

**TALASERV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 2/5/13. Gustavo Ezequiel Parra, 7/8/83, DNI 30.433.126, solt., Ruta 9 Km 158 Pdo. San Pedro; y Susana Luján Monserrat, 10/9/64, DNI 16.598.272, cas., Oliveira César 880 San Pedro, ambos arg., comerciantes. "Talaserv S.R.L." Oliveira César 880 Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Cosecha, lavado y empaquetado de productos de

campo, como frutas, verduras y hortalizas y su distribución a centros de consumo. Cap. \$ 20.000. Adm. Gtes. ambos socios, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Araceli L. Bicain.

L.P. 23.153

**PARANÁ DE SAN PEDRO REPRESENTACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 5/6/13. Cóny. Mario Alejandro Guglielmi, 15/2170, DNI 21.442.723, y Andrea Rosa Deantoni, 14/9/73, DNI 30.400.295, ambos arg., comerc., H. Yrigoyen 445 San Pedro. "Paraná de San Pedro Representación S.R.L." Ruta 1001 N° 3645 Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Fabricación, industrialización, procesamiento, envasado, fraccionamiento, comercializ. mayorista y/o minorista de aceites derivados de oleaginosas y cereales, y/o subproductos, y/o procesamiento de soja para su desactivado; y/o comercializ. de cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes y agroquímicos, en establecimientos propios o de terceros; import. y export. de alimento de pollos; balanceados y subproductos complementarios de la produc. avícola; producción, compra y vta. de frutas frescas, secas y/o congeladas, en todas sus variedades, para su empaque y/o envasado, comercializ., distribución, manipulación, conservación, transporte local e internacional para su import. y export. Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas, activo agropecuarias, explotac. de campos, cría y engorde de ganado, de pollos, avicultura, tambo, acopio de granos y cereales, uraníferas, forrajeras, pasturas y oleaginosos; conservación, fraccionamiento, envasado y exportación-Import. y export. de materias primas y/o productos y/o subproductos mencionados-Representación, mandato, corretaje, comisión, consignación e intermediación de cualquier tipo en la negociación de aceites, cereales y oleaginosas y/o sus subproductos. Compra, vta., arrendamiento de inmuebles rurales o fondos de comercio destinados a la explot. o industria agropecuaria. Cap. \$ 20.000. Adm. Gte. Mario A. Guglielmi, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Araceli L. Bicain.

L.P. 23.154

**QUADROS EMPRESA INTERMEDIADORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Romina Tempesta, 27/6/74, DNI 23.799.634, economista, 54 N° 586 P 13 B La Plata y Paula Nadia Naum, 01/10/72, DNI 24.641.054, contadora 9 N° 4428 Berisso ambas argentinas, casadas. 2) 13/6/13. 3) Quadros Empresa Intermediadora S.A. 4) 54 N°586 P 13 "B" Loc. Part. La Plata. 5) Representaciones ejercicio comisiones mandatos licencia de usos tramitaciones transporte de cargas Gral. Agropecuarias explotación estb. Agropecuarias Inmobiliarias administración inmuebles Financiera operac. financieras con exclusión actividad Ley N° 21.526. Constructora todo tipo de obras Comerciales compra venta import. export bienes muebles Importadora Exportadora conforme nomenclador Turística explotación complejos tiempos compartidos alojamiento. 6) 99 años desde/insc. 7) \$ 100.000. 8/9) 1 a 5 mbros. Titulares igual o menor N° Suplentes 3 Ejercicios. Fiscalización prescinde Art. 55. Rep. Pte. Romina Tempesta Dir. Sup. Cristina Candreva L.C. 6231875 calle 495 N° 2597 M.B. Gonnet La Plata. 10) 30/6. Abogado José Galati.

L.P. 23.157

**BERMOBRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/05/2013 se renovó el Directorio: Presidente Bergol Gustavo Rubén, CUIT 20-22669501-0

domicilio calle 37 N°474 de la Ciudad de La Plata; Director Suplente Morandera Martín Sebastián CUIT 20-26106989-0, domicilio calle 43 bis N° 76 de la Ciudad de La Plata. Cdora. Andrea Daniela Krikorian.

L.P. 23.158

**AYMA ABRAHAM Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato Social correspondiente al Estatuto del 11/12/2012. De acuerdo a la Reunión de Socios de fecha 07/06/2013, transcrita a fs. 3, 4 y 5 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la D.P.P.J. el 29/05/2013, en la que se agrega a la cláusula tercera (Objeto Social). La actividad inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Mariano Ramello, Contador Público.

L.P. 23.159

**COMPOUND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 162 del 19/10/09 Registro 378 CABA la Sra. Laura Delisia cedió 20 cuotas sociales a Iván María Bunge (argentino, nacido el 14/07/88, soltero, estudiante, DNI 33.980.882, CDI 20-33980882-2, domiciliado en Av. del Libertador 2558 1° piso, CABA. Asimismo se resolvió la reconducción de la sociedad, reformándose el artículo segundo, el que quedó redactado así: "Artículo Segundo: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." María Marcela Olazabal, Abogada.

L.P. 23.160

**LAS PASTAS FRESCAS DEL TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mercedes Haidee Torres, DNI 6.515.350, Argentina, Nacida 24/09/51 Comerciante, Divorciada, Los Cedros 774 Localidad de Benavidez, Partido Tigre, Prov. de Bs. As., Susana Edith Telesca, DNI 11.634.277, Argentina, Nacida 29/05/55, Comerciante, Soltera, Pedro de Mendoza 1472 José C. Paz, Prov. de Bs. As. 2) 27/06/13. 4) Los Cedros 774 Localidad Benavidez Partido de Tigre Prov. de Buenos Aires. 5) Tiene por Objeto: Elaboración y comercialización de pastas frescas, comidas, panificados y alimentos derivados de la harina. 6) 99 años. 7) \$12.000 8) Administración 1 o más Gerentes, socios o no, por toda la vigencia del contrato. Sin Síndicos. 9) El Gerente. Gerente: Mercedes Haidee Torres. 10) 30/06. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

C.F. 30.139

**GOLDEN DREAMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinarias N° 12 y N° 14, del 31/01/12 y del 31/01/13, respectivamente, todas protocolizadas por Escrit. Púb. N° 63 del 13/05/13, se resolvió cambiar la sede social a Elizalde 79, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Designar el nuevo Directorio así: Presidente: Mónica María Marcela Schenbari, Vicepresidente: Gabriel Alfredo Caiafa, y Director Suplente: Alberto Grandinetti. María F Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.137

**AGROINSUMOS ROBUSTELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juana Robustelli, italiana, divorciada, comerciante, nacida 16/04/51, DNI 93.354.585; Y Mariela Yanina Noviello, argentina, soltera, comerciante, nacida 18/04/84, DNI 30.722.193, José Olaya 2539, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 08/03/13. 3) Agroinsumos Robustelli S.R.L. 4) Sede social: José Olaya 2539, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización semillas, hortalizas, insumos para el agro, agroquímicos y máquinas fumigadoras, sus repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Juana Robustelli. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.136

**ROBELUJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rosa Olga Paz, casada, nacida 26/02/70, DNI 21.480.694, Valentín Vergara 834, Vicente López, Prov. Bs. As.; Miriam Beatriz Paz, viuda, nacida 24/08/65, DNI 17.674.502, Dr. Jonas Edward Salk 2860, Olivos, Prov. Bs. As., argentinas y comerciantes; y Karina Paz, argentina, divorciada, docente, nacida 14/05/71, DNI 22.109.755, Vélez Sarsfield 194, Martínez, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 13/05/13. 3) Robelujo S.R.L. 4) Sede Social: Gral. Roca 775, localidad y Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y comercialización de pastas frescas, bebidas y productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Rosana Olga Paz, Miriam Beatriz Paz y Karina Paz. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.135

**IL GIOCATORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrea Fabiana López, casada, nacida 19/09/69, DNI 21.066.541, Gutiérrez 648, Casa N° 12, Quilmes, Prov. Bs. As.; Jorge Luis Contreras, soltero, nacido 24/04/87, DNI 34.240.144, Lisandro de la Torre 1143, Quilmes, Prov. Bs. As.; y Sebastián Edgardo Barreiro, soltero, nacido 27/11/80, DNI 28.478.226, Kennedy 790, Don Bosco, Prov. Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Inst. Priv. del 27/06/13. 3) Il Giocatore S.R.L. 4) Sede social: Rivadavia 332, Localidad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, confección, importación, exportación, y comercialización de hilados, cueros, prendas de vestir, de la indumentaria y calzado, y sus accesorios. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Andrea Fabiana López. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.134

**PROMOSURF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/11/12 se aprueba la Liquidación. Rodolfo Emilio Sotura con domicilio en Roca 736 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.329

**MUETTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 3/7/13 se designa Representante en Argentina a Hermann Santiago Weilenmann; Cambio de domicilio a: Calle 474 N° 87 City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.328

**ESPRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio aclaratoria del 17/5/13: Domicilio: Ruta Independencia Km. 31, s/n de (7607), Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Prov. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.331

**BARFABEN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Acevedo, arg., 01/12/1975, DNI 25.024.932, Benito Juárez 2255; Gustavo Adrián Pizzo, arg., 23/11/1985, DNI 31.912.674, Daprotis 5362; Casados, comerciantes. 2) 10/06/2013. 3) Barfaben S.A. 4) Av. Libertad 4215 Local D de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Comerciales: Organización de eventos sociales, familiares, empresariales. Servicios de musicalización, animación, catering, ambientación. Explotación integral de servicios gastronómicos. Comercialización de artículos, materias primas, insumos. Importación y exportación: De artículos, materias primas e insumos que comercializa. 6) 99; 7) \$ 200.000; 8) Presidente Alfredo Acevedo; Suplente Gustavo Adrián Pizzo; 1 a 7 Tit. y 1 a 3 Spl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.330

**KACEKIDAKIS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Horacio Jury, arg., 24/09/46, DNI 8.704.247, Av. Patricio Peralta Ramos 3939 7°; Gastón Leonardo Jury, arg., 21/08/73, DNI 23.224.618, General Rivas 2371 - 2°A; Casados; Médicos; Vecinos de Mar del Plata: Centro de Estudios Digestivos S.R.L., legajo 58917,3 de Febrero 2872 Mar del Plata; 2) 04/03/13; 3) Kacekidakis S.A. 4) Mitre 2951 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Prestaciones Médicas Servicios: Asistencia y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios y clínicas. Atención de enfermos a domicilio. Implementación de servicios de radiología. Administración de servicios de medicina prepagada. Efectuar y conceder mandatos. 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Sup.: Rubén Horacio Jury; Presidente Gastón Leonardo Jury. 1 a 8 Tit. y 3 Spl. por 3 ej. Art. 55; 9) Pte. 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.332

**JACHU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio aclaratoria del 17/5/13: Domicilio: Ruta Independencia Km. 31, s/n de (7607) Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Prov. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.333

**TATOLITO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio aclaratoria del 17/5/13: Domicilio: Ruta Independencia Km. 31, s/n de (7607) Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Prov. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 23.334

**PARRILLA EL JAGUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por contrato de S.R.L., instr. privado. Socios: Julio César Alejandro Sosa, DNI 22.279.260, CUIT/CUIL/CDI 20-22279206-7, nacido el 14 de junio de 1971, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle 111 Nro. 947 de Berazategui, Prov. Bs. As.; y Antonio Santoianni, DNI 93.131.894, CUIT/CUIL/CDI 20-93131894-3, nacido el 1° de agosto de 1948, argentino, casado, empresario, con domicilio en Lavalle 865, 1er. piso de Quilmes, Prov. Bs. As. Fecha del instrumento: 14/06/2013. Denominación: Parrilla El Jaguel S.R.L. Domicilio Social: Lavalle 865, 1er. piso de Quilmes, Prov. Bs. As. Objeto Social: Explotación de establecimientos gastronómicos, prestación de servicios gastronómicos y/o de catering en establecimiento propio o ajeno, para todo tipo de eventos. Duración: 99 años a partir de la fecha de del contrato social. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1.200 cuotas de \$ 10, suscriptas- por Julio César Alejandro Sosa, 50% y Antonio Santoianni, 50%. Administración, representación y uso de la firma: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Julio César Alejandro Sosa, DNI 22.279.260 y Antonio Santoianni, DNI 93.131.894. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Diego Alfredo Rosa, Abogado.

L.P. 23.337

**REMISERÍA LA 15 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 02/11/2012 el Sr. Eduardo César Zanoqui; CUIT 20-08.559.163-1, en carácter de socio vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas sociales a favor de la Sra. Daiana Noelia Cortez, CUIT 27-31575413-0 quedando el capital social de la siguiente forma señor Miguel Ángel Lacava Doscientos Cincuenta (250) Cuotas de pesos Diez cada una, señora Daiana Noelia Cortez Doscientos Cincuenta (250) Cuotas de pesos Diez cada una. Reunión extraordinaria de socios N° 3 de 05/11/2012. Reunión extraordinaria de socios N° 4 de 07/11/2012 renuncia el señor Miguel Ángel Lacava a su cargo de gerente, y se designa nuevo gerente al Sr. Martín Leonardo Lacava, CUIT 20-23.865.265-1, con domicilio especial y real en calle 50 N° 5792 de la Ciudad de Plátanos, Partido de Berazategui. Rezzónico Atilio Leonardo, Contador Público.

L.P. 23.298

**CINCO CEPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 08/04/2013 la socia Palichuk Alicia Tania; CUIL 27-12760696-5, en carácter de socio vende, cede y transfiere seis mil cuotas sociales a favor de la Sra. Susana Teresa de Brito do Vale, DNI 17.556.924, CUIT 27-17556924-9, quedando el capital social de la siguiente forma señor Claudio Horacio Barba Seis Mil (6000) Cuotas de pesos Uno cada una, señora Susana Teresa de Brito do Vale Seis Mil (6000) Cuotas de pesos Uno cada una. Acta de Asambleas N° 1 de 08/04/2013. Acta de asambleas N° 1 de 08/04/2013. Renuncia la señora Palichuk Alicia Tania a su cargo de gerente, y se designa nuevo gerente a la Sra. Susana Teresa de Brito do Vale, CUIT: 27-17556924-9, con domicilio especial y real en calle 2 N° 4725 de la Ciudad de Berazategui. Rezzónico Atilio Leonardo, Contador Público.

L.P. 23.297

**NEGRO CISNE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/09/11. Designa Presidente: Carlos Antonio Royo por renuncia de José Miguel Mario Rojas Aguilar y reelige como suplente a Mónica Raquel Royo. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

C.F. 30.138